

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTA MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO PROCURACIÓN GENERAL

Sr. BENJAMÍN CRUZ SECRETARÍA DE GOBIERNO C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Sra. MARÍA SILVIA VARG SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. MARIANO CASTELLISECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sra. GUADALUPE BLANCO

ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644 boletin.municipalidadsalta@gmail.com www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS



SALTA, 17 FEB 2023

DECRETO Nº ____0075_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 010.631-SG-2023.

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en ese marco se ha visto oportuna la contratación bajo la modalidad con *monto fijo* de de los Sres. Marina Fernanda OLIVER CONTRERAS, Sergio Fernando HUMACATA y Nicolás Enrique WACSMAN, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano, ello a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE obra el correspondiente dictamen legal de la Secretaria Legal y Técnica.

QUE a tal fin es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios con Monto Fijo, celebrados entre la Municipalidad de Salta y la Sra. Marina Fernanda OLIVER CONTRERAS, DNI N° 25.571.711 y los Sres. Sergio Fernando HUMACATA, DNI N° 31.194.404 y Nicolás Enrique WACSMAN, DNI N° 32.804.122, con la remuneración, tarea, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO - NALLAR

SALTA, 23 FEB 2023

DECRETO N°____0077__ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 005.468-SG-2023.

VISTO el Decreto N° 0340/21 mediante el cual se aprueba el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo convenido, la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la incorporación de personal para que presten servicios en el Centro de Primera Infancia "Angelitos Traviesos", para concretar el objetivo de generar un espacio de contención social y acompañamiento en su pleno desarrollo para niños y niñas de la zona oeste.

QUE las personas propuestas a fs. 01/02 poseen el perfil laboral requerido para contribuir en la ejecución de las actividades que se desarrollan en dicho Centro, por lo que deviene necesaria su contratación.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, según lo dispone el artículo 35, inciso d) de la Carta Municipal.

QUE a tal fin corresponde disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente.



POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios con Monto Fijo, celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo, con la remuneración, tarea, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO - NALLAR

ANEXO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Apellido y Nombre	Documento N°
AJALLA Patricia Elida	18.019.550
BELTRAN María Eugenia	36.047.056
DIAZ Stefania Georgina	44.444.740
GUTIERREZ Gladys Beatriz	24.631.011
GUZMÁN Daniela Celeste	44.879.390
MARTÍNEZ María Laura	32.045.605
TAPIA Cecilia Noemi	31.345.292
TAPIA Erica Graciela	43.169.302

SALTA, 23 FEB 2023

DECRETO N° _____0078_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en ese marco se ha visto oportuna la contratación bajo la modalidad *con Factura* del Sr. Marcelo Miguel SOSA, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Comunicación, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Marcelo Miguel SOSA, DNI N° 23.953.547, con la remuneración, tarea, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente



ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Prensa y Comunicación y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO - NALLAR

SALTA, 28 FEB 2023

DECRETO N°____0080_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene como uno de sus objetivos, contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, ampliando oportunidades para los vecinos y promoviendo a muchos deportistas a potenciar su desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido, este gobierno inauguró en el natatorio Juan Domingo Perón la primera pileta climatizada de la Municipalidad, inversión efectuada para liderar a nivel nacional como una de las ciudades con mejor infraestructura deportiva.

QUE se dispuso que el natatorio funcione todo el año, a fin de que esta obra y los servicios de calidad en materia deportiva y recreacional que se brindan en ese lugar puedan ser aprovechados por todos los clubes, deportistas y vecinos que elijan nuestros espacios municipales.

QUE en vista a ello, es imprescindible contar con el personal necesario para llevar a cabo tales actividades, siendo oportuno designar en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo al personal que se detalla en el Anexo que forma parte del presente.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01/03/23 y hasta el 31/07/23, a las personas que se mencionan en el ANEXO que forma parte del presente, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en la Secretaría de Juventud y Deportes, con el nivel remunerativo que para cada caso se consigna

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que las personas designadas en el Anexo al revistar en Planta Transitoria carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 4°. LA Sra. Secretaria de Juventud y Deportes asignará de manera inmediata, a las personas designadas en el Anexo del presente Decreto las funciones a desempeñar, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley Nº 6534), la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Juventud y Deportes y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina" "2023 -40° Aniversario de la Democracia Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0080

ANEXO

SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	NIVEL REMUNERATIVO
ALA CARI María Elena	23.653.933	Nivel 22 del Dto. 0018/16
AGUIRRE Victor Ernesto	27.439.652	Nivel 22 del Dto. 0018/16
APARICIO Viviana del Socorro	20.247.922	Nivel 22 del Dto. 0018/16
CARRIZO Juan De Dios	40.467.286	Nivel 22 del Dto. 0018/16
CRUZ Jorge Leandro	16.578.968	Nivel 22 del Dto. 0018/16
CRUZ Maximiliano Gonzalo	39.538.509	Nivel 22 del Dto. 0018/16
FARFÁN María Rosa Salomé	42.503.583	Nivel 22 del Dto. 0018/16
FORTUNATO Cecilia Daniela	28.824.791	Nivel 22 del Dto. 0018/16
GUTIÉRREZ Alejandro Javier	24.873.814	Nivel 22 del Dto. 0018/16
HEREDIA SOLÁ Bruno Joaquín	45.261.428	Nivel 22 del Dto. 0018/16
LUNA Carola María del Valle	26.820.887	Nivel 22 del Dto. 0018/16
MANCILLA Francisco Daniel Maximiliano	44.447.383	Nivel 22 del Dto. 0018/16
NIEVA SÁNCHEZ Enzo Luciano	43.218.717	Nivel 22 del Dto. 0018/16
ONTIVEROS Belén Julieta del Milagro	38.506.370	Nivel 22 del Dto. 0018/16
PISTÁN CHAÑE Manuel Maximiliano	24.453.559	Nivel 22 del Dto. 0018/16
TERAGNI María Soledad del Valle	26.804.154	Nivel 22 del Dto. 0018/16
TERAGNI RETA Lautaro Tomás	43.837.762	Nivel 22 del Dto. 0018/16
VELASCO Víctor Felipe	43.169.203	Nivel 22 del Dto. 0018/16
VELASCO Víctor José	41.340.621	Nivel 22 del Dto. 0018/16
VELASCO Victoria Magalí	44.566.380	Nivel 22 del Dto. 0018/16
VELÁZQUEZ SOLÁ Santiago Mariano	44.106.401	Nivel 22 del Dto. 0018/16
AGÜERO Romina Alejandra	40.792.957	Nivel 24 del Dto. 0018/16
GUAYMÁS Jorge Maximiliano	43.640.556	Nivel 24 del Dto. 0018/16
NIEVA CONTRERAS Anita Denise	30.189.996	Nivel 24 del Dto. 0018/16
PARADA Silvana Mariela	23.353.161	Nivel 24 del Dto. 0018/16
SUBIA CORREA Lourdes Antonella	41.488.722	Nivel 24 del Dto. 0018/16
AICARDI Brian Nicolás	36.949.105	Nivel 25 del Dto. 0018/16
APARICIO Roberto Hernán	39.673.591	Nivel 25 del Dto. 0018/16
BARRETO Julio José	31.800.383	Nivel 25 del Dto. 0018/16
CABRERA Exequiel Omar	36.914.189	Nivel 25 del Dto. 0018/16
CASAZOLA Evangelina Soledad	23.514.407	Nivel 25 del Dto. 0018/16
CRUZ María Fernanda	38.212.418	Nivel 25 del Dto. 0018/16
CRUZ VENTICOLA Analuz del Rosario	39.535.349	Nivel 25 del Dto. 0018/16
DOÑA María Andrea	23.316.072	Nivel 25 del Dto. 0018/16
ESPINOSA SERRANO Margot Bárbara	33.661.741	Nivel 25 del Dto. 0018/16
FARFÁN Celso Diego Alejandro	41.829.199	Nivel 25 del Dto. 0018/16
FERREIRA Daniela Marisol	33.979.135	Nivel 25 del Dto. 0018/16
GRIBAUDO DIMARCO Pablo Exequiel	39.675.984	Nivel 25 del Dto. 0018/16
KOSS Paula Aleiandra	42.316.724	Nivel 25 del Dto. 0018/16
MARTÍNEZ Gabriela Alejandra	36.805.063	Nivel 25 del Dto. 0018/16
MARTÍNEZ Silvana Carina	26.899.257	Nivel 25 del Dto. 0018/16
MERCADO Daniel Augusto	26.701.634	Nivel 25 del Dto. 0018/16
PÁEZ Franco Emanuel	37.775.373	Nivel 25 del Dto. 0018/16

///...



///... CORRESPONDE A DECRETO Nº 0080

PEDROZA Maria Celeste	35.106.845	Nivel 25 del Dto. 0018/16
PEÑARANDA Gustavo Alejandro	33.757.771	Nivel 25 del Dto. 0018/16
ROMANO Fidel Nicolás	36.130.095	Nivel 25 del Dto. 0018/16
RUFINO Álvaro Matlas	32.805.668	Nivel 25 del Dto. 0018/16
SARAVIA Franco Daniel	39.040.853	Nivel 25 del Dto. 0018/16
TESEIRA Sergio Niçolás	21.634.644	Nivel 25 del Dto. 0018/16
ZAMBRANO Lorena Soledad	34.355.492	Nivel 25 del Dto. 0018/16



I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES



SALTA,15 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº___023__ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente. N°069.085-SG-2022, Nota Siga N°11250-2022.

VISTO la solicitud efectuada por la empresa prestataria del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

.

QUEla contratación fue llevada a cabo a través de la Licitación Pública Nacional N°05/20 y el contrato de prestación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta fue aprobado por Decreto N°0311/20 por la suma mensual de \$152.076.002,00 (pesos ciento cincuenta y dos millones setenta y seis mil dos con 00/100) IVA incluido, monto posteriormente redeterminado por Resoluciones N°088/21, N°0151/21, N° 022/22, N° 090/22, N° 135/22 y N°185/22de la Secretaria Legal y Técnica.

QUE el apoderado de la empresa prestataria formula pedido de adecuación de precios desde Septiembre a Noviembre de 2022, solicitando la aplicación en la Fórmula Polinómica de los ítems índice Precio Interno al por Mayor Productos importados correspondientes al periodo a redeterminar y adjuntando documentación y cálculos.

QUE la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente para el Análisis de Reclamosprocedió al análisis, estudio y verificación de los extremos requeridos para la viabilidad de la solicitud y concluyó que las variaciones de los precios para este caso en particular, incrementaron en un 22,71% los valores del contrato, detallando en el informe el nuevo precio contractual.

QUEelArtículo 18 del contrato aprobado por Decreto N°0311/20 regula el procedimiento de redeterminación de precios disponiendo que"...La Redeterminación de precios se realizará de conformidad a la fórmula Polinómica que hubiese sido aprobada con la oferta y de conformidad a la normativa vigente. Los ítems "índice Precio Interno al por Mayor Productos importados correspondiente al mes de prestación del servicio" e "índice precio interno al por mayor productos importados correspondiente al mes de agosto de 2020", sólo serán aplicados en la fórmula Polinómica, previo acuerdo de partes. En caso de que el contratista pretendiese adquirir productos importados y obtener su reconocimiento en la forma especificada en este párrafo, deberá, previo a su adquisición, solicitar la conformidad de la Municipalidad...".

QUE dada la cuestión litigiosa suscitada en relación a la interpretación de los alcances del Artículo 18 del contrato y a los requisitos para la procedencia de la aplicación de los índices referidos, y atento a la tardanza que puede ocasionar el análisis pormenorizado de los planteos efectuados y las pruebas existentes, nos encontramos ante el serio riesgo de comprometer la prestación de un servicio esencial para la Ciudad de Salta, y frente a la posibilidad de afectar los intereses municipales por la demora en el reconocimiento y efectivo pago de la actualización de precios.

QUE en razón de lo expuesto, y sin perjuicio de lo que finalmente se decida desde esta Secretaría Legal y Técnica respecto a los planteos efectuados por la Prestataria y el Tribunal de Cuentas Municipal, a los efectos de evitar la afectación del servicio y mayores costos y/o perjuicios para el erario municipal, corresponde en esta instancia, proceder a adecuar el precio del servicio por la suma consignada por la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente para el Análisis de Reclamos, abonando la suma resultante de la aplicación de la Fórmula Polinómica sin los índices discutidos, cuya procedencia se encuentra sin discrepancias.

QUE no obstante ello, debe resolverse el planteo en relación a la interpretación de los alcances del Artículo 18 del contrato y a los requisitos para la procedencia de la aplicación de los índices Precio Interno al por Mayor Productos importados correspondientes al periodo a adecuar, previéndose a tales fines continuar con el procedimiento de análisis con la participación de todas las partes y organismos interesados.

QUE los hechos planteados por la Contratista son de público conocimiento y efectivamente constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, por lo que resulta procedente la revisión de los precios en cuestión.

QUE oportunamente se ha pronunciado la Oficina Central de Contrataciones y ha intervenido la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE conforme a la documentación que obra en las actuaciones, a los informes emitidos y a lo dictaminado por la Comisión, corresponde aprobar el convenio por el monto que se halla fuera de discusión.

QUE por Decreto Nº 0209/21 se delega al Sr. Secretario Legal y Técnico la facultad de aprobar por Resolución las Redeterminaciones de Precios de Obras y Servicios y los Convenios de Pago celebrados con el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo competente para la emisión de la presente.

QUEa tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Daniel M. Nallar y la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F representada por su apoderado, Sr. Pablo D. García, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.



ARTÍCULO 3°. REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento al Tribunal de Cuentas a efectos de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ordenanza Nº 5552 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento legal a la Empresa Prestataria, por la Secretaría Legal y Técnica una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón de las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. CUMPLIDO, el trámite y el procedimiento dispuesto en el Artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

ANEXO

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entrela MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada por el Señor Secretario Legal y Técnico, Dr.Daniel M. Nallar, con domicilio en el Centro Cívico Municipal,sito en Av. Paraguay Nº1240 de esta Ciudad, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por su apoderado, Sr. PABLO D. GARCÍA, con domicilio en Avda. RodríguezDurañona Nº 2171, Parque Industrial de la misma ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

La contratación fue llevada a cabo a través de la Licitación Pública Nacional Nº05/20 y el contrato de prestación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta fue aprobado por Decreto Nº0311/20 por la suma mensual de \$152.076.002,00 (pesos ciento cincuenta y dos millones setenta y seis mil dos con 00/100) IVA incluido, habiéndose redeterminado el valor del servicio a partir del 03 de Octubre de 2022 mediante convenio aprobado por Resolución N° 185/22 de la Secretaria Legal y Técnica en la suma total de \$370.608.344,12 (pesos trescientos setenta millones seiscientos ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 12/100)IVA incluido.

El referido contrato prevé clausulas automáticas de actualización y redeterminación de precios, de inevitable reconocimiento una vez que se cumplieron los procedimientos de constatación correspondientes, independientemente de la voluntad de las partes, ello con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 18 del Contrato de Prestación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta y demás normativa concordante y complementaria.

Antela cuestión litigiosa suscitada en relación a la interpretación de los alcances del Artículo 18 del contrato y a los requisitos para la procedencia de la aplicación de los Índices referidos y atento a la tardanza que puede ocasionar el análisis pormenorizado de los planteos efectuados y las pruebas existentes, y teniendo en cuenta lo manifestado por la empresa en Nota Siga Nº 10793-2022, corresponde en esta instancia, proceder a redeterminar el precio del servicio abonando el monto resultante de la aplicación de la fórmula Polinómica sin los índices Precio Interno al por Mayor Productos importados correspondientes al periodo a redeterminar, cuya procedencia se encuentra sin discrepancias.

En efecto, del análisis de la documentación obrante en el Expte. N° 069.085-SG-2022, Nota Siga N°11250-2022 la Comisión de Análisis designada, manifiesta haber verificado un aumento porcentual hasta el mes de noviembre de 2022 del 22,71% respecto al monto del contrato redeterminado mediante Resolución Nº 185/22 de la Secretaría Legal y Técnica.

Habiéndose cumplido con los pasos normativos y contractuales para la consideración de las variaciones de costos y prestaciones en el Contrato del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta, corresponde proceder a la firma del presente. Que por todo ello las partes acuerdan:

	e de 2022	2 en la s	nuevo valor me uma total de \$ 4										
			TISTA" deberá complemente	•		,	,		•				
TERCER. dictado	A: El pres	sente coi la	nvenio entra en Resolución	•		e a lo disp Objeción	ouesto en l por	a Ordena parte		257 y sus mo Tribunal	odificatoria de	s, a partir de Cuentas	la fecha de Municipal
En plena	conformi	dad, se t	firman dos (2) e	jemplares de	e un mism	o tenor y a	un solo ef	ecto, a lo	sdías	s del mes de		(del año 2023
*_*_*_*_*	*_*_*_*_*	*_*_*_*	_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*	NA *-*-*-*-*	ALLAR -*-*-*-*-	*_*_*_*_*	.*_*_*_*_*	:_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*_*

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCION Nº SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto Nº 0016/23, por el cual se aprueban los Contratos de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura celebrados entre esta Comuna y los Sres. María Silvia Varg, Mariano Castelli y Gilberto Pereyra, para prestar servicios en la Municipalidad de Salta, y;



CONSIDERANDO:

QUE al establecer los honorarios de los nombrados no se hizo uso de un criterio discrecional basado en la voluntad de los suscriptores, sino que se pretendió establecer un equivalente a lo que cobra un funcionario con el rango de Secretario.

QUE lo expresado precedentemente se sustenta en una razón de equidad y justicia, atento a que los Sres. Varg, Castelli y Pereyra desempeñan los cargos de Secretario de Desarrollo Humano, de Servicios Públicos y Ambiente y de Movilidad Ciudadana, respectivamente.

QUE en razón de ello, la Subsecretaría de Recursos Humanos advierte que se estableció un monto menor al que realmente corresponde por los haberes de un Secretario; observándose en esto un error material en los contratos adjuntos al Decreto N° 0016/23 (no formal), en virtud que la voluntad del suscriptor del citado Decreto fue que los nombrados percibieran el monto equivalente, idéntico al que percibe un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE atento a lo expresado, es procedente subsanar el error material referido y adecuar la Cláusula Séptima de tales contrataciones, con el monto que permita cumplir la voluntad del Decreto oportunamente emitido.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE la rectificación se efectúa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dispone: "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto".

QUE por Decreto N° 0056/2021 se conservan las delegaciones de facultades otorgadas al Dr. Daniel Mauro Nallar, entre las que se encuentra la dispuesta por Decreto N° 0013/2020 de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en tal sentido, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. APROBAR las **ADENDAS** a los Contratos de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, suscriptos entre la Municipalidad de Salta y los **Sres. MARÍA SILVIA VARG**, DNI Nº 6.163.933, **MARIANO CASTELLI**, DNI Nº 16.815.034 y **GILBERTO PEREYRA**, DNI Nº 12.429.377, aprobados por Decreto Nº 0016/23, que forman parte y se adjuntan a la presente, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones del Contrato original

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano, de Servicios Públicos y Ambiente, de Movilidad Ciudadana y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Secretaría de Economía. Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA

____Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA (CUIT 30-58558353-3) representada por el Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. DANIEL MAURO NALLAR, por una parte y el Sr. MARIANO CASTELLI, de nacionalidad argentina, DNI Nº 16.815.034, por la otra, se conviene lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> MODIFICAR, a partir de la aprobación por el instrumento legal pertinente de la presente adenda, el monto establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con factura aprobado por el Decreto Nº 0016/23, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL PRESTADOR" por mes vencido honorarios equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000) previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con la conformidad del Sr. Secretario Legal y Técnico, por los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley. "EL PRESTADOR" renuncia al cobro de cualquier tipo de honorarios que no sean los expresamente convenidos en esta cláusula.

<u>SEGUNDO:</u> Se declaran subsistentes en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás cláusulas del Contrato originario, las que se dan por integramente reproducidas.______



En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a losdías del mes dedel año dos mil veintitrés
NALLAR
ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA
Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA (CUIT 30-58558353-3) representada por el Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. DANIEL MAURO NALLAR , por una parte y la Sra. MARÍA SILVIA VARG , de nacionalidad argentina, DNI Nº 6.163.933, por la otra, se conviene lo siguiente:
PRIMERO: MODIFICAR, a partir de la aprobación por el instrumento legal pertinente de la presente adenda, el monto establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con factura aprobado por el Decreto Nº 0016/23, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL PRESTADOR" por mes vencido honorarios equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000) previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con la conformidad del Sr. Secretario Legal y Técnico, por los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley. "EL PRESTADOR" renuncia al cobro de cualquier tipo de honorarios que no sean los expresamente convenidos en esta cláusula.
SEGUNDO: Se declaran subsistentes en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás cláusulas del Contrato originario, las que se dan por integramente reproducidas
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a losdías del mes dedel año dos mil veintitrés
NALLAR
ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA
Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA (CUIT 30-58558353-3) representada por el Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. DANIEL MAURO NALLAR , por una parte y el Sr. GILBERTO PEREYRA , de nacionalidad argentina, DNI Nº 12.429.377, por la otra, se conviene lo siguiente:
PRIMERO: MODIFICAR, a partir de la aprobación por el instrumento legal pertinente de la presente adenda, el monto establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con factura aprobado por el Decreto Nº 0016/23, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL PRESTADOR" por mes vencido honorarios equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000) previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con la conformidad del Sr. Secretario Legal y Técnico, por los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley. "EL PRESTADOR" renuncia al cobro de cualquier tipo de honorarios que no sean los expresamente convenidos en esta cláusula.
SEGUNDO: Se declaran subsistentes en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás cláusulas del Contrato originario, las que se dan por integramente reproducidas
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a losdías del mes dedel año dos mil veintitrés
NALLAR
CALTA 27 EED 2022
RESOLUCIÓN N°038 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente N° 074.590-SG-2022.
VISTO la Resolución № 118/23 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

QUE en fecha 13 de febrero del corriente, la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emitió la Resolución N° 118/23, referida a incrementos de importes valorativos de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual e incorporaciones al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2022.

QUE el Decreto Nº 0056/21 dispone que el Sr. Secretario Legal y Técnico conservará las delegaciones de facultades otorgadas mediante Decreto Nº 0198/2020, el cual lo faculta a ratificar por Resolución los instrumentos legales referidos a incrementos, reducciones e incorporaciones de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual emitidos por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

QUE en tal sentido, corresponde ratifcar la mentada Resolución emitiendo el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR en todas sus partes la **Resolución Nº 118/23** de fecha 13 de febrero del corriente, emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Nºs. 0198/2020 y 0056/2021

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 27 FEB 2023

RESOLUCIÓN N°____039___ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 030.666-SG-2022.

VISTO el Convenio celebrado entre el Sr. Diego Ignacio Castro y la Procuración General de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Castro presenta un reclamo administrativo solicitando el resarcimiento por las lesiones sufridas y los daños ocasionados a la motocicleta Dominio A095-ZAE (marca Benelli TNT 300) de su propiedad, por un accidente ocurrido en razón de las causas detalladas en el expediente, el día 17 de Marzo de 2022 en la Av. Presidente Juan Domingo Perón (altura estación de servicio Shell- Alto La Loma).

QUE de fs. 24 a 54 obran fotocopias certificadas de consultas y estudios médicos, presupuestos de reparación de la motocicleta, fotografías del lugar del accidente, cedula verde, título del rodado, póliza de seguro y denuncia penal SCGBR-317/2022.

QUE a fs. 56/60 interviene la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente emitiendo Dictamen Nº 109/22 considerando que corresponde hacer lugar al reclamo efectuado por el presentante.

QUE a fs. 64 obra intervención del Departamento Subastas que cuantifica la reparación de los daños causados.

QUE del análisis del convenio suscripto se observa que se ha dado cumplimiento, en su cláusula tercera, a la recomendación formulada a fs. 67 por el Tribunal de Cuentas Municipal.

QUE a fs. 71 obra imputación presupuestaria correspondiente.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por Decreto Nº 0209/21 se encuentra delegada al Sr. Secretario Legal y Técnico la facultad de aprobar por Resolución las Redeterminaciones de Precios de Obras y Servicios y los Convenios de Pago celebrados con el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo competente para la emisión de la presente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. APROBAR la liquidación y pago, por la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 220.000,00) a favor del Sr. Diego Ignacio Castro, DNI Nº 28.646.944, por los motivos expresados en los Considerandos y de conformidad a lo acordado en el convenio adjunto a la presente



ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. DEJAR expresamente establecido que la percepción, por parte del presentante, del importe consignado en el artículo primero, implica lisa y llanamente su renuncia a cualquier reclamo administrativo, judicial o de cualquier naturaleza, en contra de la Municipalidad de Salta respecto de los hechos y derechos que dieron lugar a la presente

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado el presente instrumento por la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Procuración General y las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR





CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº , 039

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Dr. Miguel Ángel Torino, en su carácter de Procurador General, constituyendo domicilio legal en Av. Paraguay 1.240 (CCM) de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra el Sr. Diego Ignacio Castro, DNI Nº 28.646.944, con domicilio real en Leguizamón Nº 1650, Bº Centro, de esta ciudad de Salta, en adelante EL PARTICULAR, celebran el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que conforme surge de las constancias del Expediente Administrativo N° 30666-SG-2022, con fecha 17 de Marzo de 2022 el vehículo Dominio A095-ZAE (Benelli) de propiedad del Sr. Diego Ignacio CASTRO, sufrió ciertos daños materiales al perder el control del rodado mencionado por un bache en calle Juan Domingo Peron altura Shell N° 1271.-____

En virtud de lo anterior, el nombrado realizó una presentación a la Sra. Intendenta en la que describió los daños y acompañó cierta documentación (denuncia, copia certificada del Título del motovehículo, presupuestos, pend drive, fotografías, etc.).-__

Oportunamente, el Programa Asesoría Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, emitió el Dictamen Legal Nº 109/22 (fs. 56/61 vta.) en el que entendić que corresponde hacer lugar al reclamo efectuado por el Sr. Diego Ignacio Castro, por el monto que se determinara con posterioridad.-_____

Acto seguido, el Director de Subastas, MP Ricardo YARADE, procedió a cotejar y controlar la valuación practicada por EL PARTICULAR manifestando que corresponcía determinar el total de los gastos necesarios para hacer frente a los daños sufridos en la suma de \$ 220.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL).-

En virtud de lo expuesto LAS PARTES, sin reconocer hechos ni derechos, convienen lo siguiente:

CLÁSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD abonará de contado y en un solo pago a al Sr. Diego Ignacio Castro, DNI Nº 28.646.944, la suma de \$ 220.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL), mediante deposito en la cuenta bancaria que posee el nombrado en Banco Macro S.A Nº 2850100640094766719478 (Caja de Ahcrro) .-

ES COPIA FIEL ORIGINA

Sr. Carlos (Marras Lezano Jele de Suppro (Marras Legal y Técnica Municipalitata de la Cludad de Saltr



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 1039

del presente reclamo administrativo, serán soportadas por su orden.-____

CLÁSULA CUARTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación judicial del presente convenio a su costa. Se deja expresa constancia que se lo tiene por ratificado, con la firma del mismo, que oportunamente se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal para que se expida al respecto, y que su aprobación posterior se producirá recién con la emisión del pertinente instrumento legal por parte de la Secretaría Legal y Técnica.

CLÁSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se cursaren, sometiéndose de manera expresa e irrenunciable al Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

Como prueba de conformidad, luego de leído y ratificado, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los 12 días de DICIEMBRE de 2022.-

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
PROCURADOR GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta
MAT

ES COPIA FOR ORIGINAL

Sr. Carlo Editardo Lozano Jele de Subi de Despecho Administralivo Societar Legal y Técnica Municipal de la Ciudad de Salta



SALTA, 28 FEB 2023

SALTA, 02 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº ____040__ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N°007.982-SG-2023.-

VISTO el Decreto N° 0060/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado instrumento legal se aprueban los contratos de Locación de Servicios con Factura celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas consignadas en el Anexo del mismo, para prestar servicios en distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE entre las personas que se mencionan en dicho Anexo se encuentra el Sr. Diego Omar COPA, quien presento su renuncia mediante el referido expediente, siendo por ello necesario rescindir su contrato y formalizar su exclusión del Anexo del Decreto Nº 0060/23, desde el 01 de Enero del corriente año.

QUE obra el correspondiente dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

QUE en tal sentido y según lo expresado en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE por el Decreto N° 0056/2021 se conservan las delegaciones de facultades otorgadas al Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Daniel Mauro Nallar.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. DECLARAR RESCINDIDO desde el día 01/01/2023, el contrato de Locación de Servicios con Factura, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. DIEGO OMAR COPA, DNI Nº 32.262.122, por los motivos expuestos en los considerandos y en consecuencia excluirlo del Anexo correspondiente al Decreto N° 0060/23

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RESOLUCIÓN N°___041__ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0343/23, y;

REFERENCIA: Expediente Nº 006.563-SG-2023.

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se aprueban los contratos de locación de servicios con aportes celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas consignadas en losAnexos del mismo, para cumplir funciones en los natatorios municipales durante la Temporada Estival 2022-2023.

QUE entre las personas consignadas en el Anexo IV, se encuentran los Sres. Mauro G. Crisol, Ignacio D. Pérez Padilla y Natalia P. Burgos, de quienes se informa -a fs. 01- que hanpresentado sus renuncias, a partir del 01/02/23, a las tareas que desempeñaban en el Departamento Carlos Xamena; presentaciones que se agregan de fs. 02 a fs. 04.

QUE en tal sentido, interviene la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos procediendoa registrar la baja delas nombradas personasen la fecha indicada, y en consecuencia se efectúa la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna.

QUE conforme lo dispuesto en el Artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en virtud de la delegación de facultades dispuesta por el Decreto Nº 0056/21 el Sr. Secretario Legal y Técnico es competente para disponer por Resolución las remociones de agentes de planta transitoria -estamento de apoyo del Departamento Ejecutivo Municipal.



POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR desde el 01/02/23, los contratos de locación de servicios bajo la modalidad con aportes, celebrados entre esta Municipalidad ylosSres. PATRICIA NATALIA BURGOS, DNI N° 40.467.195, MAURO GASTÓN CRISOL, DNI N° 41.372.632 elGNACIO DANIEL PÉREZ PADILLA, DNI N° 44.879.233 y en consecuencia excluirlos de los términos del Decreto N°0343/22 y su respectivo Anexo

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Juventud y Deportes y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RESOLUCIÓN Nº ____042___ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes Nº 072.817-SG-2022 y 006.859-SG-2023.

VISTO las Resoluciones N° 041/23 y 103/23 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los citados instrumentos legales se establece el cupo presupuestario mensual, y su respectivo incremento, con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para la Secretaría Legal y Técnica.

QUE en las presentes actuaciones obra solicitud efectuada por la Jefa del Programa Mesa de Entradas y Salidas, para la inclusión de los agentes de planta permanente Sres. Gloria A. Romero, Rocio L. Macias González y Rolando D. Flores en la Categoría 3°del Adicional por Horario Extensivo establecido en el artículo 44, inciso b del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE asimismo, se requiere la modificación de las categorías del citado Adicional, otorgado mediante la Resolución N° 016/23 de la Secretaría Legal y Técnica, para las agentes Marta S. Bravo y Beatriz Vicentelo, en virtud de las funciones que las mismas cumplen.

QUE lo peticionado es procedente ya que por Resolución N° 0051/23 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se autorizó el traslado de la agente Liliana Salazar Díaz, quedando disponible el cupo del Horario Extensivo que le fuera oportunamente asignado por Resolución N° 016/23 de la Secretaría Legal y Técnica.

QUE la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos remite las actuaciones a fin de continuar con los trámites correspondientes.

QUE en este marco, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR a partir del día de la fecha del Adicional por Horario Extensivo, otorgado mediante Resolución N° 016/23 de la Secretaría Legal y Técnica, a la agente planta permanente Sra. LILIANA MABEL SALAZAR DÍAZ, DNI N° 14.303.777

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR, a partir del día de la fecha, a los agentes pertenecientes al Programa de Mesa de Entradas y Salidas, dependientes de esta Secretaría Legal y Técnica que se detallan a continuación, a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, conforme lo allí indicado:

Apellido y Nombre	<u>DNI N°</u>	Artículo CCT	<u>Modalidad</u>
MACÍAS GONZÁLEZ Rocío Luciana	36.346.458	44 Inc. b) Cat. 3	Fija
FLORES Rolando Darío	37.511.431	44 Inc. b) Cat. 3	Fija
ROMERO Gloria Alejandra	29.889.685	44 Inc. b) Cat. 3	Fija

ARTÍCULO 3°. MODIFICAR a partir del día de la fecha el Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante Resolución N° 016/23 de la Secretaría Legal y Técnica, a las agentes pertenecientes al Programa de Mesa de Entradas y Salidas, dependientes de esta Secretaría Legal y Técnica que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI N° Artic	ulo CC I	Modalidad
SOLANO BRAVO Marta	92.639.918	44 Inc. b) Cat. 1



Fija

PAG N°18041

VICENTELO Beatriz Daniela

35.482.738

44 Inc. b) Cat. 3

Fija

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los agentes detallados en los artículos 1°, 2° y 3°

ARTÍCULO 5°. TOMAR RAZÓN las Secretarias Legal y Técnica y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

SALTA, 24 de FEB de 2023.-

RESOLUCIÓN N° _040_ PROCURACION GENERAL REFERENCIA: Expediente N° 002179-SG-22.-Y SUM. ADM. N° 3753/22.-

VISTO el presente Sumario Administrativo contra elSr. CORIA JULIO CESAR, DNI 20.232.592, quien desempeña el cargo de Administrator del Balneario Carlos Xamena, el cual se inicia como consecuencia de lo informado por la Secretaria de Juventud y Deportes de la Municipalidad de Salta, Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ, ello por irregularidades en relación aloscontroles de alcoholemia al personal contratado y de planta permanente que presta funciones en dicha dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obranotade la Secretaria de Juventud y Deportes de la Municipalidad de Salta, remitiendo al Subprograma de Sumariosactuaciones relacionada a los controles de alcoholemia a los asistentes, personal contratado y de planta permanente del Balneario Carlos Xamena, a cargo del Administrador del mismo, Sr. Coria Julio Cesar, solicitando las medidas correspondientes;

Que, a fs. 02 obra Memorándum Nº 019/2021 de la Secretaria de Juventud y Deporte, dirigida al Administrador del Balneario Carlos Xamena, Sr. Julio César Coria, mediante la cual se le informa que deberá hacer uso del dispositivo provisto para realizar controles de alcoholemia a todo el personal contratado y de planta permanente que presta funciones en esa dependencia;

Que, a fs. 03 obra nota de la Secretaria de Juventud y Deportes de la Municipalidad de Salta, requiriéndole al Sr. César Julio Coria, informe sobre denuncias por envases de bebidas alcohólicas y restos de marihuana en el Balneario Carlos Xamena, con remisión de planillas de controles de alcoholemia:

Que, a fs. 06 obra Resolución Nº 025 de fecha 09 de Febrero de 2022, emitida por Procuración General, ordenando la instrucción de sumario administrativo al Sr. Julio César Coria;

Que, a fs. 04, 14 y 17/21, 24/50, 5456obran distintos informes remitidos por el Sr. César Julio Coria a la Secretaria de Juventud y Deportes, mediante los cuales hace constar el trabajo realizado y el resultado de los controles llevados a cabo;

Que, a fs. 60 obra informe del Subprograma de Sumarios, a través del cual se expresa que el Administrador del Balneario Carlos Xamena, Sr. Coria Julio Cesar, cumplió parcialmente la orden impartida mediante Memorándum N° 019/2021 y Nota Siga N° 25/2022 ya que: A) por un lado, si bien a fs. 28 a 50 adjunta planillas desde fecha 08/02/2022 al 28/02/2022, de las cuales surgen los controles de alcoholemia efectuados al personal que cumplió funciones en el Balneario Carlos Xamena, dichos controles solo fueron efectuados al personal del turno tarde, omitiendo al personal de turno mañana, aduciendo el Sr. Coria a fs. 14 párrafo 3º "que solo se podía hacer controles al personal cuyo ingreso era a las 14:00 horas atento a que el personal policial adicional contaba con un solo horario, en esta situación de 13 a 19 horas, por lo consiguiente los controles al personal se realizaban a lo largo del momento del personal policial y como lo expuesto de realizaban en forma aleatoria";lo cual, no corresponde, ya que por su función de Administrador debió prever la forma y tomar los recaudos necesarios para que el control de alcoholemia también sea efectuado al personal de turno mañana; y B) por otro lado, resulta necesario tener en cuenta que los controles de alcoholemia efectuados al personal de turno tarde no fueron efectuado en la forma requerida a través de la Nota Siga Nº 25/2022, ya que de los mismos no surge que se haya realizado a cada agente un control de alcoholemia al ingreso y durante la jornada laboral y otro a la salida, solo se hace mención a un control genérico.

Que, surge asimismo del informe del Subprograma de Sumarios de fs. 60, que el Sr. Julio César Coria, en cumplimiento de sus funciones de Administrador del Balneario Carlos Xamena, incurrió en la causal de "negligencia en el cumplimiento de sus funciones", tipificada en el artículo 71 B) inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, ya que no cumplió en forma correcta lo solicitado por la Sra. Secretaria de la Juventud y Deportes, Sra. María Josefina Chávez Díaz, a través del Memorándum Nº 019/2021 y Nota Siga Nº 25/2022, poniendo en riesgo la integridad de todas las personas que concurrieron al predio del Balneario Carlos Xamena, sobre todo en el turno mañana, en el cual al personal no se le efectuó ningún tipo de control, dando lugar a posibles hechos que desencadenen daños graves y responsabilidades, lo cual por su condición de Administrador constituye una irregularidad administrativa. Que, atento a la Ordenanza N° 15.832, Anexo II referente a las funciones y misiones asignadas a laProcuración General, apartados 10y11, corresponde a estaProcuración General el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º.- APLICAR al Sr. CORIA JULIO CESAR, DNI Nº 20.232.592la SANCION de DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSION SIN GOCE DE HABERESpor haberincurrido en la causal de "negligencia en el cumplimiento de sus funciones..." tipificada en el art 71 B) inc. 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICARdel contenido de la presente Resolución al Sr. CORIA JULIO CESAR en su domicilio real.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Sumarios perteneciente a la Procuración General como así también la Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR ypublicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TORINO

SALTA, 24 de FEB de 2023.-

RESOLUCIÓN N° __041___ PROCURACION GENERAL REFERENCIA: Expediente N° 5726-SV-21.-Y SUM. ADM. N° 3750/22.-

VISTO el presente Sumario Administrativo iniciado en contra del Sr. ACOSTA CRISTIAN ROBINSON PANTALEON, DNI Nº 27.176.206, por supuestas irregularidades administrativas y

CONSIDERANDO:

Que,a fs. 52 obra Resolución N° 16/22 de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, ordenando instrucción de sumario administrativo contra el Sr. Acosta Cristian Pantaleón, DNI: 27.176.206, quien se desempeña como inspector de la Secretaria de Movilidad Ciudadana, por distintas faltas sin aviso del agente, ocurridas en fechas: 29-11-20 fs. 01, 13-03-21 fs. 03, 05-06-21 fs. 04, 18-07-21 fs. 06, 22-08-21 fs. 08, 22-03-21 fs. 18, 18-05-21 fs. 20, 03-09-21 fs. 21, 21-09-21 fs. 22 y 17-03-21, 05-05-21, 06-05-21, 07-05-21, 07-06-21, 19-07-21, 20-07-21, 17-08-21, 18-08-21, 02-09-21, 20-09-21 (fs. 17).

Que a fs. 01, obra Novedad Interna nº 19391, a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleón en fecha 29-011-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 03 obra Novedad Interna № 19795 a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleónen fecha 13-03-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 04 obra Novedad Interna Nº 20105 a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleónen fecha 05-06-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 06 obra Novedad Interna Nº 20267 a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleónen fecha 18-07-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 08 obra Novedad Interna Nº 20435a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleónen fecha 22-08-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 18 obra Novedad Interna Nº 19838 a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleónen fecha 22-03-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 17 el Dpto. Organización del Personal de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleón, en fechas 17-03-21, 05-05-21, 06-05-21, 07-05-21, 07-05-21, 19-07-21, 12-07-21, 17-08-21, 18-08-21, 02-09-21 y 20-09-21, incurrió en FALTAS SIN AVISO.

Que a fs. 20 obra Novedad Interna Nº 20042, a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleónen fecha 18-05-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 21 obra Novedad Interna Nº 20497, a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleónen fecha 03-09-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 22 obra Novedad Interna Nº 20583 a través de la cual se informa que el inspector Acosta Cristian Pantaleónen fecha 21-09-21 incurrió en FALTA SIN AVISO.

Que a fs. 68 obra acta de incomparencia del Inspector Acosta Cristian Pantaleón a la audiencia de declaración indagatoria, para la cual fue notificado por cedula de fs. 67;

Que de la investigación llevada a cabo y las constancias de autos surge que, efectivamente, el inspector Acosta Cristian Pantaleón DNI: 27.176.206, incurrió en la causal de "reiteradas inasistencias injustificadas..." tipificada en el art 71 C) inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal.

Que a fs. 73/74 el Subprograma de Sumarios concluye correspondería se aplique sanción de cesantía por incurrir en la causal tipificada en el art 71 C) inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal.



Que, el sumariado cuenta con protección gremial, conforme lo informado por la U.T.M. en Nota Siga 11.173/22 de fecha 07/12/2022;

Que, atento a la Ordenanza N° 15.832, Anexo II referente a las funciones y misiones asignadas a laProcuración General, apartados 10y11, corresponde a estaProcuración General el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APLICAR al Sr. Acosta Cristian Robinson Pantaleón, DNI Nº 27.176.206,la SANCION de CESANTIApor incurrir en la causal tipificada en el art. 71 C) inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal.-

ARTÍCULO 2°.-SUSPENDER los efectos de la presente Resolución hasta tanto se excluya de tutela sindical al Sr.Acosta Cristian Robinson Pantaleón, DNI Nº 27 176 206 -

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICARdel contenido de la presente Resolución al Sr. Acosta Cristian Robinson Pantaleón en su domicilio real.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón el Programa de Procesos Judicialesy el Subprograma de Sumarios y pertenecientes a la Procuración General, como así también la Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR ypublicar en el Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 24 FEB 2023

RESOLUCION N°___042___ PROCURACION GENERAL REFERENCIA: NOTA SIGA N° 5481/2022.-INF. SUM. N°111/22.-

VISTO la NOTA SIGA N° 5481/2022 de fecha 22/06/2022 y la INF. SUM. N°111/22 iniciado mediante nota de la Sub Secretaria de Política y Control Ambiental dirigida a la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente informando que se ha tomado conocimiento que personal del Programa de Inspecciones Ambientales, se habría presentado en el local de GRIDO de la calle Alberdi N°34 y que habría pedio la suma de \$20.000,00 para aprobar la inspección correspondiente a la renovación CAAM. Hecho ocurrido el 08/04/2022 y del cual se contaría con un video que captura parte del procedimiento. Solicitando que al presente informe se dé el trámite correspondiente a los fines de deslindar responsabilidad de la Sub Secretaria de Política y Control Ambiental:

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 01 rola nota de fecha 22/06/2022, de la Subsecretaria de Política y Control Ambiental, dirigida al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, informando que se ha tomado conocimiento, mediante llamada de teléfono de número desconocido, que personal dependiente del Programa de Inspecciones Ambientales se habrían presentado en el local de **GRIDO** ubicado en calle Alberdi N°34, tres inspectores, los cuales habrían pedido la suma de \$20.000,00 para aprobar la inspección correspondiente a la renovación CAAM. Hecho que habría ocurrido el pasado 08 de abril de 2022, contando con un video que capturaba parte del procedimiento, enviado por el servicio de mensajería WhatsApp.

Que en el marco del legajo 34574, a través del reporte N°1338829 del Sistema Salta ACTIVA – Orden de Trabajo (PIA N°2653), se dispuso la inspección del mencionado local, asignados como agentes actuantes los inspectores **MORIÑIGO**, Cayetano y **RUIZ**, Jorge Bernardo.

Al corroborar con el video, se constata la irregular situación, toda vez la persona que se identifica en el video es el inspector **ARIZAGA**, José, que no figuraba en la Orden de Inspección. La firma del inspector **MORIÑIGO** no figura en la planilla de CONFORMIDAD de VECINOS, por lo que no se habría presentado a cumplir con las funciones encomendadas por la superioridad, y habría concurrido sin orden de trabajo el Insp. **ARIZAGA**, José. Por lo que solicita que, conforme el criterio de la Secretaria, se dé el tramite al presente informe, a los fines de deslindar responsabilidad de la Sub Secretaria de Política y Control Ambiental, adjunta copia de documentación,

QUE a Fs. 07-10-13 rola Acta de Reunión Ordinaria de fecha 05/07/2022, llagando a la conclusión que el Sr. Secretario aplicara la sanción de Apercibimiento, con la advertencia que, de incurrir en otra situación similar, se remitirán las actuaciones a la Dirección de Sumarios;

QUE a Fs. 14 rola Dictamen N° 03 del Programa Asesoría Jurídica de la Sec. de Servicios Públicos y Ambiente, quien "sugiere la remisión de las presentes actuaciones a Procuración Gral. para su toma de conocimiento y registro de las sanciones impuestas."

QUE a Fs. 16/17 rola Dictamen N° 130, de fecha 01/11/02022 del Asesor Legal de Procuración Gral. quien "sugiere que debe procederse al inmediato dictado del Instrumento Legal que ordene instruir Información Sumaria, para investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades del caso";

QUE a Fs. 18 rola *Resolución Nº* 212 de fecha 08/11/2022, de Procuración General, mediante el cual se "ordena el inicio de la Información Sumaria en el expediente de la referencia, por los motivos enunciados en los Considerandos, y a los efectos de investigar sobre la posible existencia de hechos que dieran lugar a la posterior Instrucción de Sumario";



QUE a Fs. 19 Sub Programa de Sumarios en fecha 17/11/2022, CERTIFICA que recibe y dará trámite por ante este Sub Programa el SUMARIO ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA. DESIGNA instructor Sumariante, quien sustanciara la presente causa bajo los recaudos de Ley, efectuando todas las diligencias que se estimen necesarias, en procura del debido esclarecimiento de los hechos objeto de investigación;

QUE a Fs. 20 en fecha 18/11/2022 el Instructor Sumariante se AVOCA al conocimiento de la presente causa administrativa. Habiendo tomado razón, entiende que corresponde concluir la investigación quedando en estado de emitir el Informe previsto en el Art. 24 Dto.N°0842/10;

QUE a Fs. 21/24 Sub Programa de Sumarios emite Informe Final del art. 24 Dto. 0842/10, mediante el cual sugiere "I.-ARCHIVAR las presentes actuaciones en virtud de los considerandos ut supra expuestos"

QUE a Fs. 25 en fecha 13/12/2022 Sub Programa de Sumarios ELEVA las actuaciones a Procuración Gral. para su vista ya que dicho trámite se encuentra culminado y a efectos de que en caso de corresponder las mismas sean remitidas a la autoridad correspondiente y se dé cumplimiento con lo previsto en Art. 82 Dto. 0842/10;

QUE Conforme las constancias de autos, y haberse realizado las diligencias procedimentales necesarios, conforme lo establece el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dto. 0842/10). Y no haberse probado la infracción a la normativa prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo y/o Dto. 530/02 o cualquier otra norma disciplinaria de aplicación al personal de la Municipalidad de Salta. A pesar de ello la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, promovió la sanción de Apercibimiento impuesta a los inspectores Arizaga, José y Ruiz, Jorge, no así al Insp. Moriñigo, Cayetano, por lo que correspondería Archivar las presentes actuaciones. Por lo que se debe emitir el Instrumento Legal pertinente.

QUE atento la vigencia de la Ordenanza Nº 15.832 de fecha 28 de abril de 2021, en especial a lo estipulado en el Anexo II referente a las Misiones y Funciones asignadas a Procuración General en los apartados 10 y 11 corresponde a esta Procuración General el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ARCHIVAR las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR a las áreas correspondientes a los fines de que se tome conocimiento de la presente Resolución, se remita copia de la misma a esta Dirección de Sumarios, dejándose constancia de ello en el legajo personal del agente en cuestión, Cfme art. 84 Dto. 0842/10.-

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR a las partes conforme lo establece el art. 77 Dto. Nº 0842/10.-

ARTICULO 4°. - PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y Archivar.

TORINO

SALTA, 23 FEB 2023.-

RESOLUCIÓN Nº __043___ PROCURACION GENERAL REFERENCIA: Expediente № 011889-SG-2021.-

VISTOlasolicitud presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios San José de los Cerrillos tendiente a obtener la autorización para emitir Certificados de Mínima Seguridad Contra Incendios;

CONSIDERANDO:

QUEde acuerdo a lo previsto por el inc. "h" del artículo 18 de la Ordenanza N° 15.292, "Para aquellos locales o establecimientos con afluencia masiva de públicos o que desarrolle actividades de alto o mediano impacto ambiental y social, deberán presentar Certificado de Seguridad Mínima Contra Incendios, emitido por la División Bomberos de la Policía de la Provincia o por cuerpos de bomberos voluntarios autorizados por la Autoridad de Aplicación, o informe técnico firmado por profesional habilitado de conformidad a lo establecido en la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587". De esta manera, queda en claro entonces que cuando se trata de este tipo de locales o establecimientos las exigencias en materia de seguridad contra incendios son aún mayores y que debe por tanto ser un cuerpo especializado el que lleve a cabo tanto la inspección de las instalaciones, así como la posterior emisión del certificado.-

QUEa partir de la solicitud efectuada por la Asociación Bomberos Voluntarios San José de los Cerrillos y en razón de lo señalado por la Secretaría Legal y Técnica (fs. 53), ésta Procuración General procedió a requerir a la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales un informe relacionado con el funcionamiento y la tarea de emisión de tales instrumentos (fs. 54).-

QUE conforme la respuesta brindada, en la actualidad el único cuerpo de bomberos voluntarios que emite certificados de mínima seguridad contra incendios es la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta Martín Miguel de Güemes", la que se halla ubicada en ésta ciudad Capital. Se señaló asimismo, que esa tarea la desarrolla desde el año 2020, sumándose al trabajo que venía realizando con anterioridad el Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia.-



QUEde ese mismo informe surge también que no existen quejas o reclamos por demoras en la obtención de los certificados en cuestión por parte de los ciudadanos, por lo que podemos deducir que el servicio de que se trata se presta normalmente y se halla cubierto adecuadamente por las dos entidades ya referidas.-

QUE conforme también se ha señalado, ningún destacamento de otro municipio cumple esta función en el municipio de Salta. De esta forma, en el caso de que se autorizara a la Asociación Bomberos Voluntarios San José de los Cerrillos a expedir los Certificados, se vería esta Municipalidad de Salta también en la obligación de, eventualmente, autorizar a otros cuerpos de Bomberos Voluntarios de otras jurisdicciones para no vulnerar el derecho de igualdad-Conf. Art. 16 C.N.- (lo que clara mente no tendría asidero ni justificación). Se considera lógico y razonable entonces, que cada cuerpo de Bomberos expida los Certificados en cuestión dentro de su propia jurisdicción y no en una ajena.-

QUE, por último, es importante remarcar aquello que también se sostuvo de que "...atento lo delicado de la naturaleza del trabajo del que se trata, el cual hace a la seguridad tanto de los consumidores y/o usuarios de los establecimientos a habilitar, como del personal perteneciente a los mismos, ... debe tenerse un criterio restringido para este tipo de autorizacionesvalorando la especialización, experiencia y antecedentes de cada cuerpo y no como una oportunidad de búsqueda de obtención de recursos económicos...". Ello no implica desconocer o menospreciar la idoneidad de la Asociación Bomberos Voluntarios San José de los Cerrillos para tal función, sino destacar que el otorgamiento de estas autorizaciones debe ser limitado y realizarse solo en los casos en que resulte necesario e indispensable (lo que en este caso no ocurre).-

POR ELLO:

EL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA **MUNICIPALIDAD DE SALTA** RESUELVE

ARTÍCULO 1º.NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Asociación Bomberos Voluntarios San José de los Cerrillos tendiente a obtener la autorización para emitir Certificados de Mínima Seguridad Contra Incendios

ARTÍCULO 2º.NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la entidad referida en su domicilio constituido

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

TORINO

SALTA, 13 FEB 2023

RESOLUCION Nº 118.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPTE Nº 74590-SG-2022

VISTO el Art. 17 de la Ordenanza Nº 15.913, la cual aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 y;

CONSIDERANDO:

QUE resultaron insuficientes los créditos presupuestarios de cuentas de gastos por lo que resulta necesario reforzar los mismos para atender erogaciones futuras; por ello dicha diferencia será incorporada presupuestariamente como Mayores Recursos en el presente ejercicio;

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza Nº 15.913, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2022, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
<u>01</u>	RECURSOS CORRIENTES	1.484.161.174,83
01.01	TRIBUTARIOS	<u>824.826.195,04</u>



01.01.02	IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL	446.974.756,53
<u>01.01.02.01</u>	COPARTICIPACION PROVINCIAL Y NACIONAL	446.974.756,53
01.01.02.01.01	COPARTICIPACION NACIONAL	30.678.834,12
01.01.02.01.02	COPARTICIPACION PROVINCIAL	416.295.922,41
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	<u>350.275.675,51</u>
01.01.03.01	TASAS SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES e INDUS.	111.131.533,13
01.01.03.01.01	TASA DE INSPECCION,SEGURIDAD,SALUBRID E HIGIENE	111.131.533,13
01.01.03.04	TASA DE ILUMINACION VIAL	218.666.166,64
01.01.03.07	TASA QUE INCIDEN SOBRE EL PATRIMONIO	20.177.975,74
01.01.03.07.01	TASA GENERAL DE INMUEBLE	20.177.975,74

III..

01.01.03.08	TASA PARA LA PREVENCION Y PROTEC. DE PERSONAS Y BIENES	300.000,00
01.01.04	CONTRIBUCIONES	27.575.763,00
01.01.04.02	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL PATRIMONIO	27.575.763,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	659.334.979,79
01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	659.334.979,79
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	555.980.478,09
01.02.04.01.01	INTERESES	555.980.478,09
01.02.04.01.01.02	INTERESES FINANCIEROS	555.980.478,09
01.02.04.02	TRANSFERENCIAS PROVINCIALES	103.354.501,70
	TOTAL RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	1.484.161.174,83

ARTÍCULO 2°.-INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2022, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	1.484.161.174,83
<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	<u>1.484.161.174,83</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>1.480.665.969,28</u>
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-INTENDENCIA	607.207.763,64
<u>1.1.1</u>	PERSONAL- JEFATURA DE GABINETE	15.777.556,13
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y RR.HH.	100.971.287,09
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	28.599.776,90
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-SEC.LEGAL Y TECNICA	12.891.004,02
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-SEC. GOBIERNO	<u>48.437.341,52</u>
<u>1.1.1</u>	PERSONAL- SEC.PRENSA Y COMUNICACION	<u>7.385.637,18</u>
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	<u>57.277.737,72</u>



OLETIN OFICIA	L MUNICIPAL N° 2.548 "General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"	PAG Nº18047
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-SEC.DESARROLLO URBANO	37.357.460,50
1.1.1	PERSONAL-SEC.DESARROLLO HUMANO	29.923.615,45
1.1.1	PERSONAL-SEC. PROTECCION CIUDADANA	18.572.649,32
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-SEC.MOVILIDAD CIUDADANA	9.923.323,23
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-SEC.JUVENTUD Y DEPORTES	26.747.366,73
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-ENTE DE CULTURA Y DEPORTE	15.904.317,50
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	2.282.397,35
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-PROCURACION GENERAL	19.379.260,73
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	22.083.074,83
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-TRIBUNAL DE FALTAS	27.939.122,05
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-MERCADO SAN MIGUEL	693.974,92
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-CONCEJO DELIBERANTE	63.925.737,97
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	94.017.422,12
1.1.2.01	COMBUSTIBLES LUBRICANTES-SEC.SERVICIOS PUBLICOS Y AMB.	30.678.834,12
1.1.2.02	REPUESTOS-SEC.LEGAL Y TECNICA	27.575.763,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y R.	5.476.000,00
1.1.2.09	PREMIO CONDEC.HOMENAJE-TRIB.CUENTAS	300.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-SEC.LEGAL Y TECNICA	29.986.825,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	222 260 442 20
1.1.3.01	<u></u>	233.368.142,38
1.1.3.16	ELECTRIC.,GAS Y AGUA- SEC.ECONOMIA, HAC.Y RR.HH	218.666.166,64
1.1.3.10	OTROS SERV.NO PERSONALES- SEC.ECONOMIA HACIENDA Y RR.	14.701.975,74
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.495.205,55
<u>1.3.1</u>	AL SECTOR PRIVADO	3.495.205,55
4.0.4.00		

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

OTROS NEP-SEC.DESARROLLO HUMANO

TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

3.495.205.55

1.484.161.174,83

RESOLUCION Nº ____119___

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 68865-SG-2022.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

1.3.1.09

QUE a fs. 01 y 19, la Coordinación de Ambiente, Espacios Verdes y Alumbrado, área perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita una Partida Especial destinada a bajadas de energía eléctrica solicitadas en diferentes zonas de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 08, 09 y 25 la Asesoría Legal de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que, no existe impedimento legal que formular a la asignación de una Partida Especial;

QUE a fs. 26, el Programa de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;



QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16, Resolución Nº 262/16 de esta Secretaria, Resolución Nº 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto Nº 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de \$ 312.621,50 (Pesos Trescientos Doce Mil Seiscientos Veintiuno con 50/100) bajo la responsabilidad del Coordinador de Ambiente, Espacios Verdes y Alumbrado - Dr. NICOLAS KRIPPER D.N.I. Nº 27.974.367-, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20

ARTICULO 2º.- DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 120

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 8.651-SG-2022 y Nota Siga Nº 10.549/2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. SIMON AJALLA, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:

QUE a fs. 10/13, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al Sr. SIMON AJALLA, DNI Nº 12.957.890, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 121

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 4.651-SG-2022 y Nota Siga Nº 10.552/2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. JULIO RENE UNCOS, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;



CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 10/13, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al Sr. JULIO RENE UNCOS, DNI N° 12.794.162, el *Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 122

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 58.193-SG-2022.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. NOEMI BEATRIZ GALARZA, solicita la devolución de cuotas del Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24.476, y;

CONSIDERANDO:

QUE la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24.476, debe presentarse en la Municipalidad en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 6° del Decreto N° 0553/11 y modificatorios.

QUE en virtud del referido beneficio, el Departamento Ejecutivo Municipal asume a su cargo el pago de la primera cuota y la devolución a la agente de las cuotas restantes que se descuenten de su haber previsional;

QUE a fs. 15/16, la Asesoría Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que la Sra. Galarza ha cumplimentado los requisitos establecidos por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios, correspondiendo hacer lugar a la petición realizada;

QUE a fs. 25/26, la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.HACER LUGAR a la devolución de cuotas del Plan de Facilidades Permanente Ley Nº 24.476, solicitada por la Sra. NOEMI BEATRIZ GALARZA, DNI Nº 14.275.216

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.



AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023 .-

RESOLUCION Nº 123.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 122-SG-2023.-

VISTO que la Coordinación de Ambiente, Espacios Verdes y Alumbrado área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la cantidad de 1.980 Horas Extras para los agentes del Programa de Obras Eléctricas y Alumbrado Público, afectado al "Plan de recambio de luminarias" para ser trabajadas durante los meses de Diciembre/2022, Enero, Febrero y Marzo/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE en cuanto a la normativa aplicable, el Convenio Colectivo de Trabajo en el Art. 45° establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HC, <u>Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral</u> Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE corresponde que la valorización de las horas Extras solicitadas, se hiciere en base a lo enunciado en el artículo mencionado ut supra;

QUE al momento de su liquidación, corresponde que se abonen las horas efectivamente realizadas y según la valorización correspondiente;

QUE a fs. 26, la Asesora Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones considera que no existe impedimento legal para autorizar las horas Extras solicitadas;

QUE a fs. 34, el Área de Auditoría del Programa de Personal efectúa la valorización correspondiente por un cupo de 1.320 Horas Extras, por la suma total de \$1.187.871,24 para los meses de Febrero y Marzo/2023;

QUE a fs. 37, el Programa de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad de 1.320 Horas Extras, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo/2023, para los agentes pertenecientes al Programa de Obras Eléctricas y Alumbrado Público -dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente-, en la suma total de \$1.187.871,24 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 24/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extensivas Extraordinarias deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común

ARTICULO 3°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Subsecretaria de Recursos Humanos

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 124

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 14.556-SG-2022 y Nota Siga Nº 9.642/2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. ANTONIO PERFECTO OJEDA, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;



QUE a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al Sr. ANTONIO PERFECTO OJEDA, DNI Nº 12.692.793, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 55.629-SG-2022 y Nota Siga Nº 10.524/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. MIGUEL ANGEL VALE, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, v:

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:

QUE a fs. 10/13, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. MIGUEL ANGEL VALE, DNI Nº 13.845.127, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : $\underline{}$ 126 SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente N° 55.426-SG-2022 y Nota Siga N° 10.682/2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. HERNAN DAVID CARRAL, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;



CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 10/13, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al Sr. HERNAN DAVID CARRAL, DNI N° 13.347.014, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 127

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 54.886-SG-2022 y Nota Siga Nº 10.757/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. MIGUEL ANGEL TOLABA, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados. v:

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 10/13, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. MIGUEL ANGEL TOLABA, DNI Nº 13.193.396, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023



RESOLUCIÓN Nº: 128

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente N° 54.092-SG-2022 y Nota Siga N° 10.554/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. WALTER OMAR BURGOS, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 10/13, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios:

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinent

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. WALTER OMAR BURGOS, DNI Nº 13.054.770, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 129

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 48.347-SG-2021 y Nota Siga Nº 8.745/2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. DARIO ANTONIO TAPIA, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al Sr. DARIO ANTONIO TAPIA, DNI N° 12.409.805, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -



ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 130

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 42.953-SG-2022 y Nota Siga Nº 9.570/2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. LUIS RAMON CANTOYA, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:

QUE a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. LUIS RAMON CANTOYA, DNI Nº 13.701.610, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 131

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 27.877-SG-2022 y Nota Siga Nº 10.748/2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. EDUARDO ROSA PALAVECINO, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 10/13, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA



RESUELVE

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al Sr. EDUARDO ROSA PALAVECINO, DNI N° 12.776.387, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 132

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 57.310-SG-2021 y Nota Siga Nº 10.516/2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. CARLOS PRUDENTE CUADRADO GONZALEZ, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y:

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 10/13, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al Sr. CARLOS PRUDENTE CUADRADO GONZALEZ, DNI Nº 12.328.692, el *Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 133

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 56.568-SG-2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. LUCAS RICARDO VACA, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 19/21, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;



QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. LUCAS RICARDO VACA, DNI Nº 29.586.419, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 134

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente N° 55.836-SG-2021 y Nota Siga N° 9.628/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, la Sra. LILIANA DEL VALLE CASTRO, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12/15, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios:

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la Sra. LILIANA DEL VALLE CASTRO, DNI Nº 14.708.523, el *Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 135

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 45.360-SG-2021 y Nota Siga Nº 6.904/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, la Sra. CARINA GOMEZA, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;



QUE a fs. 21/24, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la Sra. CARINA GOMEZA, DNI Nº 14.708.753, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 136

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 4.576-SG-2022 y 62.452-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. JOSE CARLOS ALEGRE, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, v:

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:

QUE a fs. 14/17, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. JOSE CARLOS ALEGRE, DNI Nº 12.575.938, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: $_137$ SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 40.782-SG-2022, 22.288-SG-2022 y Nota Siga N° 10.983/2022.-

VISTO las actuaciones de referencias, y;



CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25, por Nota Siga Nº 10.983/2022 el Sr. Rubén Arturo Tapia Cabrera solita la liquidación y pago de los haberes pendiente de la licencia anual reglamentaria/2021, en razón a su renuncia a la Municipalidad de fecha 31/05/2022 por haberse acogido a los beneficios jubilatorios de ley;

QUE a fs. 34, se adjunta copia de la Cédula de Notificación Nº 236/21 por la cual se comunica al ex agente que debía usufructuar todas sus licencias anuales reglamentarias pendientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 88 del CCT;

QUE a fs. 35, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresando que el Art. 88 del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "El descanso no gozado por el empleado no será compensado en dinero, salvo que se produzca la finalización de la relación laboral, en cuyo caso el agente deberá previamente, hacer uso de todas las licencias ordinarias pendientes, liquidándose solamente la correspondiente al año en que se acoja al beneficio jubilatorios.";

QUE por lo expuesto, esa Asesoría considera que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Rubén Arturo Tapia Cabrera;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. RUBEN ARTURO TAPIA CABRERA**, DNI N° 12.553.125, de liquidación y pago de los haberes pendientes de la licencia anual reglamentaria/2021, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 138

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente N° 55.832-SG-2021 y Nota Siga N° 9.629/2022.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. LILIANA DEL VALLE CASTRO, solicita la devolución de cuotas del Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24.476, y;

CONSIDERANDO:

QUE la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24.476, debe presentarse en la Municipalidad en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 6° del Decreto N° 0553/11 y modificatorios.

QUE en virtud del referido beneficio, el Departamento Ejecutivo Municipal asume a su cargo el pago de la primera cuota y la devolución a la agente de las cuotas restantes que se descuenten de su haber previsional;

QUE a fs. 15/16, la Asesoría Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que la Sra. Castro ha cumplimentado los requisitos establecidos por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios, correspondiendo hacer lugar a la petición realizada;

QUE a fs. 27/28, la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.HACER LUGAR a la devolución de cuotas del Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24.476, solicitada por la Sra. LILIANA DEL VALLE CASTRO, DNI N° 14.708.523

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.



SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 139

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 36.982-SG-2021.-

VISTO que por el expediente de referencia se tramita el traslado de la agente Sra. VALERIA TROGLIERO, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Desarrollo Humano;

QUE a fs. 02 y 03, la Subsecretaria de Obras Privadas y la Secretario de Desarrollo Humano prestan conformidad para que la agente Trogliero pase a prestar servicios a la Secretaría de Servicios y Ambiente;

QUE a fs. 05 y 15, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente informa que no tiene objeción a lo requerido en el presente actuado;

QUE a fs. 06 y 16, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en dicha área;

QUE a fs. 08, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la referida agente, no registra adicionales;

QUE a fs. 11, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado de la agente Valeria Trogliero de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. VALERIA TROGLIERO, DNI Nº 25.801.658, de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando su situación de revista y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Programa de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 140

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente N° 38.877-SG-2021 y Nota Siga N° 9.528/2022.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. MIRIAN DEL CARMEN PAZ, solicita la devolución de cuotas del Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24.476, y;

CONSIDERANDO:

QUE la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24.476, debe presentarse en la Municipalidad en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 6° del Decreto N° 0553/11 y modificatorios.

QUE en virtud del referido beneficio, el Departamento Ejecutivo Municipal asume a su cargo el pago de la primera cuota y la devolución a la agente de las cuotas restantes que se descuenten de su haber previsional;

QUE a fs. 16/17, la Asesoría Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que la Sra. Paz ha cumplimentado los requisitos establecidos por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios, correspondiendo hacer lugar a la petición realizada;

QUE a fs. 27/28, la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado;



QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.HACER LUGAR a la devolución de cuotas del Plan de Facilidades Permanente Ley Nº 24.476, solicitada por la Sra. MIRIAN DEL CARMEN PAZ, DNI Nº 14.450.546

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 141

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 68.710-SG-2022.

VISTO que por expediente de referencia se tramita el traslado de la agente Sra. LUCIANA CAYO, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Subsecretaría de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Humano;

QUE a fs. 01 y 06, el Subsecretario de Atención Ciudadana e Innovación Administrativa solicita el traslado de la agente Cayo, para que pase a cumplir funciones en esa área;

QUE a fs. 03, 04, 09 y 10, la Subsecretaria de la Mujer y la Secretaria de Desarrollo Humano informan que no tienen objeción alguna respecto lo requerido en el presente actuado:

QUE a fs. 11 y 16, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente;

QUE a fs. 13, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión informa que la referida agente, registra mediante Decreto Nº 1.415/18 el adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 14, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo de la agente Luciana Cayo de la Subsecretaría de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Subsecretaría de Atención Ciudadana e Innovación Administrativa, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo de la agente de planta permanente Sra. LUCIANA CAYO, DNI Nº 32.804.571, de la Subsecretaría de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Subsecretaría de Atención Ciudadana e Innovación Administrativa, conservando el adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado.

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Subsecretaría de Atención Ciudadana e Innovación Administrativa y Programa de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 22 FEB 2023.-

RESOLUCION Nº 142.-



SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 73331-SG-2022, 74223-SG-2022, 0076-SG-2023, 1107-SG-2023, 6106-SG-2023, 7956-SG-2023, NOTAS SIGA N° 541/2023, 24/2023, 847/2023, 990/2023.-

VISTO el Decreto Nº 1173/12 y sus modificatorios el Decreto Nº 0077/13 y 0919/13, por los que se establece el Régimen del Adicional por Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 041, de fecha 20/01/23, emitida por ésta Secretaría se consigna el cupo presupuestario mensual, cuyo monto es de \$8.801.408,49 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos Ocho con 49/100), y que por Resolución Nº 097/23 de fecha 01/02/23 se incrementa la suma mensual de \$141.029,44 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Veintinueve con 44/00);

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE se ha dado intervención a la Subsecretaria de Recursos Humanos en el marco de lo estatuido en el Artículo 11 del Decreto Nº 1173/12, quien ha verificado y controlado la nómina de agentes propuestos a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, manifestando asimismo que se encuentra dentro del cupo otorgado a ésta Secretaría;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Nº 041/23 y 097/23;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR a partir del mes de Febrero/2023, al personal dependiente de ésta Secretaría a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, por los motivos expuestos en el Considerando, conforme nómina que se detalla en el Anexo I

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR de la presente por el Programa de Personal

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento Coordinación General de Contrataciones, Subsecretaría de Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Programa de Presupuesto, Subsecretaría de Patrimonio, Auditoria Interna y Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

ANEXO I

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA DE DESPACHO DE ECONOMIA Y HACIENDA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ACUÑA MORELLI STELLA MARIS	22.468.228	art.44 inc. b)1	FIJA
AGUIRRE MARCELO ALEJANDRO	16.786.869	art.44 inc. b)3	FIJA
ARAVENA JESUS	28.713.071	art.44 inc. b)1	FIJA
BORJA CARMEN	13.640.958	art.44 inc. b)1	FIJA
BRUNO MARCELA	16.753.047	art. 44 inc. c)3	FIJA
CARRIZO MIGUEL ANGEL	21.792.758	art.44 inc. b)1	FIJA
CASIMIRO HERNANDO ANDRES	16.000.364	art. 44 inc. c)3	FIJA
COLQUE LUIS ISAAC	33.168.713	art.44 inc. b)1	FIJA
DIAS FABIAN LUIS CARLOS	33.705.279	art.44 inc. b)1	FIJA
DIAZ NARCISO	23.652.951	art.44 inc. b)1	FIJA
FLORES SARAVIA ROSANA	22.957.143	art.44 inc. c)1	FIJA



1	1		1
GAITANO NELSON MARCELO S.	30.222.675	art.44 inc. b)1	FIJA
GRANADOS MARIA BELEN	26.898.973	art.44 inc. b)3	FIJA
GUAYMAS GABRIELA	28.258.559	art.44 inc. b)1	FIJA
GUTIERREZ YESICA LORENA	31.499.381	art.44 inc. b)3	FIJA
JUAREZ VALERIA JUDITH	29.335.482	art.44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ HUMBERTO VALENTIN	13.347.720	art. 44 inc. c)3	FIJA
LUNA LILIANA PATRICIA	24.638.943	art.44 inc. b)1	FIJA
LUNA PAULA ALEJANDRA	23.653.745	art.44 inc. b)1	FIJA
MOLLINEDO RUIZ JOSE	33.970.459	art.44 inc. b)1	FIJA
ORTIZ JUANA LILIANA	33.921.395	art.44 inc. b)1	FIJA
ORTUÑO JULIO ZENON	16.888.325	art. 44 inc. c)3	FIJA
PEREZ MARGARITA TRINIDAD	17.950.293	art.44 inc. b)1	FIJA
PISTAN GLORIA ELIZABETH	26.131.029	art.44 inc. b)1	FIJA
POTOSI DE SORIA PAULA CRISTINA	24.325.747	art.44 inc. b)2	FIJA
RESINA GUILLERMO	28.260.079	art. 44 inc. b)3	FIJA
ROJAS JOSE DANIEL	31.228.675	art.44 inc. b)1	FIJA
VELIZ ARELLANO MARIA DE LOS A.	26.131.436	art.44 inc. b)1	FIJA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
APARICIO GLADYS NOEMI	20.615.891	art. 44 inc. b)3	FIJA
APAZA PEDRO JAVIER	25.078.893	art.44 inc. b)1	FIJA
BALDERRAMA JORGE ENRIQUE	17.289.461	art. 44 inc. b)1	FIJA
CARRIZO RAFAEL ANTONIO	35.281.895	art. 44 inc. b)3	FIJA

CHAILE DAVID	20.919.153	art. 44 inc. c)3	FIJA
CORREA MARIA FERNANDA	21.311.408	art. 44 inc. b)1	FIJA
DI BELLO NORMA BEATRIZ	16.883.814	art. 44 inc. b)3	FIJA
DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	25.218.477	art. 44 inc. b)1	FIJA
GUARAZ LUCIANA MARISEL	32.462.960	art. 44° inc. b)3	FIJA
GUTIERREZ DANIELA FERNANDA	23.953.187	art.44 inc. b)1	FIJA
HERRERA ACCINELLI MARINA G.	26.627.616	art.44 inc. b)1	FIJA
HOYOS CHALUP NICOLAS ALEJANDRO	32.347.662	art.44 inc. b)2	FIJA
JULIA JUAN JOSE	22.538.412	art. 44 inc. b)1	FIJA
LAMAS RAUL ALEJANDRO	24.453.667	art.44 inc. b)1	FIJA
MOLINA NOEMI MERCEDES	21.319.043	art. 44 inc. b)1	FIJA
OROZCO OSCAR JAVIER	36.347.320	art. 44° inc. b)1	FIJA
PADILLA EDUARDO RAUL	36.128.863	art. 44 inc. b)1	FIJA
PEREYRA MARCELA ALEJANDRA	23.159.894	art. 44 inc. b)1	FIJA
QUIPILDOR MARIA ANDREA	28.171.487	art. 44 inc. b)1	FIJA



QUIPILDOR SILVINA VERONICA	32.347.381	art. 44 inc. b)1	FIJA
SEGOVIA SEBASTIAN DAVID	27.376.945	art.44 inc. b)1	FIJA
SEVILLANO SILVANA ELIZABETH	31.093.113	art. 44 inc. b)2	FIJA
SUICA SERGIO RICARDO	25.122.475	art. 44 inc. b)3	FIJA
TOCONAZ ROXANA BEATRIZ	25.761.389	art. 44 inc. b)2	FIJA
TOLABA GABRIELA ROSA	22.056.574	art.44 inc. b)1	FIJA
TORAN CLAUDIA MILAGROS	36.419.531	art. 44 inc. b)1	FIJA
VILCA LORENA PAOLA	29.409.739	art.44 inc. b)1	FIJA
VILLAFAÑE ROBERTA	29.545.984	art.44 inc. b)2	FIJA
YURQUINA MARTINA SILVIA	37.776.675	art.44 inc. b)1	FIJA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE HACIENDA Y FINANZAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ABAN JORGE RODOLFO	31.093.178	art. 44 inc. b)1	FIJA
ALTAMIRANO MARTIN	32.393.790	art. 44 inc. b)3	FIJA
APAZA GONZALO ESTEBAN	29.337.669	art. 44 inc. b)3	FIJA
ARAMAYO INES FRANCISCA	12.690.285	art. 44 inc. b)1	FIJA
ASSAD CARLOS AHMED	32.365.401	art. 44 inc. b)3	FIJA
BALBOA MELISA PAOLA	31.150.953	art. 44 inc. b)1	FIJA
BALDERRAMA VILMA NOEMI	22.946.174	art. 44 inc. b)3	FIJA
BARRERA ROMINA LEANDRA	31.312.692	art. 44 inc. b)2	FIJA
BARRERA PATRICIA NOELIA	33.124.258	art. 44 inc. b)1	FIJA
BASILOTTA CARLOS A.	16.579.839	art. 44 inc. b)1	FIJA
CARRIZO CLAUDIA MARCELA	28.543.607	art. 44 inc. b)1	FIJA
CHAUQUI JIMENA	38.033.607	art. 44 inc. b)3	FIJA
CHOQUE MARTINS JORGELINA	34.328.076	art. 44 inc. b)2	FIJA
CISNEROS CARLA	28.887.549	art. 44 inc. b)3	FIJA
COPA ALDERETE MARCOS	28.071.739	art. 44 inc. b)2	FIJA

-3-

///...CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 142

CRUZ PABLO	36.127.833	art. 44 inc. b)2	FIJA
DOMINGUEZ JOSEFINA	33.236.063	art. 44 inc. b)2	FIJA
ERAZU CECILIA DEL VALLE	16.735.144	art. 44 inc. c)2	FIJA
FLORES MARCELA EUGENIA	28.887.162	art. 44 inc. b)3	FIJA
GILABERT YOLANDA MACARENA	38.211.326	art. 44 inc. b)2	FIJA
GONZALEZ ANALIA GRACIELA	22.876.576	art. 44 inc. b)1	FIJA
GUANCA VAZQUEZ DORIS ALEJANDRA	30.635.975	art. 44 inc. b)3	FIJA
GUTIERREZ ROBERTO	18.020.822	art 44 inc. b)1	FIJA
GUZMAN LUIS BERNARDO	14.303.041	art. 44 inc. c)3	FIJA
IBARRA EDGAR OSVALDO	17.580.718	art. 44 inc. b)1	FIJA
JIMENEZ RICARDO	30.221.007	art. 44 inc. b)3	FIJA



KENNEDY GERMAN ENRIQUE	28.260.243	art. 44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ JOSE RAMIRO	30.222.733	art. 44 inc. b)3	FIJA
LUNA MONICA ALEJANDRA	28.261.383	art. 44 inc. b)2	FIJA
MEDRANO ZIGARAN MARIA LAURA	35.306.259	art. 44 inc. b)3	FIJA
MENDOZA IVANA YANELLA B.	29.127.239	art 44 inc. b)3	FIJA
MENDOZA MERILES DORA S.	19.065.065	art 44 inc. b)1	FIJA
MIRAVELLA GUILLERMO OSCAR	16.883.043	art. 44 inc. b)1	FIJA
MOREL CELIA FABIANA	25.783.858	art. 44 inc b)1	FIJA
OROZCO MARISA ESTELA	22.554.944	art.44 inc. b)1	FIJA
PADILLA DANIEL ALEJANDRO	25.761.102	art. 44 inc. b)1	FIJA
PADILLA LIDIA ISABEL	16.695.815	art. 44 inc. b)2	FIJA
PINTO MIRIAM EMILCE	25.031.046	art. 44 inc. b)1	FIJA
PISTAN ALEJANDRO RAFAEL	20.609.478	art. 44 inc. c)3	FIJA
PORTAL ALBA FABIANA	21.633.162	art. 44 inc. b)2	FIJA
PULITTA VALERIA	28.397.070	art. 44 inc. b)3	FIJA
RAMIREZ VERONICA DANIELA	27.439.595	art. 44 inc. b)2	FIJA
RIVADEO MAXIMILIANO ANDRES	32.462.988	art.44 inc. b)3	FIJA
SANTOS de ZELAYA ADRIANA	17.792.536	art. 44 inc. b)1	FIJA
TAMAYO KARINA LORENA	25.218.849	art. 44 inc. b)2	FIJA
TAPIA ADRIAN HORACIO	28.887.020	art. 44 inc. b)2	FIJA
TAPIA MARIELA	23.921.060	art.44 inc. b)3	FIJA
TICONA DANIEL	28.633.202	art. 44 inc. b)1	FIJA
TOLABA NEUFELD FACUNDO N.	35.107.071	art.44 inc. b)3	FIJA
VALENZUELA ROBERTO	21.009.979	art. 44 inc. b)2	FIJA
VARGAS LOPEZ SILVANA	32.165.107	art. 44 inc. b)2	FIJA
VELEZ ROSANA MILAGRO	25.761.142	art.44 inc. b)3	FIJA
VILLAFAÑE ADRIANA	26.627.829	art. 44 inc. b)3	FIJA
VILTE BEATRIZ DEL CARMEN	22.554.917	art. 44 inc. b)3	FIJA

-4-.../// CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 142 SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ARAMAYO CLAUDIA	28.472.408	art. 44 inc. b)1	FIJA
CRUZ EDUARDO	16.734.684	art. 44 inc. b)1	FIJA
FRANCO OROZCO NOELIA CELESTE	35.478.085	art. 44 inc. b)1	FIJA
FUERTES ALFREDO DANIEL	16.722.113	art. 44 inc. c)3	FIJA
GARCIA SOLEDAD JUDITH	34.913.588	art. 44 inc. b)3	FIJA
IBAÑEZ HECTOR JAVIER	28.472.490	art. 44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ SANTIAGO MANUEL	31.904.262	art. 44 inc. b)1	FIJA
MAMANI SABRINA ESTER	28.633.388	art. 44 inc. b)1	FIJA
MOYANO MARIA LAURA	27.096.249	art. 44 inc. b)1	FIJA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2.548	"General Martín Miguel de Güem	PAG Nº18065		
		1	1	1
NIEVA VALERIA	31.338.012	art. 44 inc. b)2	FIJA	
OROZCO ALEJANDRA MABEL	27.135.291	art. 44 inc. c)3	FIJA	
VEGA NILDA ELIZABETH	20.609.996	art. 44 inc. b)1	FIJA	

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ACEVEDO GISELA JUDITH JAEL	30.420.358	art.44 inc. b)3	FIJA
ACOSTA ANALIA DEL VALLE	31.256.358	art.44 inc. b)3	FIJA
AGUIRRE ANDREA KARINA	25.571.006	art. 44 inc. b)2	FIJA
ALACIA HECTOR RUBEN	17.133.710	art.44 inc. c)2	FIJA
ALBERSTEIN LUISINA BELEN	34.066.088	art.44 inc. b)3	FIJA
ALBORNOZ MARIANA SUSANA	28.616.843	art. 44 inc. b)1	FIJA
ALVAREZ GRISELDA	32.633.738	art.44 inc. b)3	FIJA
ARIAS PLAZA ANDREA KARINA	31.948.949	art.44 inc. b)2	FIJA
ARMAS HUSSEIN RITA SOLEDAD	30.636.463	art.44 inc. b)1	FIJA
ARMELLA HECTOR ARIEL	21.634.993	art.44 inc. b)3	FIJA
ARMELLA VALENTIN ANDRES	11.943.492	art. 44 inc. b)1	FIJA
AVENDAÑO SONIA	13.640.781	art. 44 inc. c)3	FIJA
AYEJES JUAN JOSE	16.307.469	art.44 inc. c)2	FIJA
BALDERRAMA de ARRIZAGA SARA	18.010.255	art.44 inc. c)3	FIJA
BARRIOS VIRGINIA	21.792.770	art.44 inc. b)1	FIJA
BERRIOS SANDRA CECILIA	22.946.017	art. 44 inc. b)2	FIJA
CARO GABRIELA NATALIA	31.948.363	art. 44 inc. b)1	FIJA
CARRANZA DE GODOY NORMA G.	17.131.114	art. 44 inc. c)3	FIJA
CASTRO DE TORRES MABEL	13.844.742	art. 44 inc. c)2	FIJA
CERVERA DELGADILLO MARIA	25.410.758	art. 44 inc. b)2	FIJA
CISNERO ALEIDA MARINA	20.194.286	art. 44 inc. b)2	FIJA
CONDORI ALFREDO RAUL	26.031.889	art. 44 inc. b)1	FIJA
COPA ONAGA PATRICIA E.	30.221.059	art. 44 inc. b)1	FIJA
CORONEL JESUS NESTOR	26.907.302	art. 44 inc. b)1	FIJA
CORREA de SUBIA IVANA	26.662.828	art. 44 inc. b)1	FIJA
CRUZ MONICA YOLANDA	23.584.357	art. 44 inc. b)1	FIJA

-5-

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 142

CUELLAR PATRICIA CECILIA	26.931.776	art. 44 inc. b)1	FIJA
DIAZ CARLOS DANIEL	22.254.717	art. 44 inc. b)3	FIJA
DIEZ GUADALUPE DEL VALLE	24.138.765	art.44 inc. b)1	FIJA
EGUREN MONICA ELIZABETH	25.218.346	art. 44 inc. b)1	FIJA
FARFAN MARCELO HUMBERTO	17.580.380	art.44 inc. b)3	FIJA
FARFAN MARIA ISABEL	17.581.638	art.44 inc. b)2	FIJA
FERNANDEZ LUIS FACUNDO	33.970.563	art.44 inc. b)1	FIJA



FERNANDEZ MATIAS ALEJANDRO	31.173.826	art.44 inc. b)1	FIJA
FERNANDEZ MARIELA	22.254.003	art.44 inc. b)1	FIJA
FERRIL FABIO RAMON	30.637.606	art.44 inc. b)1	FIJA
FUENTES NANCY ADRIANA	17.633.528	art.44 inc. b)1	FIJA
GALLARDO FRANCISCA R.	22.761.984	art.46 inc. b)	FIJA
GAITANO DAMIAN UBALDO MATIAS	27.973.841	art.44 inc. b)1	FIJA
GARCIA MARIA ELENA	33.696.814	art. 44 inc. b)3	FIJA
GARCIA MONICA DANIELA	31.066.762	art.44 inc. b)3	FIJA
GARCIA INES VALERIA	26.897.246	art.44 inc. b)1	FIJA
GOMEZ NATALIA	28.634.070	art. 44 inc. b)3	FIJA
GONZALEZ CHRISTIAN ALEJANDRO	25.218.806	art. 44 inc. b)2	FIJA
GONZALEZ GLORIA DEL VALLE	24.337.620	art.44 inc. b)1	FIJA
GUANTAY DEBORA ANDREA	30.344.610	art. 44 inc. b)3	FIJA
GUANTAY MIRIAM PATRICIA	16.883.914	art. 44 inc. c)3	FIJA
GUANTAY PATRICIA LEONOR	28.260.951	art.44 inc. b)2	FIJA
GUARACHE MARTA	23.653.855	art.44 inc. b)2	FIJA
GUTIERREZ CRISTIAN PABLO	31.035.521	art.44 inc. b)1	FIJA
GUZMAN MATIAS DANIEL	30.636.551	art.44 inc. b)2	FIJA
HOYOS CHALUP VICTOR MANUEL	30.221.571	art.44 inc. b)3	FIJA
IBAÑEZ ACOSTA JESSICA DANIELA	36.802.461	art.44 inc. b)2	FIJA
JIMENEZ GISELA SILVANA	32.630.998	art. 44 inc. b)1	FIJA
JIMENEZ MARCELO	32.347.589	art. 44 inc. b)3	FIJA
JUSTINIANO VALERIA DEL CARMEN	27.571.536	art. 44 inc. b)1	FIJA
LARA ROQUE SANTOS	12.409.633	art. 44 inc. b)1	FIJA
LAXI MARIA MAGDALENA	30.608.402	art. 44 inc. b)3	FIJA
LEIVA MARIA MACARENA	26.701.150	art. 44 inc. b)1	FIJA
LIENDRO ROSA ERNESTINA	12.542.453	art. 44 inc. b)1	FIJA
LIZONDO MOLINA PABLO	22.785.134	art. 44 inc. c)3	FIJA
LLANES CLAUDIA ALEJANDRA	25.884.787	art. 44 inc. b)2	FIJA
LLANOS BAISAAC RICARDO	13.347.421	art. 44 inc. c)1	FIJA
LOPEZ TABOADA GIANNELA PATRICIA	38.212.819	art. 44 inc. b)1	FIJA
MAMANI MARCELO GERARDO	31.173.802	art. 44 inc. b)1	FIJA
MARTINEZ GLORIA GUADALUPE	32.543.699	art. 44 inc. b)1	FIJA
MAUNO ANAHI DANIELA	32.706.289	art.44 inc. b)1	FIJA
MEDINA MANUEL	18.020.934	art.44 inc. c)3	FIJA
MEDINA SERGIO ADRIAN	26.030.076	art.44 inc. b)1	FIJA
MOLINA MARIEL DEL MILAGRO	32.543.515	art. 44 inc. b)1	FIJA

-6-

... | CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 142

MORENO GUTIERREZ SERGIO GUILLERMO	18.020.106	art.44 inc. b)2	FIJA
MUSEDA ESTEBAN ALEJANDRO	27.034.656	art.44 inc. b)1	FIJA
NINA VICTOR MANUEL	22.056.340	art.44 inc. b)3	FIJA
NIÑO CRISTIAN JOSE	33.696.109	art.44 inc. b)3	FIJA



OCAMPOS PATRICIA CELMIRA	23.150.784	art.44 inc. b)2	FIJA
OCHOA LUIS PABLO	25.801.648	art. 44 inc. b)3	FIJA
ONTIVEROS MARIA CRISTINA	28.472.435	art.44 inc. b)1	FIJA
OROZCO PABLO OSCAR	23.653.842	art. 44 inc. b)1	FIJA
ORQUERA GRACIELA HERMELINDA	12.958.888	art.44 inc. b)1	FIJA
PALACIOS ROCIO SOLEDAD	27.571.939	art.44 inc. b)2	FIJA
PEREZ RAUL ENRIQUE	31.545.734	art.44 inc. b)1	FIJA
PLAZA de ARIAS OLGA	12.220.064	art.44 inc. c)3	FIJA
PUNTANO DANIEL RODOLFO	23.228.827	art.46 inc. b)	FIJA
RAMOS PABLO FEDERICO	29.892.465	art.44 inc. b)1	FIJA
RAÑA VICTOR HUGO	14.707.970	art. 44 inc. c)3	FIJA
RESINA JORGE ADRIAN	21.311.187	art.44 inc. c)1	FIJA
RIOS NICOLAS FERNANDO	32.347.719	art.46 inc. b)	FIJA
RODO FARJAT MARIA CELESTE	33.539.710	art.44 inc. b)3	FIJA
ROJAS PAULA ANDREA	28.886.033	art.44 inc. b)2	FIJA
ROMANO CAROLINA ELIZABETH	26.627.787	art. 44 inc. b)1	FIJA
ROMERO BETINA ALEJANDRA	24.338.986	art.44 inc. b)1	FIJA
RUIZ IRENE ROSANA	21.783.634	art.44 inc. b)3	FIJA
SAENZ MAURO EMANUEL	34.066.577	art.44 inc. b)3	FIJA
SAHA PABLO FEDERICO	28.634.712	art.44 inc. b)1	FIJA
SALAS ANTONIO FRANCISCO	14.489.432	art. 44 inc. c)3	FIJA
SALVA RAMON	25.218.611	art.44 inc. b)3	FIJA
SEQUEIRA de SOLIZ ROSA	13.835.387	art. 44 inc. c)3	FIJA
SERRUDO FERNANDO BASILIO	31.228.361	art.44 inc. b)1	FIJA
SUAREZ FUNES CASANDRA	39.402.312	art.44 inc. b)1	FIJA
SUBELZA CARLOS MIGUEL	29.917.705	art.44 inc. b)3	FIJA
TABARCACHE YOLANDA	16.517.619	art.44 inc. b)2	FIJA
TEJERINA JUAN EDUARDO	30.222.247	art.46 inc. b)	FIJA
TOLABA ELIZABETH LEONOR	16.883.862	art.44 inc. b)3	FIJA
TOLABA TANIA PAMELA	35.478.769	art.44 inc. b)2	FIJA
TOMASONE ROMINA	30.687.440	art.44 inc. b)2	FIJA
TORRES MARIANA ISABEL	28.634.930	art.44 inc. b)3	FIJA
TORO NATALIA RAQUEL	28.824.719	art.44 inc. b)1	FIJA
VALDIVIEZO MARTA BEATRIZ	18.010.173	art.44 inc. b)1	FIJA
VELAZQUEZ CABEZAS IGNACIO	38.650.561	art.44 inc. b)3	FIJA
VELEZ ELIZABETH EVANGELINA	24.339.632	art.44 inc. b)3	FIJA
VILLA JULIETA FABIOLA	25.801.833	art.44 inc. b)1	FIJA
VILLAFAÑE JIMENA ANABEL	29.545.983	art.44 inc. b)1	FIJA
YALA MARIELA ALEJANDRA	25.571.175	art.44 inc. b)2	FIJA
YURQUINA PEDRO RAMON	18.542.109	art 46 inc. b)	FIJA
ZALAZAR ADRIANA	28.261.012	art.44 inc. b)1	FIJA
ZENZANO CLAUDIO F.	27.175.131	art.46 inc. b)	FIJA



.../// CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 142

SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ESPINOZA NATALIA MARISEL	36.804.685	art. 44 inc. b)3	FIJA
CHAVARRIA JORGE IGNACIO	36.346.789	art. 44 inc. b)3	FIJA
GUITIAN RODRIGO	27.327.669	art. 44 inc. b)3	FIJA
SALVATIERRA RITA GUADALUPE	29.545.954	art. 44 inc. b)3	FIJA
VIVEROS LOPEZ CARLOS HUMBERTO	22.468.404	art. 44 inc. b)3	FIJA

SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ALANIS HUGO ALBERTO	32.857.816	art. 44 inc. a)1	FIJA
ALEGRE CARINA PAOLA	22.946.477	art. 44 inc. b)3	FIJA
ALTAMIRANO CLAUDIA ALEJANDRA	32.894.776	art. 44 inc. b)3	FIJA
ALVAREZ CARLOS MAURICIO	37.998.458	art. 44 inc. a)3	FIJA
ALVAREZ MIRIAM LEONOR	27.701.107	art. 44 inc. a)3	FIJA
AVILA GABRIEL CAYETANO	18.230.259	art. 44 inc. a)3	FIJA
BARRIONUEVO BENJAMIN HECTOR	17.028.677	art. 44 inc. b)1	FIJA
BURGOS ANTONIO MARTIN	32.288.636	art. 44 inc. a)3	FIJA
CALDERON GUTIERREZ MARINA	93.043.825	art. 44 inc. a)1	FIJA
CAMARDELLI MARIANA ANDREA	26.030.695	art. 44 inc. b)3	FIJA
CARREÑO KARINA ELIZABETH	24.404.239	art. 44 inc. a)3	FIJA
CENTENO FELIPE SEBASTIAN	34.874.853	art. 44 inc. a)1	FIJA
COCA MARIA DEL MILAGRO	17.791.745	art. 44 inc. b)1	FIJA
CUEVAS CRISTINA DEL VALLE	30.149.634	art. 44 inc. b)1	FIJA
CHAILE SANDRA	21.311.415	art. 44 inc. a)3	FIJA
DIAZ CARLOS ALBERTO	16.884.573	art. 44 inc. a)1	FIJA
FERNANDEZ ANA BENEDICTA	21.633.535	art. 44 inc. a)3	FIJA
FERNANDEZ ISABEL CATALINA	20.706.721	art. 44 inc. a)3	FIJA
FLORES MIGUEL ANGEL	13.917.089	art. 44 inc. a)3	FIJA
GUANCA NORA INES	16.000.681	art. 44 inc. a)1	FIJA
GUAYMAS ENZO WALTER	26.485.325	art. 44 inc. a)2	FIJA
HERRERA JOSUE EMANUEL	35.478.624	art. 44 inc. a)3	FIJA
LARA PANTOJA SEBASTIAN	33.046.042	art. 44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ EVA CRISTINA	17.355.050	art. 44 inc. a)2	FIJA
MARIN GUSTAVO RAMON	22.254.827	art. 44 inc. a)1	FIJA
MENDEZ PEDRO PABLO C.	33.231.035	art. 44 inc. a)3	FIJA
MUGICA RUBEN EDUARDO	27.681.702	art. 44 inc. a)1	FIJA
PASTRANA DANIEL	26.030.504	art. 44 inc. a)3	FIJA
RIOS RODRIGO NICOLAS	34.066.104	art. 44 inc. a)3	FIJA



-8-

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 142

RODRIGUEZ ALCIRA NOEMI	25.727.050	art. 44 inc. a)3	FIJA
ROJAS FERNANDO FRANCISCO	12.709.718	art. 44 inc. a)3	FIJA
ROMERO RUBEN ARMANDO	30.607.894	art. 44 inc. a)3	FIJA
RUIZ BRUNO GONZALO	33.141.967	art. 44 inc. a)3	FIJA
SANCHEZ MARIA ANGELICA	20.247.679	art. 44 inc. a)1	FIJA
VELEZ LUCIA FRANCISCA	24.338.918	art. 44 inc. a)3	FIJA
VELEZ ROBERTO FRANCISCO	22.554.018	art. 44 inc. a)2	FIJA
VERON MARISABEL ALEJANDRA	24.138.862	art. 44 inc. a)1	FIJA
TOLABA JUAN CARLOS	25.993.815	art. 44 inc. a)3	FIJA

AUDITORIA INTERNA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
APARICIO GUSTAVO BENITO	13.318.353	art. 44 inc. c)3	FIJA
ARJONA JOSE HUMBERTO	20.706.401	art. 44 inc. b)3	FIJA
ARMATA DE CUELLAR MARIA	11.080.323	art. 44 inc. c)3	FIJA
AVENDAÑO VICTOR GERMAN	32.631.157	art. 44 inc. b)3	FIJA
BELMONTE JULIANA DEL CARMEN	27.059.111	art. 44 inc. b)3	FIJA
CABRERA MARIA DEL CARMEN	20.706.824	art. 44 inc. c)2	FIJA
CABRERA RICARDO FABIAN	17.580.921	art. 44 inc. c)2	FIJA
CUELLAR JOAQUIN S.	33.593.408	art. 44 inc. b)3	FIJA
CUELLAR MELISA GRISEL	32.162.184	art. 44 inc. b)1	FIJA
FERNANDEZ WALTER SANDRO	17.582.031	art. 44 inc. c)3	FIJA
GALLARDO DEBORA MIRIAM	34.621.384	art. 44 inc. b)3	FIJA
GOMEZ JOSE ALBERTO	16.883.265	art. 44 inc. b)1	FIJA
GUARDIA MARTIN	27.638.070	art. 44 inc. b)3	FIJA
INGA VANESA ELIZABETH	26.131.061	art. 44 inc. b)3	FIJA
JUAREZ NATALIA	27.059.118	art. 44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ FIGUEROA INES	36.337.915	art. 44 inc. b)2	FIJA
MEDRANO JOSE MAXIMILIANO	33.705.263	art. 44 inc. b)3	FIJA
ORTEGA AGUIRRE ELISA B.	29.127.178	art. 44 inc. b)3	FIJA
RIOS ROSANA MILAGRO	30.607.510	art. 44 inc. b)3	FIJA
SUAREZ MARIA GRACIELA	30.186.546	art. 44 inc. b)3	FIJA
TEYSSIER PATRICIA ALEJANDRA	16.899.279	art. 44 inc. b)2	FIJA

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCION № 143.-SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: EXPEDIENTE № 7061-SG-2023 y NOTA SIGA № 1151/2023.-



VISTO que la Subsecretaria de Espacios Públicos, solicita la cantidad de 9.774 Horas Extras, para el cuerpo de inspectores y choferes de esa Subsecretaria, para ser trabajadas durante los meses de Febrero a Junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE en cuanto a la normativa aplicable, el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece respecto a horas extras que: "Go za de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HC, <u>Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral</u> Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE corresponde que la valorización de las horas extras solicitadas, se hiciere en base a lo enunciado en el artículo mencionado ut supra;

QUE al momento de su liquidación, corresponde que se abonen las horas efectivamente realizadas y según la valorización correspondiente;

QUE a fs. 20, la Asesora Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones considera que no existe impedimento legal para autorizar las horas extras solicitadas;

QUE a fs. 22, el Área de Auditoría del Programa de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 9.774 (nueve mil setecientas setenta y cuatro) Horas Extras, por la suma total de \$10.966.144,15, para los meses de Febrero a Junio/2023;

QUE a fs. 25, el Programa de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad de 9.774 Horas Extras, para los meses de Febrero a Junio/2023, para los agentes pertenecientes a la Subsecretaria de Espacios Públicos, área dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma total de **\$10.966.144,15** (Pesos Diez Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 15/100

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, debe reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común

ARTICULO 3°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Subsecretaría de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCION Nº 144.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2618-SG-2023.-

VISTO que a fs. 01, la Subsecretaria de Planificación y Coordinación General de Unidad de Intendencia, solicita la cantidad de 360 Horas Extras, para los meses de Enero a Junio/2023, para el agente Subía Christian Daniel, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente es requerido en las tareas de mayordomía y servicios generales de Unidad de Intendencia;

QUE en cuanto a la normativa aplicable, el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HC, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE corresponde que la valorización de las horas extras solicitadas, se hiciere en base a lo enunciado en el artículo mencionado ut supra;



QUE al momento de su liquidación, corresponde que se abonen las horas efectivamente realizadas y según la valorización correspondiente;

QUE a fs. 08 y 14, la Asesora Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones considera que no existe impedimento legal para autorizar las horas extras solicitadas para los meses de Febrero a Julio/2023;

QUE a fs. 05 y 12, el Área de Auditoría del Programa de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 360 (tre scientas sesenta) Horas Extras, por la suma total de \$323.964,88 para los meses de Febrero a Julio/2023;

QUE a fs. 16, el Programa de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad de 360 Horas Extras, para los meses de Febrero a Julio/2023, conforme valorización de Auditoría de Personal, para el agente Subia Christian Daniel perteneciente a Unidad de Intendencia, por la suma total de \$323.964,88 (Pesos Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 88/100

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, debe reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común

ARTICULO 3°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Subsecretaria de Planificación y Coordinación General de Unidad de Intendencia y Subsecretaría de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

		AMADOR		
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*
				CALTA 22 EED 2022

SALTA, 22 FEB 2023

RESOLUCION № ___145____.SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE № 10423-SG-2023.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, el Secretario de Cultura y Turismo - Lic. Fernando García Soria- solicita se autorice liquidación de viáticos, hospedaje y gastos varios, que generará la participación en la Presentación del Destino Salta Ciudad en el marco de la 49° Serenata a Cafayate. Fecha de salida 23/02/23, regresando el día 26/02/23;

QUE, asimismo, informa que asistirán al evento la Directora General de Coordinación Operativa -Sra. Josefina Morales Mill-, y la Directora de Informes Turísticos -Sra. Rosa Valeria Lizarraga Torrez-;

QUE a fs. 04, el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 268.895,64 y aclara que la rendición de los ítems liquidados queda sujeta a lo dispuesto en Decreto N° 0514/17;

QUE a fs. 05, el Programa de Presupuesto informa reserva de crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos, hospedaje y gastos varios, requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas de lo que correspondiere, conforme lo indica el Decreto Nº 0514/17

ARTICULO 2º.-DAR por el Programa de Presupuesto imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR



PAG Nº18072

SALTA 22 FEB 2023

RESOLUCION N° ___146___ SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10861-SG-2023.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, la Secretaria de Prensa y Comunicación -Lic. María Valeria Capisano-, solicita se autorice gastos de viáticos, hospedaje y pasajes aéreos, con el fin de asistir a reuniones oficiales en FIXXER S.A., los días 23 al 25 de febrero/23, y;

QUE a fojas 04, el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 147.928,58 y aclara que la rendición de los ítems liquidados queda sujeta a lo dispuesto en Decreto Nº 0514/17;

QUE a fojas 05, el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos, hospedaje y pasajes aéreos requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas de lo que correspondiere, conforme lo indica el Decreto Nº 0514/17

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 22 FEB 2023.-

RESOLUCION N° __147__ SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10860-SG-2023.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, la Jefa de Gabinete -Sra. Agustina Gallo Puló-, solicita se autorice gastos de viáticos, hospedaje y pasajes aéreos, para participar de diferentes reuniones oficiales en la ciudad de Buenos Aires;

QUE a fojas 04, el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 147.928,58 y aclara que la rendición de los ítems liquidados queda sujeta a lo dispuesto en Decreto Nº 0514/17;

QUE a fojas 05, el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos, hospedaje y pasajes aéreos requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas de lo que correspondiere, conforme lo indica el Decreto Nº 0514/17

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar



SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 148

SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 73.148-SG-2022.

VISTO la solicitud efectuada por el Dr. Diego Enrique Peretti Figueroa, referente al otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado agente revista en planta permanente conforme Decreto Nº 1147/10, desempeñando funciones en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE a fs. 07/08, obra copia de la Resolución Nº 21.656 de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante la cual se contrata los servicios profesionales del Dr. Diego Enrique Peretti Figueroa, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 11 y 18, el Área de Control de Novedades del Programa de Supervisión de Haberes informa que se tomó conocimiento y registro de la licencia solicitada;

QUE a fs. 12, el Área de Antecedentes de Personal informa sobre la situación de revista del agente;

QUE a fs. 19, la Asesoría Legal en materia laboral, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, concluye que correspondería concederse la licencia con encuadre en el Artículo 111 del CCT, desde el 05/10/2022, en razón de haber sido esta la fecha de aceptación de renuncia al cargo de Juez del Tribunal Administrativo de Faltas y mientras dure su desempeño en el cargo designado;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por Decreto Nº 029/20, es que corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al agente de planta permanente, **Dr. DIEGO ENRIQUE PERETTI FIGUEROA**, DNI Nº 30.344.689, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, el usufructo de la licencia sin goce de haberes en virtud del Artículo 111 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 05/10/2022, mientras dure su permanencia en el cargo designado, conservando su situación de revista.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3°.TOMAR razón Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 149

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente N° 29.477-SG-2022 y Nota Siga N° 9.627/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. WALTER ATILIO CUSSI, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y:

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. WALTER ATILIO CUSSI, DNI Nº 12.826.385, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 150

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente N° 43.430-SG-2022 y Nota Siga N° 9.569/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. RAMON JORGE SUAREZ, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:

QUE a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. RAMON JORGE SUAREZ, DNI Nº 12.959.566, el *Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 151

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 67.294-SG-2022.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. LIDIA ISABEL PADILLA, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en el Programa de Tesorería y Registros de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE en fecha 22/11/2022 y a fs. 02, obra fotocopia certificada del Título de Polimodal de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología de la Provincia de Salta;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título**: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con



planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor:

QUE a fs. 06, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, a partir del **22/11/2022**, fecha de presentación del título en legal forma, conforme lo dispuesto por el Art. 33 del Decreto Nº 1350/09;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 22/11/2022, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente de planta permanente Sra. LIDIA ISABEL PADILLA, D.N.I. Nº 16.695.815, del Programa de Tesorería y Registros de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º TOMAR razón Programa de Tesorería y Registros y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 152

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 48.921-SG-2022 y Nota Siga Nº 9.896/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, la Sra. ANA PATRICIA GUZMAN, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:

QUE a fs. 13/16, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E



PAG Nº18076

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la Sra. ANA PATRICIA GUZMAN, DNI Nº 14.994.895, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 153

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 63.425-SG-2022.-

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas de la agente Sra. ANABEL SOLEDAD HERVA, y:

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, el Coordinador General de la Secretaría de Gobierno informa que la agente Herva se encuentra cumpliendo tareas administrativas en dicha área:

QUE a fs. 06, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la referida agente, no registra adicionales;

QUE a fs. 07, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaria de Recursos Humanos, considerando que de acuerdo a los antecedentes laborales e informe incorporados en autos, la agente Anabel Soledad Herva cumple efectivamente funciones administrativas, por lo que corresponde hacer lugar a la inclusión en dicho adicional, conforme a lo establecido por el artículo 51° del CCT, a partir de la fecha de solicitud 04/11/2022;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "Adicional por Tareas Administrativas. Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...".

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º.INCLUIR a partir del **04/11/2022**, a la agente de planta permanente **Sra. ANABEL SOLEDAD HERVA**, DNI Nº 33.231.420, de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretaría de Gobierno y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 154

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 73.097-SG-2022.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. ISMAEL EDUARDO RODAZ, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha 20/12/2022 y a fs. 02/03, obra fotocopia certificada del Título de Polimodal Modalidad Ciencias Naturales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con



planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor:

QUE a fs. 06, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, a partir del **20/12/2022**, fecha de presentación del título en legal forma, conforme lo dispuesto por el Art. 33 del Decreto Nº 1350/09;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 20/12/2022, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. ISMAEL EDUARDO RODAZ, D.N.I. Nº 32.463.035, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º TOMAR razón Secretaría de Gobierno y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº_: 155

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 57.306-SG-2022.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. EDITH VANESA BAEZ, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Subsecretaría de Habilitaciones de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta:

QUE en fecha 05/10/2022 y a fs. 02/03, obra fotocopia certificada del Título de Licenciada en Psicopedagogía de la Universidad del Gran Rosario;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: <u>Bonificación por Título:</u> La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación:



QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 07, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, conforme lo establece el Art. 35 inc. b) del CCT, a partir del **05/10/2022**, conforme lo dispuesto por el Art. 33 del Decreto N° 1350/2009:

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 05/10/2022, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Universitario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente de planta permanente Sra. EDITH VANESA BAEZ, D.N.I. Nº 28.887.816, de la Subsecretaría de Habilitaciones de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º TOMAR razón Subsecretaría de Habilitaciones y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 156

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 7.931-SG-2022 y Nota Siga Nº 9.546/2022.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Sr. JUAN CARLOS FLORES, solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y:

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considera que, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE la mencionada Subsecretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento por Servicios Prestados", contemplados en el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15.382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. JUAN CARLOS FLORES, DNI Nº 12.836.839, el Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 157

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS



REFERENCIA: Expediente Nº 1.922-SG-2023.

VISTO que por expediente de referencia se tramita el traslado de la agente Sra. MARCELA ROSANA ROJAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Desarrollo Humano;

QUE a fs. 02, la Secretaría de Desarrollo Humano informa que no tiene objeción alguna para que la agente Rojas pase a prestar servicios a la Secretaría de Movilidad Ciudadana;

QUE a fs. 03, el Secretario de Movilidad Ciudadana presta conformidad a lo requerido en el presente actuado;

QUE a fs. 05 y 10, el Programa de Movilidad de la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en dicha área:

QUE a fs. 07, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión informa que la referida agente, registra mediante Decreto Nº 299/14 el adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 08, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo de la agente Marcela Rosana Rojas de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Movilidad Ciudadana, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo de la agente de planta permanente Sra. MARCELA ROSANA ROJAS, DNI Nº 22.254.839, de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Movilidad Ciudadana, conservando el adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado.

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretaría de Movilidad Ciudadana y Programa de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 158

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 68.953-SG-2022.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MARIA FERNANDA SOSA, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE en fecha 30/11/2022 y a fs. 02, obra fotocopia certificada del Título de Polimodal Modalidad Ciencias Naturales con Orientación en Educación Sanitaria del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año



de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, a partir del **30/11/2022**, fecha de presentación del título en legal forma, conforme lo dispuesto por el Art. 33 del Decreto Nº 1350/09;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 30/11/2022, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente de planta permanente Sra. MARIA FERNANDA SOSA, D.N.I. N° 34.031.766, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 159

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 68.940-SG-2022.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MIRTA SUSANA CAMPOS, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta;

QUE en fecha 30/11/2022 y a fs. 02, obra fotocopia certificada del Título de Polimodal Modalidad Producción de Bienes y Servicios Orientación en Construcción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología de la Provincia de Salta;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: <u>Bonificación por Título:</u> La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, a partir del **30/11/2022**, fecha de presentación del título en legal forma, conforme lo dispuesto por el Art. 33 del Decreto Nº 1350/09;

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;



QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 30/11/2022, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente de planta permanente Sra. MIRTA SUSANA CAMPOS, D.N.I. Nº 30.855.982, de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º TOMAR razón Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 160

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 66.124-SG-2022.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. ANA BENEDICTA FERNANDEZ, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Economía Hacienda y Recursos Humanos;

QUE en fecha 16/11/2022 y a fs. 03/05, obra fotocopia certificada del Título de Polimodal Modalidad en Economía y Gestión de las Organizaciones del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: <u>Bonificación por Título:</u> La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 11, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresa que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, a partir del **16/11/2022**, fecha de presentación del título en legal forma, conforme lo dispuesto por el Art. 33 del Decreto Nº 1350/09:

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 16/11/2022, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente de planta permanente Sra. ANA BENEDICTA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 21.633.535, de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.



ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º TOMAR razón Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 161

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes Nº 56.858-SG-2022.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el traslado de la agente Sra. MARIA OFELIA GALIAN, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

QUE a fs. 02, la Secretaria de Desarrollo Humano presta conformidad para que la agente Galian pase a prestar servicios al Subprograma de Niñez, Adolescencia y Familia – CPI "Angelitos Traviesos" de Villa Asunción dependiente de esa Secretaría;

QUE a fs. 05, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente informa que no tiene objeción alguna respecto a lo requerido en el presente actuado;

QUE a fs. 08 y 19, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en dicha área;

QUE a fs. 10, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión informa que la referida agente, registra mediante Resolución Nº 159/22 de Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, Horario Extensivo bajo la modalidad de (24) veinticuatro horas mensuales, por Resolución Nº 253/18 el adicional por Tareas Insalubres y por Decreto Nº 139/ Tareas Específicas;

QUE a fs. 17, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo de la agente María Ofelia Galian, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente al Subprograma de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

QUE en razón del traslado, es que corresponde que la agente sea excluida de los adicionales, Horario Extensivo, Tareas Insalubres y Tareas Específicas que les fueran otorgado por el lugar en el que prestaba funciones;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo de la agente de planta permanente Sra. MARIA OFELIA GALIAN, DNI Nº 28.261.187, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente al Subprograma de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, conservando situación de revista y el nivel remunerativo alcanzado.

ARTÍCULO 2º EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente Sra. MARIA OFELIA GALIAN, DNI Nº 28.261.187, del cobro de los Adicionales Horario Extensivo, Tareas Insalubres y Tareas Específicas, conforme lo expresado en los considerandos,

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 4º.TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Humano y Programa de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº : 162

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: Expediente Nº 63.460-SG-2021 y Nota Siga Nº 9.572/2022.

VISTO que el Sr. HECTOR JOSE MAIDANA, solicita su inclusión en el cobro del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:



QUE a fs. 09, la entonces Dirección de Jubilaciones informa que el nombrado inició su trámite jubilatorio el 23/12/2021, con setenta y un (71) años, tres (03) meses y veintinueve (29) días de edad y cincuenta (50) años, diez (10) meses y veintidós (22) días de antigüedad municipal. Asimismo, informa que presentó su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/11/2022, mediante Expte. Nº 61.479-SG-2022;

QUE en cuanto a la normativa aplicable, el artículo 3° del Decreto N° 0281/15 modifica el artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus rectificatorios, y fija el procedimiento que deberán cumplir los agentes para acogerse al beneficio del Reconocimiento por Servicios Prestados y en el inciso a) esta normativa expresa: "Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el fututo la reemplace y dentro del plazo de 120 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria con Servicios Diferenciados o Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio. La Dirección General de Personal o la que en el futuro la reemplace, deberá certificar por el área competente el cumplimiento del plazo mencionado anteriormente y los extremos legales requerido para la obtención de la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía (art 3° del Decreto 553/11; modif. por el art. 2° del Decreto N° 807/12 incs) A) y B); modif. por el art. 1° del Decreto 448/13, modif. por el art. 2° del Decreto 279/14, modif. por el art. 3° del Decreto N° 281/15)";

QUE a fs. 11/14, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresando que en virtud de los antecedentes expuesto y de la normativa legal vigente, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Héctor José Maidana;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.RECHAZAR el pedido de inclusión en el cobro del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, efectuado por el Sr. HECTOR JOSE MAIDANA, DNI Nº 8.387.513, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº: 163

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes Nº 69.877-SG-2022.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita el traslado de la agente Sra. ANDREA EVANGELINA CENTENO, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente, en el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo;

QUE a fs. 01 y 05, la Subsecretaria de la Mujer y la Secretaria de Desarrollo Humano prestan conformidad para que la agente Centeno pase a cumplir funciones en la mencionada Subsecretaría;

QUE a fs. 02, la Presidenta del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo informa que no tiene objeción alguna respecto lo requerido en el presente actuado;

QUE a fs. 07 y 12, el Programa de Movilidad de la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en dicha área:

QUE a fs. 09, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión informa que la referida agente, registra mediante Resolución Nº 01/22 del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo, Horario Extensivo bajo la modalidad de (30) treinta horas mensuales y por Resolución Nº 361/17 el adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 10, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que corresponde hacer lugar al traslado definitivo de la agente Andrea Evangelina Centeno del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo a la Subsecretaría de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Humano, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

QUE referente al Horario Extensivo, corresponde excluirla del mismo, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Nº 1173 y sus modificatorias, debiendo solicitar su inclusión iniciando nuevas actuaciones y ante la Secretaría de la cual dependerá a partir de la notificación de su traslado;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS



DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo de la agente de planta permanente Sra. ANDREA EVANGELINA CENTENO, DNI Nº 26.899.957, del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo a la Subsecretaría de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Humano, conservando el adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado.

ARTÍCULO 2º EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente Sra. ANDREA EVANGELINA CENTENO, DNI Nº 26.899.957, del cobro del Adicional Horario Extensivo, conforme lo expresado en los considerandos,

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 4º.TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Humano y Programa de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

RESOLUCIÓN Nº: 164

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 67.585-SG-2022.-

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas de la agente Sra. AVELINA D'ABATE CORNEJO, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02, el Procurador Adjunto de la Procuración General solicita la inclusión en el adicional por Tareas Administrativas de la agente D'abate Cornejo, en razón de que la misma cumple con tal función;

QUE a fs. 06, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la referida agente registra mediante Resolución Nº 60/02 de Procuración General, Horario Extensivo bajo la modalidad de (25) veinticinco horas mensuales;

QUE a fs. 08, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaria de Recursos Humanos, considerando que de acuerdo a los antecedentes laborales e informe incorporados en autos, la agente Avelina D'abate Cornejo cumple efectivamente funciones administrativas, por lo que corresponde hacer lugar a la inclusión en dicho adicional, conforme a lo establecido por el artículo 51º del CCT, a partir de la fecha de solicitud 23/11/2022;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "<u>Adicional por Tareas Administrativas.</u> Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...".

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º.INCLUIR a partir del **23/11/2022**, a la agente de planta permanente **Sra. AVELINA D'ABATE CORNEJO**, DNI Nº 26.030.260, de la Procuración General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Procuración General y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCION № 165 SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.-REFERENCIA: EXPEDIENTE № 9766-SG-2023.-



VISTO que a fojas 01, el Jefe del Programa de Planta Asfáltica Municipal área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita se reconozca el pago de horas extras del mes de Enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03/27, se adjunta planilla de control de horarios de entrada y salida de cada uno de los agentes, suscripta por la Inspectora de Personal;

QUE a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad a partir del trabajo de personas que efectivamente prestaron servicios, correspondería el reconocimiento y pago de los servicios prestados, mediante la figura de legítimo abono;

QUE de no proceder conforme a lo enunciado ut supra, se estarían violando derechos constitucionales básicos de la persona que prestó servicio en tiempo y forma;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en el Art. 45° establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra**días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HC, <u>Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral</u> Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUEcorresponde que se abonen las horas efectivamente trabajadasconforme a lo anunciado ut supra;

QUE a fs. 29/30, interviene la Asesora Legal de esta Secretaria, sosteniendo que correspondería reconocer los servicios efectivamente prestados por los agentes;

QUE a fs.32,el Área Auditoria de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúa la valorización por un cupo de 1.394 (un mil trescientas noventa y cuatro) Horas Extrasparael mes de Enero/2023;

QUE fs. 34 toma intervención el Programa de Presupuesto informando existencia de partida presupuestaria para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 15832, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al "**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS**" y autorizar el pago de carácter excepcional por (mil trescientas noventa y cuatro) 1.394 Horas Extras cumplidas, durante el mes de Enero/2023, para los agentes dependientes del Programa de Planta Asfáltica Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente por la suma total de \$ 1.319.255,94 (Pesos Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 94/100).

ARTICULO 2º.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por el Programa de Personal

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 23 FEB 2023

RESOLUCION N°__167____.SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74920-SG-2022.-

VISTO que la Secretaría de Prensa y Comunicación, solicita la cantidad de 60 Horas Extras para la agente Luciana de los Ángeles Cisneros, quién se desempeña en la Subsecretaría de Contenidos, Participación Ciudadana y Asuntos Estratégicos, para ser trabajadas durante los meses de Enero a Junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE en cuanto a la normativa aplicable, el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HC, <u>Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral</u> Sábados después de las horas 13:00, domingos y



feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE respecto a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, corresponde que la valorización de las horas extras solicitadas, se hiciere en base a lo enunciado en el artículo mencionado *ut supra*, *y al momento de su liquidación*, *corresponde que se abonen las horas efectivamente realizadas y según la valorización correspondiente*;

QUE en cuanto al mes de enero, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de ésta Municipalidad a partir del trabajo de personas que efectivamente prestaron servicios, correspondería el reconocimiento y pago de los servicios prestados, mediante la figura del legítimo abono;

QUE, Asesoría Legal de ésta Secretaría, considera que, correspondería reconocer los servicios prestados durante enero del corriente año. Asimismo, respecto a los meses restantes solicitados, no existiría impedimento legal para dar curso a lo requerido;

QUE a fs. 21, el Área de Auditoría del Programa de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 300 (trescientas) Horas Extras, por la suma total de \$ 347.359,72 , para los meses de Febrero a Junio/2023;

QUE a fs. 24, el Programa de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad de 300 Horas Extras, para los meses de Febrero a Junio/2023, conforme valorización de Auditoría de Personal, para la agente perteneciente a la Secretaría de Prensa y Comunicación, por la suma total de \$ 347.359,72 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 72/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, debe reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común

ARTICULO 3°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaría de Prensa y Comunicación y Subsecretaría de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

			AMADOR		
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	**************	.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.	*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*
					SALTA, 24 FEB 2023
RESOLUCION Nº	168				

RESOLUCION N°____168____.SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPTE № 75021-SG-2022.-

VISTO el Art. 17 de la Ordenanza Nº 15.913, la cual aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, y la Resolución N° 174/2022 de ésta Secretaría que aprueba la redeterminación de precios, para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS E INSTALACIONES INTRA-LOTE DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACALES B° JUAN MANUEL DE ROSAS- SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE resultaron insuficientes los créditos presupuestarios de cuentas de gastos, en consecuencia resulta necesario reforzar los mismos para atender erogaciones futuras; por ello dicha diferencia será incorporada presupuestariamente como Mayores Recursos en el presente ejercicio;

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza Nº 15.913, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2022, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
<u>01</u>	RECURSOS CORRIENTES	00,00
<u>02</u>	RECURSOS DE CAPITAL	<u>10.401.803,23</u>
02.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>10.401.803,23</u>
02.02.02	TRANSFERENCIAS DE NACION	10.401.803,23
	TOTAL RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	10.401.803,23

ARTÍCULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2022, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	10.401.803,23
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	10.401.803,23
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	10.401.803,23
<u>2.1.2</u>	CONSTRUCCIONES	10.401.803,23
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NACIONAL- U.E.P.E	10.401.803,23
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>10.401.803,23</u>

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 24 FEB 2023

RESOLUCION Nº ____169____.-SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 10861-SG-2023 y NOTA SIGA Nº 1408/2023.-

VISTO la Resolución Nº 146 de fecha 22/02/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 09, la Secretaría de Prensa y Comunicación, solicita se gestione una diferencia de pasajes autorizados mediante Resolución Nº 146/23 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, debido a una reprogramación de vuelo;

QUE a fojas 12, el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$7.350,00;

QUE a fojas 13, el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:



ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación de la diferencia de Tarifa que resulta de los Pasajes Aéreos autorizados mediante Resolución Nº 146/23 de la Secretaría de Prensa y Comunicación, a favor de la Lic. María Valeria Capisano, por los motivos detallados en los considerandos

ARTICULO 2°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR **SALTA, 24 FEB 2023**

RESOLUCION Nº SECRETARIA DE ECONOMIA, **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 10860-SG-2023 y NOTA SIGA Nº 1410/2023.-

VISTO la Resolución Nº 147 de fecha 22/02/2023, y:

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 09, la Jefa de Gabinete, solicita se gestione una diferencia de pasajes autorizados mediante Resolución Nº 147/23 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, debido a una reprogramación de vuelo;

QUE a fojas 12, el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.350,00;

QUE a fojas 13, el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación de la diferencia de Tarifa que resulta de los Pasajes Aéreos autorizados mediante Resolución Nº 147/23 de Jefatura de Gabinete, a favor de la Sra. Agustina Gallo Pulo, por los motivos detallados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

																																			A	٩N	1A	D	OF	2																																
_.	_*_*	_*_*	*_*	*_*	*-	*_*	-*	_*	*-	*_*	*_*	_*.	*-	*_	*_*	*	_*_	*_*	* _ *	_*-	*.	*_*	_*	-*-	*_	*_*	-*	_*-	*-	*_*	*_*	_*.	*-	*_*	*_*	*_*	_*-	* :	*_*	*-	*_*	*_*	*	-*-	*_*	*.*	*	*_*	-*-	*_*	*	*_*	-*-	*_*	*-	*_*	_*_	*_*	*_*	*:	*_*	-*-	*_*	*_*	- *-	*_	*_*	_*.	*_	*_*	-*-	.*
																																																														Ç	٠A	17	Г٨	2	A	EI	= 0	2	กว	12

RESOLUCION Nº 172 SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: EXPTE Nº 75020-SG-2022

VISTO el Art. 17 de la Ordenanza Nº 15.913, la cual aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 y;

CONSIDERANDO:

QUE resultaron insuficientes los créditos presupuestarios de cuentas de gastos por lo que resulta necesario reforzar los mismos para atender erogaciones futuras; por ello dicha diferencia será incorporada presupuestariamente como Mayores Recursos en el presente ejercicio;

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza Nº 15.913, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2022, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
<u>01</u>	RECURSOS CORRIENTES	<u>15.970.080,35</u>
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	<u>15.319.973,69</u>
01.01.03.07	TASA QUE INCIDEN SOBRE EL PATRIMONIO	<u>15.319.973,69</u>
01.01.03.07.01	TASA GENERAL DE INMUEBLE	15.319.973,69
<u>01.02</u>	NO TRIBUTARIOS	<u>650.106,66</u>
01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	<u>650.106,66</u>
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	650.106,66
	TOTAL RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	<u>15.970.080,35</u>

ARTÍCULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2022, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>15.970.080,35</u>
<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	<u>650.106,66</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>650.106,66</u>
<u>1.3</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>650.106,66</u>
<u>1.3.1</u>	AL SECTOR PRIVADO	<u>650.106,66</u>
1.3.1.09	OTROS NEP-SEC.DESARROLLO URBANO	650.106,66
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	<u>15.319.973,69</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>15.319.973,69</u>
<u>2.1.2</u>	CONSTRUCCIONES	<u>15.319.973,69</u>
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL- U.E.P.E	15.319.973,69
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>15.970.080,35</u>

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 24 FEB 2023

RESOLUCION N°___173___.SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3904-SG-2023.-

VISTO que por Resolución Nº 041/23 de ésta Secretaría, se establece el cupo presupuestario mensual con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, correspondiente a cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas, y;



CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 033/23 a partir del 23 de Enero del corriente año, la Subsecretaria de Atención Ciudadana e Innovación Administrativa pasa a depender orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, correspondiendo pedir el traspaso del cupo del adicional por horario extensivo que actualmente tiene la mencionada Subsecretaria;

QUE, asimismo, la Subsecretaria de Prensa y Comunicación solicita se realice la Renovación del cupo del Horario Extensivo a los agentes que se detallan a fs. 01, como así también realizar la modificación por bajas, adjuntando listado a fs. 05;

QUE a fs. 12 el Área de Auditoria dependiente del Programa de Personal informa que los agentes en listado se encuentran dentro del cupo de la resolución Nº 041/23 de esta Secretaria, para su renovación por el periodo 2023;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento Legal pertinente que adecue los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-MODIFICAR a partir de la fecha del presente Instrumento legal, el cupo presupuestario mensual con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo correspondientes a las áreas que se detallan a continuación:

JEFATURA DE GABINETE: \$77.676,32

SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACION: \$ 681.282,19

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Prensa y Comunicación

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 24 FEB 2023

RESOLUCION N°__174____.SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3010-SG-2023.-

VISTO que la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la cantidad de 1.100 Horas Extras, para el personal del Programa de Refacciones y Obras Menores, que desarrollará tareas en el marco del denominado operativo "Trabajos de Emergencia" para cubrir necesidades de casos fortuitos o de fuerza mayor, para ser trabajadas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 34, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente ratifica lo requerido, y considera que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido se autorice para los meses de febrero, marzo y abril;

QUE en cuanto a la normativa aplicable, el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HC, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE corresponde que la valorización de las horas extras solicitadas, se hiciere en base a lo enunciado en el artículo mencionado ut supra;

QUE al momento de su liquidación, corresponde que se abonen las horas efectivamente realizadas y según la valorización correspondiente;

QUE a fs. 36, la Asesora Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones considera que no existe impedimento legal para autorizar las horas extras solicitadas;

QUE a fs. 46, el Área de Auditoría del Programa de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 3.960 (tres mil novecientas sesenta) Horas Extras, por la suma total de \$ 4.038.747,86 para los meses de Febrero a Abril/2023;

QUE a fs. 50, el Programa de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad de 3.960 Horas Extras, por los meses de Febrero a Abril/2023, conforme valorización de Auditoría de Personal para el personal del Programa de Refacciones y Obras Menores, área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma total de \$4.038.747,86 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 86/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, debe reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común

ARTICULO 3°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Subsecretaría de Recursos Humanos

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 27 FEB 2023

RESOLUCION Nº 175.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7946-SG-2023.-

VISTO que la Secretaria de Protección Ciudadana, solicita Horas Extras, para los agentes dependientes de la Subsecretaria de Gestión Integral de Riesgo, para ser trabajadas durante los meses de febrero, marzo y abril/2023, conforme a lo prescripto por el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE respecto de la normativa aplicable, el Convenio Colectivo de Trabajo en el Art. 45° establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: Cálculo de la hora común mensual HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, Cálculo de la hora extra días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HC, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE, asimismo, establece en cuanto al servicio especial extraordinario que: "Se entenderá por servicio especial extraordinario a quel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. En todo caso se deberán pagar mediante el instrumento legal correspondiente y tendrán el carácter de remunerativo y no bonificable, el monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales= 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE corresponde que la valorización de las horas extras solicitadas, se hiciere en base a lo enunciado en el artículo mencionado ut supra;

QUE al momento de su liquidación, corresponde que se abonen las horas efectivamente realizadas y según la valorización correspondiente;

QUE a fs. 19, el Área de Auditoria del Programa de Personal efectúa la valorización, correspondiente por un cupo de 11.520 (once mil quinientos veinte) Horas Extras, por la suma total de \$ 13.282.468,48 para los meses de febrero, marzo y abril/2023;

QUE a fs. 21, la Asesora Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones considera que no existe impedimento legal para autorizar las horas extras solicitadas;

QUE a fs. 24, el Programa de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUEI VE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad de 11.520 Horas Extras, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril/2023, conforme valorización de Auditoria de Personal para los agentes pertenecientes a la Subsecretaria de Gestión Integral de Riesgo área dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana, en la suma total de **\$13.282.468,48** (Pesos Trece Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 48/100).

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extensivas Extraordinarias deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común

ARTICULO 3°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaria de Protección Ciudadana y Subsecretaria de Recursos Humanos

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ciudad de Salta, viernes 04 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN №01291/2022.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 053.686-SG-2022.

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, solicita la contratación de la obra: "PUESTA EN VALOR DEL PREDIO EX PALÚDICA Y CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CIUDAD DE LA MÚSICA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01/2022.y:

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día17 de octubre de 2022 a hora 11:00 a.m. la apertura delos sobres Antecedentes, y evaluados los mismos, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por las firmas "NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71447581-5" y "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre Nº 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día19 de octubre a hora 10:00 a.m. la apertura delossobres <u>Propuesta</u> y evaluadoslos mismos, la Oficina Central de Contrataciones consideró que las propuestas presentadas por las firmas "NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71447581-5" y "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7° -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secreta-ría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizaron</u>las propuestas económicas delos oferentes, con el siguiente resultando: "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0"quiencotiza un31,97% por arriba del Presupuesto Oficial, mientras que "NORTE ÁRIDOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71447581-5" cotiza un 42,82% también por arriba del Presupuesto Oficial:

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Licitación Pública Nº 00022/2022, para la Obra: "PUESTA EN VALOR DEL PREDIO EX PALÚDICA Y CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CIUDAD DE LA MÚSICA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$ 217.987.699,49(Pesos Doscientos Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Siete MilSeiscientos Noventa y Nuevecon 49/100); IVA incluido; Mes Base: Junio/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos; y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-



ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "NORTE ÁRIDOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71447581-5", en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", por la suma de \$ 382.887.282,00 (PesosTrescientos Ochenta y DosMillones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con00/100) IVA incluido; Mes Base: Septiembre/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de la Obra 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego. –

ARTÍCULO 5°.- REMITIR previamente el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación. –

ARTÍCULO 6º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 7°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. -

ARTÍCULO 8º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

SALTA, 16 de Diciembrede 2022

RESOLUCIÓN Nº1.796/2022 COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Expediente N°40962-SV-2022LICITACION PUBLICA N.°24/2022

VISTO la Licitación Pública Nº 24/22 para la contratación de "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA", que tramita bajo expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido Nº1210/2022.

QUE el presupuesto oficial es de \$ 11.513.761,00 (Pesos Once Millones QuinientosTrece Mil SetecientosSesenta y Uno con 00/100).

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria, obrando dictamen que encuadra la presente contratación en la figura de Licitación Pública.

QUEcon fecha 23 de Noviembre a hs. 11:00 se realizó el acta municipal N° 90 para la apertura de sobres Licitación Pública N° 24/22, de la cual surge la recepción de dos sobres: **PRIMER SOBRE** perteneciente a la firma **ARTURO ALEJANDRO AVILA** quien presentó parte de la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones que rigió para la presente licitación el cual cotiza todos los items por un valor de \$ 11.513.761,00 (Pesos: Once Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/100), **SEGUNDO SOBRE** perteneciente a la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** quien presentó parte de la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones que rigió para la presente licitación el cual cotiza todos los ítems por un valor de \$ 12.504.690,00 (Pesos: Doce Millones Quinientos Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

QUEa fs.522/523, rola Acta de Pre Adjudicación, donde se evalúa el balance y manifestación presentada por los oferentes y se llega a la conclusión que ambas firmas son solventes y con capacidad económica suficiente para afrontar los compromisos derivados de la presente licitación. Analizando lasespecificaciones solicitadas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, los miembros de la comisión evaluadora pertenecientes a la Secretaria de Movilidad Ciudadana, manifiestan que ambas firmas cumplen con lo exigido y con respecto a los ítems 09 y 12, son de mejor calidad la propuesta de la firma ARTURO ALEJANDRO AVILA, según muestras;por lo que se procede a evaluar el aspecto económico de ambas firmas; llegando a la conclusión de: ADJUDICARlos ítems Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 12 de la presente licitación a la firma ARTURO ALEJANDRO AVILA C.U.I.T. Nº 23-36912751-9 por un monto total de \$ 8.192.217,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100) y el ítem Nº 11 a lafirma SEAL REPRESENTACIONES S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70957334-5 por un monto total de \$ 3.053.830,00 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100), siendo el monto total a adjudicar por todos los ítems \$11.246.047,00 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 00/100) esto por encontrarse en un -2.33 % del presupuesto oficial autorizado, siendo ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal.

QUE a fs. 525 y 526, rola Dictamen legal emitido por la Secretaria Legal y Técnica, el cual comparte lo tramitado y sugiere 1) Elevar las actuaciones a la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos para que este lleve a cabo los pasos necesarios para la contratación 2) En virtud de lo establecido en el Art. 15 de la Ordenanza N°5552/89, modificada según ordenanza N°14257 y su modificatoria, dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal:

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO Nº 1. APROBAR el proceso selectivo de Licitación Pública N.º24/22 llevado a cabo para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA", conforme Nota de Pedido N.º1210/22 cuyo presupuesto oficial autorizado ascendería a la suma total de \$11.513.761,00 (Pesos Once Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/100)

ARTICULO N° 2.DECLARAR ADMISIBLESlas ofertas presentadas por la firma "**ARTURO ALEJANDRO AVILA**"C.U.I.T. N° 23-36912751-9 y por la firma "**SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.**"C.U.I.T N° 30-70957334-5 por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Clausulas Especiales y sus Anexosque rigen la presente.

ARTÍCULO Nº 3.ADJUDICAR a la firma "**ARTURO ALEJANDRO AVILA**" C.U.I.T. Nº 23-36912751-9losítems N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 12 de la presente por la suma total de \$ 8.192.217,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100)IVA INCLUIDO y el ítem N.º 11 a la firma "**SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.**"C.U.I.T. Nº 30-70957334-5 por un monto total de \$3.053.830,00 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100) IVA INCLUIDO, esto por ser lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal.

ARTICULO № 4. REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación

ARTICULO №5.NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias para que constituyan garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

ARTICULO Nº6. CONFECCIONAR la Orden de compra respectiva.

ARTÍCULO Nº 7COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

BALUT

Ciudad de Salta, miércoles 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN № 1818/2022.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 053.686-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, solicita la contratación de la obra: "PUESTA EN VALOR DEL PREDIO EX PALÚDICA Y CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CIUDAD DE LA MÚSICA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulariopropuesta, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día17 de octubre de 2022 a hora 11:00 a.m. la apertura delos sobres<u>Antecedentes</u>, y evaluados los mismos, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por las firmas"NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71447581-5"y "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día19 de octubre a hora 10:00 a.m. la apertura delossobres<u>Propuesta</u> y evaluadosos mismos, la Oficina Central de Contrataciones consideró que las propuestas presentadas por las firmas"NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71447581-5"y "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7° -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secreta-ría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizaron</u>las propuestas económicasdelos oferentes, con el siguiente resultando: "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0" quiencotiza un 31,97% por arriba del Presupuesto Oficial; mientras que "NORTE ÁRIDOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71447581-5" cotiza un 42,82% también por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE en fecha 04 de noviembre se emite Resolución N° 1291/2022 de la Coordinación General de Contrataciones en donde se aprueba el proceso licitatorio y se adjudica la obra a la oferta más conveniente, siendo esta la presentada por la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0";

QUE en fecha 23 de noviembre la Oficina Central de Contrataciones solicita a la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0"una mejora de la oferta, habiendo esta presentado la misma por \$367.510.740,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Diez Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), resultando más beneficioso y conveniente para esta Municipalidad;



QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 1291/2022 de la Coordinación General de Contrataciones.-

ARTICULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación por Licitación Pública N° 00022/2022, para la Obra: "PUESTA EN VALOR DEL PREDIO EX PALÚDICA Y CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CIUDAD DE LA MÚSICA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$217.987.699,49(Pesos Doscientos Diecisiete MillonesNovecientos Ochenta y Siete MilSeiscientos Noventa y Nuevecon 49/100); IVA incluido; Mes Base: Junio/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos; y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "NORTE ÁRIDOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71447581-5", en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 5°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. N° 30-52029200-0", por la suma de \$367.510.740,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Diez Mil Setecientos Cuarenta con 00/100),IVA incluido; Mes Base: Septiembre/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de la Obra 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego. –

ARTÍCULO 6°.- REMITIR previamente el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación. –

ARTÍCULO 7º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 8º.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. —

ARTÍCULO 9°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, martes 03 de enerode 2023.

RESOLUCIÓN №00002/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 066.886-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la Obra"EJECUCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN B° LOMAS DE MEDEIRO" – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA - NOTA DE PEDIDO N° 01937/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE la oficina solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, anexos, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día 20 de diciembre de 2022 a hora 09:00 a.m. la apertura del sobre <u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma **"VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. Nº 30-69065307-5"**, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7º - (Sobre Nº 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día21de diciembre de 2.022 a hora 09:00 a.m. la apertura delsobre Propuesta y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones observo que la contratista "**VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. Nº 30-69065307-5"**; presenta Formulario de Propuesta y Formulario de Propuesta Alternativa, considerando quela firma, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7º -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizan</u>las propuestas económicasde la empresa, manifestando que la Oferta de la Propuesta Original asciende a la suma de \$40.062.357,99 (Pesos Cuarenta Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 99/100), con un 43,57% por arriba del presupuesto oficial; mientras que la Oferta de la Propuesta Alternativa asciende al monto de \$27.903.562,61



(Pesos Veintisiete Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 62/100),resultando un 0,003% por debajo del Presupuesto OficialAutorizado, y que el oferente propone realizar una mayor superficie en el ítem 6 y en forma proporcional los ítems 3 y 1. Asimismo, informa que la firma cuenta con antecedentes de obras viales en el municipio y según el Registro de Contratista se especializa en obras viales e hidráulicas contando con el equipo vial necesario para este tipo de obra. Conclusión: No se recomienda la Propuesta Original por estar arriba (43,57%) del Presupuesto Oficial y se aconseja considerar la Propuesta Alternativa por estar debajo en un 0,003% del Presupuesto Autorizado, y ejecutara una mayor superficie.

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 01022/2022, para la Obra: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN Bº LOMAS DE MEDEIRO – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01937/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$27.904.340,00 (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100),IVA incluido; Mes Base: Octubre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación porUnidad de Medida, Plazo de Ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la Oferta Alternativa presentada por la firma "VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. Nº 30-69065307-5", en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "VALLE VIAL S.A. – C.U.I.T. Nº 30-69065307-5", de su Oferta Alternativa por la suma de \$27.903.562,61 (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 61/100), IVA incluido; Modalidad de Contratación: Unidad de Medida; con un Plazo de Ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, Mes Base: Noviembre/2022; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria; y Forma de Pago: 35% a 30% días, 35% a 60% días y 30% a 90 días.-

ARTÍCULO 4º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. -

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

RESOLUCIÓN №00003/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 052.521-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: "JUEGOS DE SALUD E INTEGRADORES PARA PLAZA B° EL MIRADOR" – NOTA DE PEDIDO N° 01437/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina:

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día12 de diciembre de 2022 a hora 10:00 a.m. la apertura delsobre<u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma"**COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L."** – **C.U.I.T. N° 30-71048256-6**, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día14 de diciembre a hora 10:00 a.m. la apertura delsobre <u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71048256-6, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7º -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la jefa de Programa de Recuperación de Espacios Verdes dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta económica del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma "**COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.**" – **C.U.I.T. Nº 30-71048256-6**,cotizando sin variación porcentual sobre del Presupuesto Oficial:

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00690/2022 (Segundo Ilamado), para la Obra: "JUEGOS DE SALUD E INTEGRADORES PARA PLAZA Bº EL MIRADOR" – NOTA DE PEDIDO Nº 01437/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$1.576.957,07 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 07/100) IVA incluido, Mes Base: septiembre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación porAjuste Alzado, Plazo de Ejecución60 (sesenta) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71048256-6en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71048256-6, por la suma\$1.655.865,31 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cincocon 31/100) IVA incluido, Mes Base: noviembre/2022, a realizarse porel Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, Plazo de la Obra60 (sesenta) días corridoscontados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago:35% de contado, 35% a 30 (treinta) y 30% a 60 (sesenta) días. -

ARTÍCULO 4º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. –

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. —

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

SALTA.05 de Enerode 2023

RESOLUCIÓN Nº <u>008/2023</u> COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

> REFERENCIA: Expediente N° 073286-SG-2022 LICITACION PUBLICA N° 37/2022

VISTO la licitación pública N° 37/2022sobre la contratación "ADQUISICION DE CESTOS PAPELEROS PARA SER COLOCADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA", que tramita bajo expediente de referenciay;

CONSIDERANDO:

QUE el día 02 deEnero del 2023 a horas09:00 a.m. se realizó el acta municipal númerodos, apertura del sobre Nº 1 antecedentes, para la licitaciónpública Nº 37/2022, de la cual surge la presentación de un **único** sobre perteneciente a la firma **OMAR DANIEL BERDINI**;

QUErola Acta de Pre Calificación donde analizando el sobre N° 1 de antecedentes, la firma OMAR DANIEL BERDINIcumple con todos los requisitos formales exigidos en los pliegos de condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas y sus anexos, por lo tanto, la comisión evaluadora aconseja 1). PRECALIFICAR la propuesta presentada como SOBRE N° 1 (Licitación Pública N° 37/2022) a la firma OMAR DANIEL BERDINICUIT N° 20-25588159-1, ello por haber cumplido todo lo requisitos exigidos en los pliegos de condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas y sus anexos:

QUE por ello compartiendo el Acta de Pre Calificación, corresponde proceder a la calificación de la firma **OMAR DANIEL BERDINI**por lo mencionado Ut-Supra y convocar a la apertura del sobre Nº 2 Propuesta;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.CALIFICAR la propuesta presentada como **SOBRE Nº 1** (Licitación Pública Nº 37/2022) a la firma **OMAR DANIEL BERDINI**CUIT Nº 20-25588159-1, ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO Nº 2. CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del sobre Nº 2 a realizarse el día Lunes09 de Enerodel 2023 a horas10:00 en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

ARTÍCULO Nº 3. NOTIFIQUESE a la firma OMAR DANIEL BERDINIa tal fin.

ARTÍCULO Nº 4. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.



BALUT

Ciudad de Salta, lunes 09 deenerode 2023.

RESOLUCIÓN №00012/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 073284-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Legal y Técnica, solicita: "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE ADORNOS Y ARTÍCULOS DE ESTÉTICA URBANA" – NOTA DE PEDIDO № 02089/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE la oficina solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial;

QUE de las actuaciones surge las condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 28 de diciembre de 2022 a hora 10:00 a.m.se realizó la presentación de la oferta, y la apertura del sobre antecedente/propuesta se materializo en el mismo día y horario; y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "BUYSOLD S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71177165-0", es conveniente a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Legal y Técnica;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 01118/2022, para la Obra: "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE ADORNOS Y ARTÍCULOS DE ESTÉTICA URBANA" – NOTA DE PEDIDO Nº 02089/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$27.575.763,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100),IVA incluido; Mes Base: diciembre/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación porUnidad de Medida; Plazo de Ejecución: 10 (diez)días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "BUYSOLD S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71177165-0" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "BUYSOLD S.R.L. –C.U.I.T. Nº 30-71177165-0", porla suma de \$27.551.200,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100),IVA incluido; Modalidadde Contratación: Unidad de Medida; con un Plazo de Ejecución de 10 (diez) días corridos,Mes Base: noviembre/2022; Plazo de Garantía: 1 (uno) año,a partir del Acta deRecepción Provisoria; y Forma de Pago: 35% a 30 (treinta) días, 35% a 60 (sesenta) días y 30% a 90 (noventa) días.-

ARTÍCULO 4º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones.-

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. –

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, martes 10 de enerode 2023.

RESOLUCIÓN №00015/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 066.503-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la contratación de la obra: "REACONDICIONAMIENTO EN CORREDOR DE LA FE" − NOTA DE PEDIDO № 01867/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesto, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;



QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día19 de diciembre de 2.022 a hora 10:00 a.m. la apertura delsobre <u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "**COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.– C.U.I.T. Nº 30-71048256-6**", cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre Nº 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día20 de diciembre a hora 10:00 a.m. la apertura delsobre<u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma"**COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71048256-6**"cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7° -(Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71048256-6", cotizando un 4,99% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente; POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 01041/2022, para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EN CORREDOR DE LA FE" – NOTA DE PEDIDO N.º01867/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de;\$5.995.100,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100) IVA incluido, Mes Base: Octubre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, Plazo de Ejecución30 (treinta) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71048256-6" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71048256-6", por la suma \$6.294.103,41 (Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Tres con 41/100) IVA incluido, Mes Base: Noviembre/2022, a realizarse porel Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, Plazo de Ejecución: 30(treinta) díascorridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: 35% de contado, 35% a 30 (treinta) y 30% a 60 (sesenta) días. -

ARTÍCULO 4º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 5º.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. –

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

SALTA, 11 de Enerode 2023

RESOLUCIÓN № <u>016/23</u> COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 70685-SG-2022.-

VISTO el pedido efectuado a fs. 01 mediante el cual Secretario Legal y Técnico solicita la contratación: "LOCACION DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL";

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene como objeto la contratación de una locación de un inmueble en zona céntrica de la ciudad;

QUE rola Nota de Pedido y reserva de crédito mediante compra mayores;

QUEla mismase encuadra en los arts. 15 y 68 de la Ley 8072, Art. 16 del Decreto Nº 87/21, bajo lo figura de Contratación Abreviada de Locación de Inmueble;

QUErola Pliegos de Condiciones Generales y Particulares;

QUErola resolución Nº 1771/22 de Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones y la Autorización al llamado a Contratación Abreviada de Locación de Inmueble;

QUE rola publicación en página web del municipio;



QUE rolan invitaciones a firmas del medio local;

QUE rola Acta Municipal Nº 04 de fecha 06/01/2023, en la cual se procede a declarar desierto por falta de oferentes;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DECLARAR DESIERTA porfalta de oferentes la Contratación Abreviada de Locación de InmuebleNº 1106/22: "LOCACION DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la presente contratación de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo, ordenando al área solicitante del bien, la localización de un inmueble en alguiller en el mercado inmobiliario.

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal.

BALUT

Ciudad de Salta, miércoles 11 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº00019/2023,-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 070.081-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Coordinación de Proyectos Ejecutivos y Obras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la contratación de la obra: "INFRAESTRUCTURA B° LA CERAMICA Y PASEO LINEAL RECONQUISTA" – NOTA DE PEDIDO Nº 02061/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesto, anexos, y especificaciones técnicas:

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día03 de enero de 2.023 a hora 11:00 a.m. la apertura delsobre<u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "**WALTER TANJILEVICH**." – **C.U.I.T.** Nº 20-11944941-4, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día09 de enero de 2.023a hora 11:00a.m. la apertura delsobre<u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta de la firma"**WALTER TANJILEVICH**" – **C.U.I.T. Nº 20-11944941-4**cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7° - Sobre Nº 02: Propuesta del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando aceptable aquella presentada por la firma"WALTER TANJILEVICH" – C.U.I.T. Nº 20-11944941-4,cotizando un 0,01% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Licitación Pública N° 00036/2022, para la Obra: "INFRAESTRUCTURA EN B° LA CERAMICA Y PASEO LINEAL RECONQUISTA" – NOTA DE PEDIDO N° 02061/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$691.000.158,45 (Pesos Seiscientos Noventa y Un Millones Ciento Cincuenta y Ocho con 45/100)IVA incluido, Mes Base: Agosto/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de la Obra: 7 (siete) meses, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "WALTER TANJILEVICH" – C.U.I.T. Nº 20-11944941-4, en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –



ARTÍCULO 3°.-ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma"WALTER TANJILEVICH." − C.U.I.T. № 20-11944941-4, por la suma\$690.945.244,25 (Pesos Seiscientos Noventa Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100) IVA incluido, Mes Base: Agosto/2022, a realizarse porel Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 7(siete) mesescontados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, apartir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR previamente el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación. –

ARTÍCULO 5º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. —

ARTÍCULO 6°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. —

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta. 13 de enerode 2023.

RESOLUCIÓN №00020/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 064.880-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita Adicional de la Obra"PASARELA PEATONAL SOBRE CANAL TINKUNAKU Y ALREDEDORES" – NOTA DE PEDIDO N° 02046/2022, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.010.856,74 (Pesos CincoMillonesDiezMilOchocientos Cincuenta y Seiscon 74/100), que representa un 23,14%, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 se eleva Nota de Solicitud de Trabajos Adicionales para la obra: "PASARELA PEATONAL SOBRE CANAL TINKUNAKU Y ALREDEDORES", refrendado por el Programa de Inspección y Certificación de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas;

QUE de fojas 02/27 obra documentación del Contrato Original: Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo aprobado, Análisis de Precios, y Curva de Inversión;

QUE a fojas 28/31se adjunta copia de la Orden de Compra Original y Anexo respectivo;

QUE a fojas 32/50rola Documentación Técnica de los Trabajos Adicionales de Obra: Cómputo y Presupuesto, nuevo Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Análisis de Precios;

QUE a fojas 51/75rolan copias de Certificados de Obra emitidos (Expediente N° 055.536-SG-2021);

QUE a foja 76 rola Nota de conformidad y aprobación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 78rola Nota de Pedido N° 02046/2022 de fecha 30/11/2022 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$ 5.010.856,74 (Pesos Cinco Millones Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 74/100);

QUE afoja 79rola informe dela Subsecretaría de Obras Públicasdependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 15.913 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS - Por Contrato - RENTA GENERAL;

QUEa foja 81 se adjunta copia de Resolución N° 01058/2022 de la Coordinación General de Contrataciones por la cual se aprueba la ampliación de obra N°1 de la Orden de Compra original

QUE en foja 83/84rola Dictamen Nº 001/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 85 rola Resolución N°001/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano en la cual seautoriza la Ampliación de Obra solicitada, por la suma de \$ 5.010.856,74 (Pesos Cinco Millones Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 74/100)que representa un 23,14% dela Orden de Compra Original;

QUE a foja 87toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 88rola Comprobante Compras Mayores N° 0722/2023 de fecha 12/01/2023 por la suma de \$ 5.010.856,74 (Pesos Cinco Millones Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 74/100), refrendada por el Programa Presupuesto;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES



DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR IaAmpliación de Obra del 23,14% dela Orden de Compra Original: "PASARELA PEATONAL SOBRE CANAL TINKUNAKU Y ALREDEDORES" – NOTA DE PEDIDO N° 02046/2022, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 5.010.856,74 (Pesos Cinco Millones Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 74/100), IVA incluido, con Mes Base: Noviembre/2021, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, con unPlazo de Ampliación de Obra de 30 (treinta) días corridos, y Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la presente Ampliación de Obra del 23,14% a la firmaMZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71476716-6, por la suma \$ 5.010.856,74 (Pesos Cinco Millones Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 74/100), IVA incluido, Mes Base: Noviembre/2021, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, con un Plazo de Ampliación de Obra de 30 (treinta) días corridos, y Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria; bajo la siguiente Modalidad de Pago: 30% de Contado,35% a los 30 (treinta) días y 35% a 60 (sesenta) días, Fecha Factura Conformada, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.-SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra con la firma **MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71476716-6** en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 2º previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%), y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta. –

ARTICULO 4º.-IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación a (foja 88); Unidad de Gasto Nº 00105 – Secretaría de Desarrollo Urbano; Partida 212-001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.023.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -_

Ciudad de Salta, lunes16de enerode 2023.

RESOLUCIÓN №0021/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: ExpedienteNº2.654-SG-2023.-

Anticipo financiero de la Obra "Ejecución de Pavimento con Concreto Poliasfaltico en Frio en Calle de Acceso al Bº la Almudena".

VISTO el expediente N°2.654-SG-2023y;

CONSIDERANDO:

QUEconforme consta en el expediente, la firmaVERON SOTO, SOLANGE MARIAque resultara adjudicada para la ejecución de la obra "Ejecución de Pavimento con Concreto Poliasfaltico en Frio en Calle de Acceso al Bº la Almudena" según procedimiento de contratación por Adjudicación SimpleNº 1023/2022, Expte.66.848-SG-2022, solicita un Anticipo Financiero sobre el valor de la Orden de Compra Nº 00005/23 C.G.C;

QUEa fs.2 presenta Factura "B" N° 1-011y de fs. 4/9, la firma VERON SOTO, SOLANGE MARIAconstituye Garantía sobre el Anticipo Financiero mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 976.413, emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA y;

QUE a fs.15, existe Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH,en el cual considera que, no existe impedimento legal para dar curso a lo requerido;

QUE esta Oficina considera que es factible el otorgamiento del Anticipo Financiero, dado que las finanzas municipales se encuentran en condiciones para afrontar el mismo;

QUE en razón de ello, corresponde proceder al dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la FirmaVERON SOTO, SOLANGE MARIAun Anticipo Financiero por el monto de\$\$5.591.370,00(PesosCinco Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta con 00/100) sobre el valor del monto adjudicado según Orden de Compra №00005/23 CGC correspondiente a expediente №66.848-SG-2022.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICARmediante Despacho de la Secretaria de Economía, Hacienda y RR.HHa la Secretaria de Desarrollo Urbano, y al Área de Certificaciones de dicha Secretariarespecto del otorgamiento del Anticipo Financiero. –

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

HUMACATA

Ciudad de Salta, lunes16de enerode 2023.



RESOLUCIÓN №0022/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: ExpedienteNº2.055-SG-2023.-

Anticipo financiero de la Obra "Adquisición e Instalación de Paradores Seguros Para el Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de Salta".

VISTO el expediente N°2.055-SG-2023y;

CONSIDERANDO:

QUEconforme consta en el expediente, la firmaEXANET S.A que resultara adjudicada para la ejecución de la obra "Adquisición e Instalación de Paradores Seguros Para el Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de Salta" según procedimiento de contratación por Licitación PublicaNº 0032/2022, Expte.58.826-SG-2022, solicita un Anticipo Financiero sobre el valor de la Orden de Compra Nº 01131/22 C.G.C;

QUEa fs.1 presenta Factura "B" Nº 2-673y de fs. 7/11, la firma EXANET S.A constituye Garantía sobre el Anticipo Financiero mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 220240331381, emitida por ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y;

QUE a fs.15, existe Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH,en el cual considera que, no existe impedimento legal para dar curso a lo requerido;

QUE esta Oficina considera que es factible el otorgamiento del Anticipo Financiero, dado que las finanzas municipales se encuentran en condiciones para afrontar el mismo;

QUE en razón de ello, corresponde proceder al dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Firma EXANET S.A un Anticipo Financiero por el monto de\$79.038.975,00(PesosSetenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100) sobre el valor del monto adjudicado según Orden de Compra N°01131/22 CGC correspondiente a expediente N°58.826-SG-2022.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICARmediante Despacho de la Secretaria de Economía, Hacienda y RR.HHa la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Área de Certificaciones de dicha Secretaríarespecto del otorgamiento del Anticipo Financiero. –

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ciudad de Salta, martes 16 de enerode 2023.

RESOLUCIÓN №00023/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 068.949-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: "EJECUCION DE BASES DE HORMIGON PARA COLUMNAS DE SEMAFORIZACION, VADOS Y BACHEO EN BOCACALLES" − NOTA DE PEDIDO № 01571/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesto, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día11 de enero de 2.023 a hora 09:00 a.m. la apertura delsobre<u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma"**WALTER TANJILEVICH– C.U.I.T. N° 20-11944941-4**",cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día12 de enerode 2.023 a hora 09:00 a.m. la apertura delsobre <u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma "WALTER TANJILEVICH- C.U.I.T. Nº 20-11944941-4" cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7º -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;



QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma "WALTER TANJILEVICH – C.U.I.T. Nº 20-11944941-4", cotizando un 0,07% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 0003/2023, para la Obra: "EJECUCION DE BASES DE HORMIGON PARA COLUMNAS DE SEMAFORIZACION, VADOS Y BACHEO EN BOCACALLES" – NOTA DE PEDIDO N.º01571/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de; \$7.599.984,80 (Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 80/100) IVA incluido, Mes Base: Enero/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución45 (cuarenta y cinco) días corridosy con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "WALTER TANJILEVICH- C.U.I.T. N° 20-11944941-4" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "WALTER TANJILEVICH – C.U.I.T. N° 20-11944941-4", por la suma\$7.594.292,59 (Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 59/100) IVA incluido, Mes Base: Diciembre/2022, a realizarse porel Sistema de Contratación:Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) díascorridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: 35% A 30 días, 35% A60 (sesenta) y 30% A90 (noventa) días. -

ARTÍCULO 4º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 5º.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. —

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

HUMACATA

Ciudad de Salta, martes 17 de enerode 2023.

RESOLUCIÓN №00025/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 014823-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: "FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES DE CALLES O NOMENCLADORES" – NOTA DE PEDIDO Nº 00669/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE habiéndose realizado el día22 de noviembre de 2022 a hora 11:00 la apertura delsobre<u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma"**BARBOZA CAYETANO DANIEL**" – **C.U.I.T N° 20-25063902-8**, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día05 de diciembre a hora 11:00 a.m. la apertura delsobre <u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma "BARBOZA CAYETANO DANIEL" – C.U.I.T Nº 20-25063902-8, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7º -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma "BARBOZA CAYETANO DANIEL" – C.U.I.T Nº 20-25063902-8, cotizandoun 4.89% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00071/2022 (Segundo Ilamado), para la Obra: "FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES DE CALLES O NOMENCLADORES" – NOTA DE PEDIDO Nº 00669/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$4.638.233,29 (Pesos CuatroMillones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres con 29/100) IVA incluido, Mes Base: agosto/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación porAjuste Alzado, Plazo de Ejecución60 (sesenta) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 3 (tres) meses a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "BARBOZA CAYETANO DANIEL" – C.U.I.T Nº 20-25063902-8, en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "BARBOZA CAYETANO DANIEL" – C.U.I Nº 20-25063902-8, por la suma \$4.865.132,79 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Doscon 79/100) IVA incluido, Mes Base: octubre/2022, a realizarse porel Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, Plazo de la Obra 60 (sesenta) días corridoscontados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, Plazo de Garantía: 3 (tres) meses, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: 50% de Contado y 50% a 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 4º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. —

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

HUMACATA

Ciudad de Salta, martes 17 de enerode 2023.

RESOLUCIÓN №00026/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 016.733-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de la obra: "FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS PAPELEROS" − NOTA DE PEDIDO № 00584/2022.y:

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día22 de noviembre de 2022 a hora 10:00 a.m. la apertura delsobre Antecedentes, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "BARBOZA CAYETANO DANIEL" – C.U.I.T. Nº 20-25063962-8, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día05 de diciembre a hora 10:00 a.m. la apertura delsobre <u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma **BARBOZA CAYETANO DANIEL**" – **C.U.I.T. Nº 20-25063962-8**, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7º -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma "BARBOZA CAYETANO DANIEL" – C.U.I.T. Nº 20-25063962-8, cotizando un 4,90% por arriba del Presupuesto Oficial; **QUE**, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00116/2022 (Segundo llamado), para la Obra: "FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CESTOS PAPELEROS" – NOTA DE PEDIDO Nº 00584/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$3.438.998,57 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 57/100) IVA incluido, Mes Base: agosto/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación porAjuste Alzado, Plazo de Ejecución60 (sesenta) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 3 (tres) meses a partir del Acta de Recepción Provisoria.-



ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "BARBOZA CAYETANO DANIEL" – C.U.I.T. Nº 20-25063962-8en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "BARBOZA CAYETANO DANIEL" – C.U.I.T. Nº 20-25063962-8, por la suma\$3.607.505,37 (Pesos Tres Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Cincocon 37/100) IVA incluido, Mes Base: octubre/2022, a realizarse porel Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, Plazo de la Obra60 (sesenta) días corridoscontados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, Plazo de Garantía: 3 (tres) meses, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago:50% de Contado y 50% a 30 (treinta) días.-

ARTÍCULO 4º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. —

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. –

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

SALTA, 20 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N.º 029/2023 COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Expediente N.º 73286-SG-2022 LICITACION PUBLICA N.º 37/2022

VISTO la Licitación Pública Nº 37/22 para la contratación de "ADQUISICION DE CESTOS PAPELEROS PARA SER COLOCADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA", que tramita bajo expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido N.º 02088/2022.

QUE el presupuesto oficial es de \$ 29.986.825,00 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria, obrando dictamen que encuadra la presente contratación en la figura de Licitación Pública.

QUE a fs. 47, rola acta municipal número tres, apertura del sobre Nº 1 antecedentes, para la licitación pública Nº 37/2022, de la cual surge la presentación de un **único** sobre perteneciente a la firma **OMAR DANIEL BERDINI**;

QUE a fs. 100, rola Resolución Nº 08/23 donde CALIFICA la propuesta presentada como SOBRE N.º 1 (Licitación Pública N.º 37/2022) de la firma OMAR DANIEL BERDINI;

QUE a fs.109, rola, acta municipal N° 05 para la apertura de sobre N° 2 propuesta, de la cual surge que la firma "**OMAR DANIEL BERDINI**" cotiza el único ítem de la presente por un total de \$ 29.982.500,00 (Pesos: Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fs. 121/122, rola Acta de Pre Adjudicación, donde analizando el sobre Nº 02, la comisión evaluadora concluye: **ADJUDICAR** el único ítem de la presente por un monto total de \$29.982.500,00 (Pesos: Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) IVA INCLUIDO a la firma **OMAR DANIEL BERDINI** CUIT Nº 20-25588159-1, resultando ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal:

QUE a fs. 124/125, rola Dictamen legal emitido por la Secretaria Legal y Técnica, el cual comparte lo tramitado y sugiere 1) Elevar las actuaciones a la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos para que este lleve a cabo los pasos necesarios para la contratación 2) En virtud de lo establecido en el Art. 15 de la Ordenanza N°5552/89, modificada según ordenanza N°14257 y su modificatoria, dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO Nº 1. APROBAR el proceso selectivo de Licitación Pública N.º 37/22 llevado a cabo para la "ADQUISICION DE CESTOS PAPELEROS PARA SER COLOCADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA" conforme Nota de Pedido Nº 2088/22 cuyo presupuesto oficial autorizado ascendería a la suma total de \$29.986.825,00 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).

ARTICULO Nº 2. DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "OMAR DANIEL BERDINI CUIT Nº 20-25588159-1, por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Clausulas Especiales y sus Anexos.



ARTÍCULO Nº 3. ADJUDICAR a la firma ""OMAR DANIEL BERDINI CUIT Nº 20-25588159-1, el único ítem de la presente por un monto total de \$29.982.500,00 (Pesos: Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido, siendo lo más conveniente para el erario Municipal.

ARTICULO Nº 4. REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación

ARTICULO Nº 5. NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

ARTICULO Nº 6. CONFECCIONAR la Orden de compra respectiva.

ARTÍCULO Nº 7. COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

BARROS

SALTA, 26 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº <u>031/2023</u> COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Expediente Nº 0890-SG-2023
LICITACION PUBLICA Nº 01/2023

VISTO la licitación pública Nº 01/2023 sobre la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE VIAS SEGURAS – CICLOVIAS BICISENDAS", que tramita bajo expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE el día 23 de Enero del 2023 a horas 11:00 a.m. se realizó el acta municipal número dos, apertura del sobre N° 1 antecedentes, para la licitación pública N° 01/2023, de la cual surge la presentación de un **único** sobre perteneciente a la firma **TRAFFIC SOLUTIONS S.A.**;

QUE rola Acta de Pre Calificación donde analizando el sobre N° 1 de antecedentes, la firma TRAFFIC SOLUTIONS S.A.cumple con todos los requisitos formales exigidos en los pliegos de condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas y sus anexos, por lo tanto, la comisión evaluadora aconseja 1). PRECALIFICAR la propuesta presentada como SOBRE Nº 1 (Licitación Pública Nº 01/2023) a la firma TRAFFIC SOLUTIONS S.A. CUIT Nº 33-71658722-9, ello por haber cumplido todo lo requisitos exigidos en los pliegos de condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas y sus anexos:

QUE por ello compartiendo el Acta de Pre Calificación, corresponde proceder a la calificación de la firma **TRAFFIC SOLUTIONS S.A.**por lo mencionado Ut-Supra y convocar a la apertura del sobre Nº 2 Propuesta;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO Nº 1. CALIFICAR la propuesta presentada como **SOBRE Nº 1** (Licitación Pública Nº 01/2023) a la firma **TRAFFIC SOLUTIONS S.A.** CUIT Nº 33-71658722-9, ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO Nº 2. CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del sobre Nº 2 a realizarse el día Viernes 27 de Enero del 2023 a horas 11:00 en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

ARTÍCULO Nº 3. NOTIFIQUESE a la firma TRAFFIC SOLUTIONS S.A. a tal fin.

ARTÍCULO Nº 4. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

HUMACATA

Ciudad de Salta, 30 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN Nº <u>00036/2023</u>,-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 068.894-SG-2022.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "MURO DE SOSTENIMIENTO DE GAVIONES" – NOTA DE PEDIDO Nº 02044/2022, y;

CONSIDERANDO:



QUE la presente obra se encara con el objeto de realizar la contención con muros de gravedad, de tres viviendas que han sufrido el deslizamiento de la superficie de asiento de las construcciones que colindan con el Canal Tinkunaku;

QUE a foja 03 rola Nota de Pedido N° 02044/2022 de fecha 30/11/2022 emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, por la suma de \$15.820.428,86 (Pesos Quince Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Veintiocho con 86/100);

QUE de fs. 04/43 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y láminas;

QUE a foja 44 rola informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 15.913 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 8A — OBRAS CIVILES VARIAS - Por Contrato - RENTA GENERAL;

QUE a foja 45 rola Dictamen Nº 0228/2022, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 46 obra Resolución Nº 0180/2022 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y láminas de la obra solicitada;

QUE a foja 48 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 49 rola Comprobante Compras Mayores Nº 04806/2022 de fecha 22/12/2022 por la suma de \$15.820.428,86 (Pesos Quince Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrociento

QUE a foja 51 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario N° 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MURO DE SOSTENIMIENTO DE GAVIONES" – NOTA DE PEDIDO Nº 02044/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$15.820.428,86 (Pesos Quince Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Veintiocho con 86/100); IVA incluido, Mes Base: Septiembre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Ciudad de Salta, 30 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº <u>00037/2023</u>.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES <u>OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES</u>

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 003427-SG-2023.-

VISTO que, a fs. 01 la Subsecretaria de Renovación Urbana dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente solicita la contratación de: "ADQUISICIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN" – NOTA DE PEDIDO Nº 00014/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto: la adquisición de 44.160 m2 de MEMBRANA GEOTEXTIL tipo plustex - N 200 Densidad: 200gr. /m2 para el plan de pavimentación realizado por el Programa de Planta Asfáltica, con mezcla asfáltica en caliente;

QUE a foja 07 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 08 rola presupuesto testigo para la contratación solicitada;

QUE a foja 09 rola Nota de Pedido N° 00014/2023 de fecha 12/01/2023 emitida por el Programa Planta Fija Hormigonera dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente por la suma de \$27.202.560,00 (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100);

QUE a foja 10 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01330/2023 de fecha 27/01/2023 refrendada por el Programa de Presupuesto;



QUE a foja 12 rola dictamen legal de encuadre de la presente en el Art. 14 de la Ley N° 8072, Art 16 del Decreto N° 087/21 esto es: Adjudicación Simple;

QUE rola Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la contratación de: "ADQUISICIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN" – NOTA DE PEDIDO Nº 00014/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$27.202.560,00 (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Entrega: Inmediata.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para el Servicio mencionado en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

BALUT

Ciudad de Salta, 31 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº <u>038/2023</u>.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES <u>OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES</u>

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 003764-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01, la Coordinación de Movilidad Sustentable e Inspección Certificaciones de Obras de Programa Bº Populares dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS" – NOTA DE PEDIDO Nº 00008/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de continuar con las obras de mantenimiento de calzadas en barrios de la Zona Sur, en particular en calzadas del Barrio Sanidad I. Durante la época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también al volumen de transito que circula, en muchos casos, se torna intransitable con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejados.

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00008/2023 de fecha 09/01/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$9.527.344,55 (Pesos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 55/100);

QUE de fs. 03/17 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;

QUE a foja 18 rola informe del Subprograma de Administración Contable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 15.913 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 2A – CONSERVACIÓN DE CALZADAS- MIXTO - Por Contrato - RENTA GENERAL;

QUE a foja 19 rola Dictamen Nº 03/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 20 obra Resolución Nº 04/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

QUE a foja 22 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 23 rola Comprobante Compras Mayores Nº 001276/2023 de fecha 27/01/2023 por la suma de \$9.527.344,55 (Pesos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 55/100); refrendada por el Programa Presupuesto Sec. De Economía Hacienda y RRHH

QUE a foja 25 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario N° 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS" – NOTA DE PEDIDO Nº 00008/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$9.527.344,55 (Pesos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 55/100); IVA incluido, Mes Base: octubre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 15 (quince) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 180 (ciento ochenta) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

RESOLUCIÓN №00042/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°002996-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, La Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de "ADQUISICIÓN DE 180 TN - CEMENTO A GRANEL PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALIZARAN POR ADMINISTRACIÓN" – NOTA DE PEDIDO N°00006/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 01 de febrero de 2023 a hora 10:00 se realizó la presentación de la oferta perteneciente a la firma "HOLCIM S.A. – CUIT Nº 30-50111112-7", y la apertura se materializo en el mismo día y horario que la presentación de la oferta.

QUE habiéndose realizado en el día de la fecha a hora 10:00 la presentación de la propuesta y evaluado el mismo la Oficina Central de Contrataciones considero que la propuesta presentada por la firma "HOLCIM S.A. – CUIT Nº 30-50111112-7, cumple con lo exigido;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación Abreviada N° 00010/2022, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE 180 TN - CEMENTO A GRANEL PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALIZARAN POR ADMINISTRACIÓN" – NOTA DE PEDIDO N°00006/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.648.940,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; y Plazo de Entrega: Inmediata.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por lafirma "HOLCIM S.A. - CUIT Nº 30-50111112-7" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "HOLCIM S.A. – CUIT N° 30-50111112-7" por la suma de \$5.648.940,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediata; y Forma de Pago: 100% Contado-

ARTÍCULO 4º.-IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

RESOLUCIÓN Nº0043/2023.-



Ciudad de Salta, jueves02de febrerode 2023.

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: ExpedienteNº6.048-SG-2023.-

Anticipo financiero de la Obra "Reacondicionamiento en Corredor de la Fe".

VISTO el expediente Nº6.048-SG-2023y;

CONSIDERANDO:

QUEconforme consta en el expediente, la firmaCOMPAÑIA DEL NORTE S.R.Lque resultara adjudicada para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento en Corredor de la Fe"según procedimiento de contratación por Adjudicación SimpleNº 1041/2022, Expte.66.503-SG-2022, solicita un Anticipo Financiero sobre el valor de la Orden de Compra Nº 00015/23 C.G.C:

QUEa fs.2 presenta Factura "B" Nº 5-072y de fs. 8/11, la firma COMPAÑIA DEL NORTE S.R.Lconstituye Garantía sobre el Anticipo Financiero mediante Póliza de Seguro de Caución Nº42.073, emitida por GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A y;

QUE a fs.15, existe Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH,en el cual considera que, no existe impedimento legal para dar curso a lo requerido;

QUE esta Oficina considera que es factible el otorgamiento del Anticipo Financiero, dado que las finanzas municipales se encuentran en condiciones para afrontar el mismo;

QUE en razón de ello, corresponde proceder al dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Firma COMPAÑIA DEL NORTE S.R.Lun Anticipo Financiero por el monto de\$1.258.820,68(Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 68/100) sobre el valor del monto adjudicado según Orden de Compra Nº00015/23CGC correspondiente a expediente Nº66.503-SG-2022.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICARmediante Despacho de la Secretaria de Economía, Hacienda y RR.HHa la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Área de Certificaciones de dicha Secretaríarespecto del otorgamiento del Anticipo Financiero. –

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

HUMACATA-BALUT

Ciudad de Salta, 03 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº <u>045/2023</u>.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 003776-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01, la Subsecretaría de Obras Publica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE JOAQUÍN PÉREZ." – NOTA DE PEDIDO № 00033/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto ejecutar las tareas necesarias para concluir con los trabajos de pavimentación en calle Joaquín Pérez. Esto es de suma urgencia dado que dicha obras se ejecutó según una contratación anterior hasta el nivel de la base granular estabilizada, quedando pendiente el hormigón.

QUE a foja 03 rola Nota de Pedido N° 00033/2023 de fecha 18/01/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$24.155.522,04 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 04/100);

QUE de fs. 04/79 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;

QUE a foja 80 rola informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 1A – PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO Y HORMIGÓN - Por Contrato - RENTA GENERAL;

QUE a foja 81 rola Dictamen Nº 02/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 82 obra Resolución Nº 05/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;



QUE a foja 84 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 86 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01478/2023 de fecha 01/02/2023 por la suma de \$24.155.522,04 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 04/100); refrendada por el Programa Presupuesto Sec. De Economía Hacienda y RRHH

QUE a foja 88 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario N° 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE JOAQUÍN PÉREZ." – NOTA DE PEDIDO Nº 00033/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$24.155.522,04 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 04/100); IVA incluido, Mes Base: diciembre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 30 (treinta) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO Nº3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, lunes06de febrerode 2023.

RESOLUCIÓN №0046/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: ExpedienteN°5.992-SG-2023.-

Anticipo financiero de la Obra "Ejecución de 20 Estaciones Deportivas con Provisión de Juegos de Salud por Parte de la Municipalidad".

VISTO el expediente N°5.992-SG-2023y;

CONSIDERANDO:

QUEconforme consta en el expediente, la firmalMECA S.R.Lque resultara adjudicada para la ejecución de la obra "**Ejecución de 20 Estaciones Deportivas con Provisión de Juegos de Salud por Parte de la Municipalidad**"según procedimiento de contratación por Adjudicación SimpleNº 0919/2022, Expte.64.773-SG-2022, solicita un Anticipo Financiero sobre el valor de la Orden de Compra Nº 00020/23 C.G.C;

QUEa fs.2 presenta Factura "B" N° 2-384y de fs. 6/8, la firma IMECA S.R.Lconstituye Garantía sobre el Anticipo Financiero mediante Póliza de Seguro de Caución N° 00:21:118959, emitida por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y;

QUE a fs.12, existe Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH,en el cual considera que, no existe impedimento legal para dar curso a lo requerido;

QUE esta Oficina considera que es factible el otorgamiento del Anticipo Financiero, dado que las finanzas municipales se encuentran en condiciones para afrontar el mismo;

QUE en razón de ello, corresponde proceder al dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la FirmalMECA S.R.Lun Anticipo Financiero por el monto de\$10.054.412,41(Pesos Diez Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con 41/100) sobre el valor del monto adjudicado según Orden de Compra N°00020/23CGC correspondiente a expediente N°64.773-SG-2022.-



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICARmediante Despacho de la Secretaria de Economía, Hacienda y RR.HHa la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Área de Certificaciones de dicha Secretaríarespecto del otorgamiento del Anticipo Financiero. –

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

HUMACATA-BALUT

Ciudad de Salta, lunes 06 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº00048/2023 COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº068.894-SG-2022.-

OBRA: "MUROS DE SOSTENIMIENTO DE GAVIONES" - NOTA DE PEDIDO Nº02044/2022.-

En la Ciudad de Salta, alos 06 días del mes de febrero de 2023, siendohora 14:45 p.m.esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "MUROS DE SOSTENIMIENTO DE GAVIONES" - NOTA DE PEDIDO Nº02044/2022, que se tramita bajo expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUEel día 03 de febrero de 2023a hora 10:00a.m. se realizóla presentación de laoferta,y que del Acta labrada surge un único oferente: "**DURAND CORNEJO JUAN MANUEL**" – **C.U.I.T. N°20-35044337-2**, cumpliendodicha empresa con los requerimientos formales y documentalessolicitados en el Art. 7º (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder solo a la precalificación del oferente "DURAND CORNEJO JUAN MANUEL" – C.U.I.T. Nº 20-35044337-2, y convocarlo a la apertura del sobre Nº 2;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO Nº1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE Nº 1 – ANTECEDENTES (CONTRATACION POR ADJUDICACION SIMPLE 00013/2023) por la firma"**DURAND CORNEJO JUAN MANUEL**" – **C.U.I.T. Nº 20-35044337-2**,todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO Nº2.-CONVOCAR aloferente precalificado al acto de apertura del SOBRE Nº 2 - PROPUESTA a realizarse el día 07 de febrero a hora10:00a.m. en la Dir. Gral. deContrataciones de Obras Públicas. -

ARTÍCULO Nº3.-NOTIFIQUESE a laempresa"DURAND CORNEJO JUAN MANUEL" – C.U.I.T. Nº 20-35044337-2 a tal fin. -

ARTÍCULO Nº4.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Ciudad de Salta, 06 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº <u>00052/2023</u>.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES <u>OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES</u>

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005851-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01, la Subsecretaría de Obras Publica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "BACHEO CON HORMIGÓN EN CALLE SAN LUIS ENTRE AVDA. JUJUY Y AVDA. J. DE DIOS USANDIVARAS" − NOTA DE PEDIDO № 00059/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de reparar las calles con pavimento de hormigón que se encuentran deterioradas, ubicadas en el macrocentro de la Ciudad de Salta. Debido a las graves dificultades en el transito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema.

QUE a foja 03 rola Nota de Pedido N° 00059/2022 de fecha 26/10/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$31.402.475,31 (Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 31/100);

QUE de fs. 04/100 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;



QUE a foja 102 rola informe del Subprograma de Administración Contable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 4A – BACHEO Y DÁRSENA DE HORMIGÓN - Por Contrato - RENTA GENERAL:

QUE a foja 104 rola Dictamen Nº 13/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 105 obra Resolución Nº 15/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

QUE a foja 106 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 107 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01502/2022 de fecha 06/02/2023 por la suma de \$31.402.475,31 (Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 31/100); refrendada por el Programa Presupuesto Sec. De Economía Hacienda y RRHH

QUE a foja 109 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley Nº 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario Nº 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "BACHEO CON HORMIGÓN EN CALLE SAN LUIS ENTRE AVDA. JUJUY Y AVDA. J. DE DIOS USANDIVARAS" – NOTA DE PEDIDO Nº 00059/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$31.402.475,31 (Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 31/100); IVA incluido, Mes Base: enero/2023, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, 06 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº <u>00053/2023.</u>-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES <u>OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES</u>

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005785-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "CORDÓN CUNETA EN BARRIO 20 DE JUNIO" – NOTA DE PEDIDO Nº 00064/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto con el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Bº Sita, respecto a la falta de cordones cunetas indispensables para la evacuación de aguas pluviales que anegan esta zona de barrio en la temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando en desplazamiento de los vecinos.

QUE a foja 03 rola Nota de Pedido N° 00064/2023 de fecha 26/10/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$20.930.798,83 (Pesos Veinte Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Ocho con 83/100);

QUE de fs. 04/92 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y lámina;

QUE a foja 93 rola informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 3A – CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA - Por Contrato - RENTA GENERAL;

QUE a foja 94 rola Dictamen Nº 09/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 95 obra Resolución Nº 09/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

QUE a foja 97 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;



QUE a foja 98 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01501/2023 de fecha 06/02/2023 por la suma de \$20.930.798,83 (Pesos Veinte Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Ocho con 83/100); refrendada por el Programa Presupuesto;

QUE a foja 100 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley Nº 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario Nº 087/21 esto es: Contratación por Adjudicación Simple;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente; POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "CORDÓN CUNETA EN BARRIO 20 DE JUNIO" − NOTA DE PEDIDO № 00064/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$20.930.798,83 (Pesos Veinte Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Ocho con 83/100); IVA incluido, Mes Base: diciembre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. −

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO Nº3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Ciudad de Salta, 06 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN № <u>054/2023</u>.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005811-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01, la Subsecretaría de Obras Publica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "CORDÓN CUNETA EN Bº SITA" – NOTA DE PEDIDO Nº 00063/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del B° Sita, respecto a la falta de cordones cunetas indispensables para la evacuación de aguas pluviales que anegan esta zona de barrio en la temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando en desplazamiento de los vecinos.

QUE a foja 03 rola Nota de Pedido N° 00063/2023 de fecha 26/01/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$32.336.142,06 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 06/100);

QUE de fs. 04/92 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;

QUE a foja 93 rola informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 3A – CONTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA - Por Contrato - RENTA GENERAL;

QUE a foja 94 rola Dictamen Nº 10/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 95 obra Resolución Nº 10/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

QUE a foja 96 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 98 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01500/2023 de fecha 6/02/2023 por la suma de \$32.336.142,06 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 06/100); refrendada por el Programa Presupuesto Sec. De Economía Hacienda y RRHH

QUE a foja 100 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley Nº 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario Nº 087/21 esto es: Contratación por Adjudicación Simple;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: **"CORDÓN CUNETA EN B° SITA" – NOTA DE PEDIDO N° 00063/2023**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$32.336.142,06 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 06/100); IVA incluido, Mes Base: diciembre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

RESOLUCIÓN N°00057/2023,-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 002.161-SG-2023.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita Adicional de la Obra"PAVIMENTO DE HORMIGÓN CON PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO POR LA MUNICIPALIDAD EN CALLE JOAQUIN PEREZ, ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" – NOTA DE PEDIDO N° 00054/2023, cuyo monto asciende a la suma de \$2.780.908,97(Pesos DosMillonesSetecientos OchentaMilNovecientos Ochocon 97/100),que representa un 17,5%, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 se eleva Nota de Solicitud de Trabajos Adicionales para la obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN CON PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO POR LA MUNICIPALIDAD EN CALLE JOAQUIN PEREZ, ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", refrendado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a fojas02/10se adjunta copia de la Orden de Compra Original y Anexo respectivo, Análisis de Precios, Plan de Trabajoy Curva de Inversión;

QUE a fojas 11/21 rolan copiade Certificado de Obra emitido con su respectivo Informe de Inspección y gráfico de Avance de Obra (Expediente N° 49.275-SG-2022);

QUE a fojas 22/43rola Memoria Descriptiva - Trabajos Adicionales de Obra: Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, nuevo Plan de Trabajo, Curva de Inversión;

QUE a foja 45 se eleva Nota invocando las razones o causas que dan origen a los Trabajos Adicionales refrendado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 46 rola Nota de conformidad y aprobación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 49rola Nota de Pedido N° 00054/2023 de fecha 25/01/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$ 2.780.908,97 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Ocho con 97/100):

QUE afoja 50rola informe delaSecretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16.055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 1A – PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO - Por Contrato - RENTA GENERAL;

QUE en foja 51/52 rola Dictamen Nº 005/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 53 rola Resolución N°008/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano en la cual seautoriza la Ampliación de Obra solicitada, por la suma de \$ 2.780.908,97 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Ocho con 97/100) que representa un 17,5% dela Orden de Compra Original;

QUE a foja 55toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 56rola Comprobante Compras Mayores N° 01504/2023 de fecha 06/02/2023 por la suma de \$ 2.780.908,97 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Ocho con 97/100), refrendada por el Programa Presupuesto;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Ampliación de Obra del 17,5% dela Orden de Compra Original: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN CON PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO POR LA MUNICIPALIDAD EN CALLE JOAQUIN PEREZ, ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" – NOTA DE PEDIDO N° 00054/2023, cuyo presupuesto asciende a la suma \$ 2.780.908,97 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Ocho con 97/100), IVA incluido, con Mes Base: Agosto/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, con unPlazo de Ampliación de Obra de 15 (quince) días corridos, y Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la presente Ampliación de Obra del 17,5% a la firmaM.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº30-57232957-3, por la suma \$ 2.780.908,97 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Ocho con 97/100),IVA incluido, Mes Base: Agosto/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, con un Plazo de Ampliación de Obra de 15 (quince) días corridos, y Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria; bajo la siguiente Modalidad de Pago: 35% de Contado,35% a los 30 (treinta) días y 30% a 60 (sesenta) días -

ARTICULO 3º.-SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra con la firma **M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-57232957-3**en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 2º previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%), y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta. –

ARTICULO 4º.-IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación a (foja 56); Unidad de Gasto Nº 00092 – Secretaría de Desarrollo Urbano; Partida 212-001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.023.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, 07 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN №00058/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°003.427-SG-2023.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de "ADQUISICIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN" – NOTA DE PEDIDO N°00014/2023,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación:

QUE habiéndose realizado el día 06 de febrero de 2023 a hora 12:00 p.m. la apertura del sobre <u>Antecedentes y Formulario Propuesta</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-70751138-5cumple con los requisitos exigidos en Art. 7º del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnicoemitido por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el cual se <u>analizó</u> la propuestadel oferente, resultando conveniente la firma: "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-70751138-5, cotizando un4,79% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00015/2023, para la "ADQUISICIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN" – NOTA DE PEDIDO N° 00014/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$27.202.560,00 (Pesos VeintisieteMillones Doscientos DosMil Quinientos Sesenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; y Plazo de Entrega: Inmediata.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-70751138-5, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-



ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-70751138-5, por la suma de \$28.505.280,00 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100) IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediata; y Forma de Pago: 50% a 15 (quince) días y 50% a 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 4°.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta.-

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

Ciudad de Salta, miércoles08de febrerode 2023.

RESOLUCIÓN №0063/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: ExpedienteN°7548-SG-2023.-

Anticipo financiero de la Obra "Proyecto, preparación de zonas, construcción y funcionalización del corredor urbano Avda. Irigoyen"".

VISTO el expediente N°7548-SG-2023y;

CONSIDERANDO:

QUEconforme consta en el expediente, la firmaCONTA WALTER MARIO S.R.Lque resultara adjudicada para la ejecución de la obra "**Proyecto**, **preparación de zonas**, **construcción y funcionalización del corredor urbano Avda. Irigoyen**"según procedimiento de contratación por Licitación Pública de Iniciativa PrivadaNº 0018/2022, Expte.46.481-SG-2022, solicita un Anticipo Financiero sobre el valor de la Orden de Compra Nº 00023/23 C.G.C;

QUEa fs.2 presenta Factura "B" N° 3-106y de fs. 12/14, la firma CONTA WALTER MARIO S.R.Lconstituye Garantía sobre el Anticipo Financiero mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1562553, emitida por ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A y;

QUE a fs.22, existe Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH,en el cual considera que, no existe impedimento legal para dar curso a lo requerido;

QUE esta Oficina considera que es factible el otorgamiento del Anticipo Financiero, dado que las finanzas municipales se encuentran en condiciones para afrontar el mismo;

QUE en razón de ello, corresponde proceder al dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la FirmaCONTA WALTER MARIO S.R.Lun Anticipo Financiero por el monto de\$\$294.194.859,84(Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Noventa y Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Noventa y Ciento N

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICARmediante Despacho de la Secretaria de Economía, Hacienda y RR.HHa la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Área de Certificaciones de dicha Secretaríarespecto del otorgamiento del Anticipo Financiero. –

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

HUMACATA-BALUT

Ciudad de Salta,08 de febrero 2023

RESOLUCIÓN №068/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 053.686-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, solicita la contratación de la obra: "PUESTA EN VALOR DEL PREDIO EX PALÚDICA Y CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CIUDAD DE LA MÚSICA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulariopropuesta, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;



QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE habiéndose realizado el día17 de octubre de 2022 a hora 11:00 a.m. la apertura delos sobres Antecedentes, y evaluados los mismos, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por las firmas "NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71447581-5" y "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre Nº 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE habiéndose realizado el día19 de octubre a hora 10:00 a.m. la apertura delossobres<u>Propuesta</u> y evaluadosos mismos, la Oficina Central de Contrataciones consideró que las propuestas presentadas por las firmas"NORTE ÁRIDOS S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71447581-5"y "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", cumplen con los requisitos exigidos en Art. 7° -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secreta-ría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizaron</u>las propuestas económicas delos oferentes, con el siguiente resultado: "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0" quiencotiza un31,97% por arriba del Presupuesto Oficial; mientras que "NORTE ÁRIDOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71447581-5" cotiza un 42,82% también por arriba del Presupuesto Oficial:

QUE en fecha 04 de noviembre se emite Resolución N° 1291/2022 de la Coordinación General de Contrataciones en donde se aprueba el proceso licitatorio y se adjudica la obra a la oferta más conveniente, siendo esta la presentada por la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0".

QUE en fecha 23 de noviembre la Oficina Central de Contrataciones solicita a la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0"una mejora de la oferta, habiendo esta presentado la misma por \$367.510.740,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Diez Mil Setecientos Cuarenta con 00/100);

QUE en fecha 21 de Diciembre se emite Resolución N° 1818/2022 de la Coordinación General de Contrataciones en donde se aprueba el proceso licitatorio y se adjudica la obra a la oferta mejorada presentada por la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0";

QUE la Oficina Central de Contrataciones solicita a la firma "MANTE-LECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0"una segunda mejora de la oferta, habiendo esta presentado la misma por \$364.668.021,78 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Veintiuno con 78/100), resultando más beneficioso y conveniente para esta Municipalidad;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 1818/2022 de la Coordinación General de Contrataciones.-

ARTICULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación por Licitación Pública Nº 00022/2022, para la Obra: "PUESTA EN VALOR DEL PREDIO EX PALÚDICA Y CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CIUDAD DE LA MÚSICA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$217.987.699,49(Pesos Doscientos Diecisiete MillonesNovecientos Ochenta y Siete MilSeiscientos Noventa y Nuevecon 49/100); IVA incluido; Mes Base: Junio/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos; y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "NORTE ÁRIDOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71447581-5", en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 5°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – C.U.I.T. Nº 30-52029200-0", por la suma de \$364.668.021,78 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Veintiuno con 78/100),IVA incluido; Mes Base: Septiembre/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de la Obra 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: Según indica Pliego.-

ARTÍCULO 6°.- REMITIR previamente el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación. -

ARTÍCULO 7º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 8º.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. —



ARTÍCULO 9º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Salta, 23 de Febrerode 2.023.-

RESOLUCIÓN N°123/2023
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10427-SG-2023
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 68/2023

VISTO

La Nota de Pedido Nº 166/2023, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde ala "Contratación del Sr. MIGUEL ALEJANDRO COLLADO", para el servicio de animación de circo (personajes de circo, globologia y juego de destrezas) en el marco del cierre del Programa Conociendo mi Ciudad – Modo Verano, que se llevará a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón, en el horario de 09:00 a 12:30 hs.,solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUEa fs. 01 y 04, la dependencia solicita la autorización, tramitación en la cual requiere la contratación del Sr. Miguel Alejandro Collado, para realizar el servicio de animación del circo. El presente programa es una importante herramienta en el conocimiento de los atractivos turísticos y culturales de la ciudad de salta y el entendimiento en la actividad turística como un dinamizador sociocultural; forma parte del proceso formativo en el que las instancias y experiencias vividas adquieren una significativa relevancia en el desarrollo de los valores humanos, culturales, sociales y en actitudes de reconocimiento y preservación. En tal sentido se considera que la presentación del Sr. Collado cumplimenta con el criterio de Calidad de Servicio ya que la propuesta es integradora, pedagógica, tiene un enfoque social de crecimiento y aprendizaje que se adecua a los lineamientos del programa Conociendo Mi Ciudad Modo Verano;

QUEa fs. 03, 09 y 10, obran presupuesto, constancia deC.B.U y AFIPdel Sr. MIGUEL ALEJANDRO COLLADO;

QUE a fs. 12, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 166/23, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1759, correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de **\$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art. 20 del Decreto Nº 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratacióndel Servicio Contratación del **Sr. MIGUEL ALEJANDRO COLLADO**", por ajustarse a lo solicitado;

QUEa tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBARel proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Sr. MIGUEL ALEJANDRO COLLADO", para el servicio animación de circo (personajes de circo, globologia y juego de destrezas) en el marco del cierre del Programa Conociendo mi Ciudad – Modo Verano, que se llevará a cabo el día 24 de Febrero del corriente, en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón, en el horario de 09:00 a 12:30 hs., solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo en Nota de Pedido Nº166/2023, con un presupuesto oficial de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).-

ARTICULO 2°: ADJUDICARIa contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21-inc.e) aldel Sr. MIGUEL ALEJANDRO COLLADO, CUIT N° 20-37088397-2porel monto de\$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago A 7 Días Contra Factura; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONARIa Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINARque el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICARen el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.



BARROS RUIZ

Salta, 24 de Febrerode 2.022.-

RESOLUCIÓNN°136/2023
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°68737-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°31/2023 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido Nº12/2023, solicitado por la Subsecretaría de Obras Privadas, dependiente de laSecretaría de Desarrollo Urbano,y;

CONSIDERANDO:

QUEel citado Pedido corresponde ala "Contratación de un Servicio de Alquiler de Servidores de Almacenamiento y Soporte de Contingencias y Asistencia de Profesionales Ingenieros y Técnicos",para el funcionamiento de la Plataforma Digital para la Gestión y Control de Obras Privadas,requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 18, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº12/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº1505, correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de\$ 8.873.820,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (primer) llamado para el día16/02/23 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas**INETSI TECNOLOGÍA del Ing. RODOLFO HERNAN SRUR GANDUR**, en carácter de único oferente, según consta acta de apertura de sobres de fs. 33;

QUEa fs. 63 y 64, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Subsecretaría de Obras Privadas, en el cual informan queanalizada la oferta presentada considera que estarían dadas las condiciones para afirmar que la propuesta de la firma INETSI TECNOLOGÍA del Ing. RODOLFO HERNAN SRUR GANDUR, se adecua a las necesidades requeridas y que el precio estipulado es acorde al manejo actual en el mercado, por lo tanto se recomienda declarar admisible la oferta y pre adjudicar la presente a la firma INETSI TECNOLOGÍA del Ing. RODOLFO HERNAN SRUR GANDUR, de acuerdo a las condiciones del pliego de condiciones, por considerarlo conveniente a los intereses del erario municipal;

QUErealizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, ésta Subsecretaria estima conveniente adjudicarla cotización presentada porla firmaINETSI TECNOLOGÍA del Ing. RODOLFO HERNAN SRUR GANDUR, por cuanto a calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, como así también por haber dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en Pliego de condiciones que rige para la presente contratación como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUEa tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de un Servicio de Alquiler de Servidores de Almacenamiento y Soporte de Contingencias y Asistencia de Profesionales Ingenieros y Técnicos", para el funcionamiento de la Plataforma Digital para la Gestión y Control de Obras Privadas, solicitado por la Subsecretaría de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en Nota de Pedido N°12/2023, con un Presupuesto Oficial Autorizado de\$ 8.873.820,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma INETSI TECNOLOGÍA del Ing. RODOLFO HERNAN SRUR GANDUR, por los motivos citados en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICARla oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, ala firmaINETSI TECNOLOGÍA del Ing. RODOLFO HERNAN SRUR GANDUR, C.U.I.T. Nº20-23316017-3, por el monto de\$9.246.519,96 (Pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Diecinueve con 96/100)monto que se encuentra en un 4,20% por encima del Presupuesto Oficial Autorizadoy en las condiciones de pago:100% Contado C.F.C. Facturación Mensual a Mes Anticipado y demás condiciones regida en el Pliego de Condiciones para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firmalNETSI TECNOLOGÍA del Ing. RODOLFO HERNAN SRUR GANDURque deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONARIa Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINARque el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.



ARTICULO7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.	
BARROS RUIZ	
_	_
	SALTA, 22 FEB 2023
RESOLUCION N°022	
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 073251-SG-2015. NOTA SIGA Nº 2116/2022	

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Lidia Adela Guaimas, D.N.I. Nº 12.409.858, quien solicitan prórroga para la presentación del legajo técnico para la construcción del mausoleo en el Lote Nº 683, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el cementerio de la Santa Cruz;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 45 obra copia de la Resolución N° 050 de fecha 24 de septiembre de 2021 mediante el cual se adjudica a favor de los señores: Lidia Adela Guaimas, D.N.I. N° 12.409.858; Oscar Bonifacio Arias D.N.I. N° 29.335.995; Andrea Verónica del Valle Arias, D.N.I. N° 26.345.175 y Carmela María del Valle Arias, D.N.I. N° 27.327.736; la concesión de uso a perpetuidad del lote 683, Sección "O", Zona Primera, ubicado en el cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 46 se agrega cedula de notificaciones, mediante la cual se hace conocer a los adjudicatarios la citada resolución, en fecha 05/10/2021;

QUE a fs. 48, el 03/11/2021 el Programa Cementerios toma conocimiento de la resolución Nº 050/21, inscribiendo la misma en el libro de Concesiones y Transferencias:

QUE a fs. 72/73 se agrega dictamen del Sub-Programa Legal y Técnica, el que es compartido por el Programa Asesoría Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en donde se concluye que corresponde otorgar prorroga de los plazos para presentar el legajo técnico;

QUE respecto a los plazos el Art. 155 de la ley 5.348 de procedimiento administrativo establece "Si los interesados lo solicitan antes de su vencimiento, la autoridad administrativa interviniente podrá conceder una prórroga de los plazos establecidos en esta ley o en otras disposiciones administrativas, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El mero pedido de prórroga interrumpirá el curso del plazo";

QUE la ordenanza 14699 en el articula 25 Inc. "C" establece "Los concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicitara la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones. El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo lo considere justificado o conveniente. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad";

QUE las razones invocadas por la concesionaria para fundar el pedido de prorroga resultan atendibles, pues la crisis económica que está atravesando el país es evidente, y los materiales de construcción y mano de obra han aumentado considerablemente. Por otra parte, es dable destacar que la concesionaria está realizando las diligencias y trabajos necesarios para cumplir con su obligación de presentar el legajo técnico para poder construir el mausoleo:

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por de 6 (seis) meses el plazo para la presentación del Legajo Técnico para la construcción del mausoleo en lote 683 Sección "O", Zona 1ra. ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz. -

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR la presente resolución a través del Programa Despacho a la Sra. Lidia Adela Guaimas con las formalidades de ley en el domicilio constituido a tal efecto. -

ARTICULO 3º.-TOMAR razón el Programa Cementerios. -

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

CASTELLI

SALTA, 17 FEB 20223

RESOLUCION N° 0081 SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO N° 17718.-



VISTO el Legajo Nº 17718 mediante el cual la Sra. SILVIA DOLORES ACIAR D.N.I. Nº 11.080.070 tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – DEPOSITO AUXILIAR", en un local sito en calle MENDOZA Nº 1065 Bº CRISTINA catastro Nº 9.695 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte Nº 156545 originado en el Subprograma de Localización de Comercios de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – DEPOSITO AUXILIAR" desarrollada en un local sito en calle MENDOZA Nº 1065 Bº CRISTINA catastro Nº 9.695 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización Nº 8752 otorgado por el Subprograma de Localización de Comercios de Habilitaciones, con fecha 04/02/2023 en el cual se describe que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades:

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 01/02/2023 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para RENOVAR el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – DEPOSITO AUXILIAR";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza Nº 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – DEPOSITO AUXILIAR" presentada por la Sra. SILVIA DOLORES ACIAR D.N.I. Nº 11.080.070, desarrollada en un local sito en calle MENDOZA Nº 1065 B° CRISTINA catastro Nº 9.695 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. SILVIA DOLORES ACIAR D.N.I. Nº 11.080.070 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA – 61387 correspondiente a la actividad "BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – DEPOSITO AUXILIAR" a desarrollarse en el local sito en calle MENDOZA Nº 1065 B° CRISTINA catastro N° 9.695 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. SILVIA DOLORES ACIAR D.N.I. Nº 11.080.070 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROTELO AGNELLI

SALTA, 17 FEB 2023

RESOLUCION Nº 0082 SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL



REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 5864-SG-2022

VISTO la solicitud de categorización requerida por el Subprograma de Aprobación Legajos de Obras Mayores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el proyecto de Obra a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 35A, Parcela 7, Matrícula 184.721, localizado en la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 62 rola la Solicitud de Visación de Planos para el proyecto de Obra nueva, a ubicarse en Avda. Chile Nº 1641, Salta capital, con una superficie a construir de 10076m2 destinados a comercio;

QUE a fs. 67 obra Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 35A, Parcela 7, Matrícula 184.721, de la Ciudad de Salta, cuyo titular es la Sra. Andrea Cecilia Luciano DNI Nº 17.990.532 y otros;

QUE a fs. 84 obra Certificado de Conformidad de Localización emitido por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, manifestando ue la actividad "Minorista en general – Materiales para la Construcción – Corralón" es de Uso condicionado en el Distrito NC4 Y AE-RE. Entre los condicionantes se menciona: "deberá presentar Estudio de Impacto Vial aprobado por parte de la Secretaría de Movilidad Ciudadana cumpliendo con el retiro de reserva vial de la futura Av. Costanera...Categorizar la actividad ante la Subsecretaría de Ambiente y someterse al procedimiento establecido según Ordenanza 12745, a fin de realizar los estudios ambientales que le fueran requerido, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del rubro; quedando la actividad a desarrollar sujeta al Estudio de Impacto Ambiental y Social";

QUE a fs. 84 a 94 se adjuntan Planos de Arquitectura visados de la obra destinada a "GALPON PARA ACOPIO DE MATERIALES Y CORRALON". La obra constará de una estructura con estacionamiento, y galpón en planta baja;

QUE a fs. 108 a 109 obra Informe de Inspección realizado por agentes dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano en fecha 10/01/2023, en el cual se manifiesta: "PROYECTO NO INICIADO"

QUE a fs. 110 obra el requerimiento del Subprograma de Aprobación Legajos de Obras Mayores y se lo someta, en caso de corresponder, al procedimiento de EIAS establecido en la Ordenanza Nº 12.745;

QUE a fs. 111 a 112 rola el dictamen del Programa de Categorización y Auditoria, sugiriendo la categorización de **Mediano Impacto Ambiental y Social** para el proyecto de obra objeto de la presente;

QUE para efectuar la presente Categorización también se han considerado los factores contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12.745, el art. 6, Item II. Inc. a);

QUE, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad:

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Mediano Impacto Ambiental y Social, al proyecto de obra "GALPON PARA ACOPIO DE MATERIALES Y CORRALON", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 35A, Parcela 7, Matrícula 184.721 localizado en la Ciudad de Salta, propiedad de la Sra. ANDREA CECILIA LUCIANO DNI Nº 17.990.532 .-

ARTUCULO 2°.- EL proponente deberá presentar en una (1) copia papel y soporte digital en formato PDF, un Estudio de Impacto Ambiental y Social acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

El proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.

El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de



Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá incluirse la memoria técnica y/o descripción de las etapas de obra con el correspondiente cronograma de obra; y la descripción de la etapa de funcionamiento de la actividad a desarrollar. Por la particularidad del proyecto, el contenido del EsIAS deberá contemplar lo siguiente:

Línea de base ambiental y social que además describa el entorno en cuanto a cercanía del proyecto a la zona de ribera del río Arias – Arenales, superficie de suelo absorbente, estado de la ribera del río, calidad del paisaje, calidad ambiental y calidad de vida.

Descripción de las condiciones actuales del sitio y las tareas planificadas a los fines de preparación del mismo para la ejecución del proyecto. Estudio de viabilidad urbanística.

Debe hacerse referencia, como parte del análisis de los impactos del proyecto sobre la infraestructura vial, al Estudio de Impacto Vial con la inclusión de las recomendaciones de la Secretaría de Movilidad Ciudadana de la Municipalidad de Salta para su visado. Deberá mencionarse el retiro para reserva vial de la futura avda. Costanera.

Describir las instalaciones necesarias para el adecuado tratamiento y disposición de los efluentes cloacales generados con aprobación y autorización por parte de los organismos competentes. En caso de optarse por sistema internos de tratamiento, los mismos deberán garantizar que el efluente tratado cumplo con los requisitos de la Legislación vigente para vertidos en cursos superficiales de agua y/o terreno absorbente, según correspondan al sistema empleado.

Deberá adjuntarse al Estudio de Suelo y Certificado de No Inundabilidad con la correspondiente aprobación del Proyecto de desagües pluviales, dadas las características de riesgo hídrico del sector.

Deberán adjuntarse las factibilidades de servicios.

ARTICULO 3º.- LA presentación de referido instrumento - Estudios de Impacto Ambiental y Social -, deberá ser realizado en el término de 30 días, posterior a dicho plazo, el expediente será remitido a la oficina de origen correspondiente._

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ANDREA CECILIA LUCIANO DNI Nº 17.990.532, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROTELO AGNELLI

SALTA, 17 FEB 2023

RESOLUCION № 0083 SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL REFERENCIA: LEGAJO № 15155.-

VISTO el Legajo N° 732 mediante el cual el Sr. TEOFILO SANCHEZ ARROYO D.N.I. N° 18.764.025 tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "AGENCIA DE REMIS (BOXES 06)", en un local sito en avda. AUTODROMO N° 408 B° AUTODROMO catastro N° 53.156 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte Nº 169001 originado en el Subprograma de Localización de Comercios de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "AGENCIA DE REMIS (BOXES 06)" desarrollada en un local sito en avda. AUTODROMO Nº 408 Bº AUTODROMO catastro Nº 53.156 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización Nº 50397 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 06/11/2018 en el cual se describe que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 10/02/2023 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para RENOVAR el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "AGENCIA DE REMIS (BOXES 06)":



QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza Nº 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "AGENCIA DE REMIS (BOXES 06)" presentada por el Sr. TEOFILO SANCHEZ ARROYO D.N.I. Nº 18.764.025, desarrollada en un local sito en avda. AUTODROMO Nº 408 Bº AUTODROMO catastro Nº 53.156 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. TEOFILO SANCHEZ ARROYO D.N.I. N° 18.764.025 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA – 58870 correspondiente a la actividad "AGENCIA DE REMIS (BOXES 06)" a desarrollarse en el local sito en avda. AUTODROMO N° 408 B° AUTODROMO catastro N° 53.156 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. TEOFILO SANCHEZ ARROYO D.N.I. Nº 18.764.025 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROTELO AGNELLI

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN № 100/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE № 6296-SG-2017.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., GONZALEZ MIRTA SUSANA, con DNI № 5.604.325, tramita la Baja a partir del 16/01/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial № 28.980, bajo el Rubro: PELUQUERIA PARA DAMAS, ubicado en ISLAS MALVINAS № 103 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 69 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 38-39 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:



ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro PELUQUERIA PARA DAMAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 28.980 de propiedad de la Sra. GONZALEZ MIRTA SUSANA, con DNI N° 5.604.325, ubicado en ISLAS MALVINAS N° 103, de esta ciudad, con fecha 16/01/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 101/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 34520-SG-2021.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., GUZMAN RUBEN DOMINGO, con DNI Nº 10.525.344, tramita la Baja a partir del 01/01/2021, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 64.770, bajo el Rubro: VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y FOTOCOPIADORA, ubicado en GRAL SIMON BOLIVARNº 386 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 41 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y FOTOCOPIADORA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 64.770 de propiedad del Sr. GUZMAN RUBEN DOMINGO, con DNI Nº 10.525.344, ubicado en GRAL SIMON BOLIVARNº 386, de esta ciudad, con fecha 01/01/2021, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días(3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 102/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 36281-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., BESSO VIVIANA ELEONORA, con DNI № 14.489.942, tramita la Baja a partir del 31/10/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial № 71.299, bajo el Rubro: DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - HUEVOS, ubicado en AVDA. GRAL SAN MARTIN № 1265, LOCAL 85/86 PREDIO FERIAL TABACO BURLEY, de esta ciudad.-

CONSIDERANDO



QUE, a fs. 38 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 15/16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - HUEVOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 71.299 de propiedad de la Sra. BESSO VIVIANA ELEONORA, con DNI N° 14.489.942, ubicado en AVDA. GRAL SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 85/86 PREDIO FERIAL TABACO BURLEY, de esta ciudad, con fecha 31/10/2020, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN № 103/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE № 38687-SG-2021.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., CRUZ ALFREDO, con DNI Nº 21.713.864, tramita la Baja a partir del 31/01/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 81.832, bajo el Rubro: TALLER MECANICO (DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO DEL AUTOMOTOR), ubicado en DR. FLORENTINO AMEGHINO Nº 1730 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 45 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro TALLER MECANICO (DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO DEL AUTOMOTOR), Inscripto en el Padrón Comercial Nº 81.832 de propiedad del Sr. CRUZ ALFREDO, con DNI Nº 21.713.864, ubicado en DR. FLORENTINO AMEGHINO Nº 1730, de esta ciudad, con fecha 31/01/2020, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).



ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº <u>104/2023</u>
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 39427-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., SAAVEDRA MARIA EUGENIA, con DNI Nº 21.896.326, tramita la Baja a partir del 01/01/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 67.905, bajo el Rubro: MERCADITO CON VENTA DE CARNE, ubicado en AMALIA AYBAR Nº 1398, Vº MITRE de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 52 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCADITO CON VENTA DE CARNE, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 67.905 de propiedad de la Sra. SAAVEDRA MARIA EUGENIA, con DNI Nº 21.896.326, ubicado en AMALIA AYBAR Nº 1398, Vº MITRE, de esta ciudad, con fecha 01/01/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 105/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 20527-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CORDOBA DE ALCARAZ MONICA ESTELA, con DNI Nº 17.781.000, tramita la Baja a partir del 29/02/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 48.757, bajo el Rubro: TELECABINAS 2 (DOS) - ANEXA LOCUTORIO, ubicado en 12 DE OCTUBRE Nº 1255 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 78 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-



QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro TELECABINAS 2 (DOS) - ANEXA LOCUTORIO, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 48.757 de propiedad de la Sra. CORDOBA DE ALCARAZ MONICA ESTELA, con DNI Nº 17.781.000, ubicado en 12 DE OCTUBRE Nº 1255, de esta ciudad, con fecha 29/02/2016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 106/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 21576-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, MASARES S.R.L., con CUIT N° 30-71469246-8, tramita la Baja a partir del 30/11/2019, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 88.934, bajo el Rubro: RESTAURANTE Y BAR SIN ESPECTACULO, ubicado en MITRE N° 37, LOCAL 30 Y 31, GALERIA EL PALACIO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 65 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 17/18 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro RESTAURANTE Y BAR SIN ESPECTACULO, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 88.934 de propiedad de la Firma MASARES S.R.L., con CUIT Nº 30-71469246-8, ubicado en MITRE Nº 37, LOCAL 30 Y 31, GALERIA EL PALACIO, de esta ciudad, con fecha 30/11/2019, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 107/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA



SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 24020-SG-2021.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., VARGAS VARGAS ALICIA ALEJANDRA, con DNI Nº 18.781.425, tramita la Baja a partir del 31/01/2021, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 36.448, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN, ubicado en LAS ENCINAS Nº 148, Bº TRES CERRITOS de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 50 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN, Inscripto en el Padrón Comercial N° 36.448 de propiedad de la Sra. VARGAS VARGAS ALICIA ALEJANDRA, con DNI N° 18.781.425, ubicado en LAS ENCINAS N° 148, B° TRES CERRITOS, de esta ciudad, con fecha 31/01/2021, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 108/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 17517-SG-2022.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CUENCA ROCIO BELEN, con DNI Nº 42.554.708, tramita la Baja a partir del 24/03/2022, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 27425547084-0, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, ubicado en B° LAS COSTAS, MZNA. 553, CASA 11, de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 27 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR – VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 27425547084-0 de propiedad de la Sra. CUENCA ROCIO BELEN, con DNI N° 42.554.708, ubicado en B° LAS COSTAS, MZNA. 553, CASA 11, de esta ciudad, con fecha 24/03/2022, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 109/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 22377-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., GUTIERREZ HUGO ALFREDO, con DNI Nº 20.615.681, tramita la Baja a partir del 31/03/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 88.272, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PRODUCTOS DE DIETETICA, ubicado en 20 DE FEBRERO Nº 1705, PB, LOCAL 3 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PRODUCTOS DE DIETETICA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 88.272 de propiedad del Sr. GUTIERREZ HUGO ALFREDO, con DNI N° 20.615.681, ubicado en 20 DE FEBRERO N° 1705, PB, LOCAL 3, de esta ciudad, con fecha 31/03/2016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN № 110/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE № 23965-SG-2020.-



VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MEJIA RIVERA FLORENCIA, con DNI Nº 92.499.198, tramita la Baja a partir del 31/03/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 81.729, bajo el Rubro: RESIDENCIAL CATEGORIA B, ubicado en DR. MARIANO BOEDO Nº 547 Bº PORTEZUELO NORTE de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 60 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro RESIDENCIAL CATEGORIA B, Inscripto en el Padrón Comercial № 81.729 de propiedad de la Sra. MEJIA RIVERA FLORENCIA, con DNI № 92.499.198, ubicado en DR. MARIANO BOEDO № 547 Bº PORTEZUELO NORTE, de esta ciudad, con fecha 31/03/2020, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 111/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 24196-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., AGUIRRE ALAN RICARDO DAVID, con DNI Nº 33.032.241, tramita la Baja a partir del 15/12/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 86.866, bajo el Rubro: DESPENSA, ubicado en AVDA. REYES CATOLICOS Nº 1499, Bº FERROVIARIO, de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 40 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:



ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 86.866 de propiedad del Sr. AGUIRRE ALAN RICARDO DAVID, con DNI Nº 33.032.241, ubicado en AVDA. REYES CATOLICOS Nº 1499, Bº FERROVIARIO, de esta ciudad, con fecha 15/12/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 112/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 24699-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., PEYRET PAULA MARIANA, con DNI № 31.547.807, tramita la Baja a partir del 30/03/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial № 68.062, bajo el Rubro: ELABORACION Y VENTA DE EMPREDADOS FRIOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, COPETIN, BEBIDAS ENVASADAS, TODO PARA LLEVAR, ubicado en PUEYRREDON № 1340 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 20 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ELABORACION Y VENTA DE EMPREDADOS FRIOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, COPETIN, BEBIDAS ENVASADAS, TODO PARA LLEVAR, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 68.062 de propiedad de la Sra. PEYRET PAULA MARIANA, con DNI Nº 31.547.807, ubicado en PUEYRREDON Nº 1340, de esta ciudad, con fecha 30/03/2016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 113/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 24821-SG-2017.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MARTINEZ GABRIELA ANGELICA, con DNI Nº 22.262.797, tramita la Baja a partir del 30/12/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 85.549, bajo el Rubro: VENTA DE HELADOS AL DETALLE - ANEXA CAMARA DE FRIO (1), ubicado en AVDA GRAL SAN MARTIN Nº 2089 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO



QUE, a fs. 97 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE HELADOS AL DETALLE - ANEXA CAMARA DE FRIO (1), Inscripto en el Padrón Comercial N° 85.549 de propiedad de la Sra. MARTINEZ GABRIELA ANGELICA, con DNI N° 22.262.797, ubicado en AVDA GRAL SAN MARTIN N° 2089, de esta ciudad, con fecha 30/12/2016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 114/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 26167-SG-2017.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ZARATE MONICA NOELIA, con DNI Nº 36.130.506, tramita la Baja a partir del 31/03/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 86.772, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - JUGUETES, ubicado en LA FLORIDA Nº 224, LOCAL BENESIA - GALERIA MARCO POLO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 30 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - JUGUETES, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 86.772 de propiedad de la Sra. ZARATE MONICA NOELIA, con DNI Nº 36.130.506, ubicado en LA FLORIDA Nº 224 LOCAL BENESIA - GALERIA MARCO POLO, de esta ciudad, con fecha 31/03/2017, por los motivos citados en los considerando. _



ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 115/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 27263-SG-2014.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, con DNI Nº 25.069.879, tramita la Baja a partir del 30/12/2009, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 74.605, bajo el Rubro: VENTA Y COLOCACION DE ALARMAS Y POLARIZADOS, ubicado en GORRITI Nº 458 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 66 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA Y COLOCACION DE ALARMAS Y POLARIZADOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 74.605 de propiedad del Sr. AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, con DNI Nº 25.069.879, ubicado en GORRITI Nº 458, de esta ciudad, con fecha 30/12/2009, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 116/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 86082-SG-2017.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ESCOBAR ZERPA ROMINA DEL CARMEN, con DNI Nº 28.245.351, tramita la Baja a partir del 31/10/2009, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 73.737, bajo el Rubro: DESPENSA, ubicado en AVDA. GRAL SAN MARTIN Nº 2441, Bº EL ROSEDAL de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 24 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-



QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 73.737 de propiedad de la Sra. ESCOBAR ZERPA ROMINA DEL CARMEN, con DNI Nº 28.245.351, ubicado en AVDA. GRAL SAN MARTIN Nº 2441, Bº EL ROSEDAL, de esta ciudad, con fecha 31/10/2009, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 117/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 71970-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CRESPO, NILDA LUISA, con DNI Nº 11.549.925, tramita la Baja a partir del 25/092016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 58.748, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA – JUGUETERIA - REGALERIA, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL N° 58 – SECTOR "B" – FREE SHOP S.R.L., de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 28 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA – JUGUETERIA - REGALERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 58.748 de propiedad de la Sra. CRESPO, NILDA LUISA, con DNI N° 11.549.925, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL N° 58 – SECTOR "B" – FREE SHOP S.R.L., de esta ciudad, con fecha 25/092016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-



FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 118/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 77890-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., SOLIZ AVALOS ANICETO, con DNI Nº 92.233.998, tramita la Baja a partir del 30/04/2014, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 81.082, bajo el Rubro: VENTA DE AVES FAENDAS - DERIVADOS, ubicado en FCO CASTRO Nº 1282, Vª LOS SAUCES de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 73 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENDAS - DERIVADOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 81.082 de propiedad del Sr. SOLIZ AVALOS ANICETO, con DNI Nº 92.233.998, ubicado en FCO CASTRO Nº 1282, Vª LOS SAUCES, de esta ciudad, con fecha 30/04/2014, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN № 119/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE № 78712-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., CATA CARRIZO JOSE FERNANDO, con DNI Nº 37.004.611, tramita la Baja a partir del 31/08/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 87.624, bajo el Rubro: DESPENSA, ubicado en Bº LOS LAPACHOS, SECTOR 475 - MZ A, CASA 9 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 25 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-



QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 87.624 de propiedad del Sr. CATA CARRIZO JOSE FERNANDO, con DNI Nº 37.004.611, ubicado en Bº LOS LAPACHOS, SECTOR 475 - MZ A, CASA 9, de esta ciudad, con fecha 31/08/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 120/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 78576-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., GONZALEZ SILVINA PAOLA, con DNI Nº 23.679.324, tramita la Baja a partir del 30/11/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 89.085, bajo el Rubro: FIAMBRERIA - DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS, ubicado en PUEYRREDON Nº 232 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 35 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro FIAMBRERIA - DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 89.085 de propiedad de la Sra. GONZALEZ SILVINA PAOLA, con DNI Nº 23.679.324, ubicado en PUEYRREDON Nº 232, de esta ciudad, con fecha 30/11/2016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ



SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 121/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE № 61552-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., DURAN MARISCAL MONICA, con DNI Nº 92.722.433, tramita la Baja a partir del 17/01/2012, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 83.128, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA, ubicado en URQUIZA Nº 855, LOCAL 13 CD, SECTOR NARANJA, GALERIA MONA LISA, de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 83.128 de propiedad de la Sra. DURAN MARISCAL MONICA, con DNI Nº 92.722.433, ubicado en URQUIZA Nº 855, LOCAL 13

CD SECTOR NARANJA, GALERIA MONA LISA, de esta ciudad, con fecha 17/01/2012, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 122/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 65996-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ROSSI CAROLINA, con DNI Nº 29.580.818, tramita la Baja a partir del 30/09/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 89.447, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA - ACCESORIOS, ubicado en JURAMENTO Nº 355 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 24 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA - ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 89.447 de propiedad de la Sra. ROSSI CAROLINA, con DNI Nº 29.580.818, ubicado en JURAMENTO Nº 355, de esta ciudad, con fecha 30/09/2016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 123/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 66004-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ZABLOUK SANDRA CAROLINA, con DNI Nº 21.633.670, tramita la Baja a partir del 20/10/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 57.078, bajo el Rubro: VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA - ELECTRONICOS – LIBRERÍA – ROPA Y ARTICULOS DE TEMPORADA, ubicado en LA FLORIDA Nº 360 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 38 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA - ELECTRONICOS - LIBRERÍA - ROPA Y ARTICULOS DE TEMPORADA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 57.078 de propiedad de la Sra. ZABLOUK SANDRA CAROLINA, con DNI N° 21.633.670, ubicado en LA FLORIDA N° 360, de esta ciudad, con fecha 20/10/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° <u>124/2023</u>
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A <u>EXPEDIENTE</u> N° <u>51129-SG-2016.</u>-



VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., FUENTESECA MARIA ROSA, con DNI Nº 5.135.675, tramita la Baja a partir del 30/11/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 61.402, bajo el Rubro: VENTA DE ARTICULOS REGIONALES Y/O ARTESANIAS - FOTOCOPIADORA, ubicado en BUENOS AIRES Nº 422 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 27 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ARTICULOS REGIONALES Y/O ARTESANIAS - FOTOCOPIADORA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 61.402 de propiedad de la Sra. FUENTESECA MARIA ROSA, con DNI Nº 5.135.675, ubicado en BUENOS AIRES Nº 422, de esta ciudad, con fecha 30/11/2015, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 125/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 51307-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, DIAZ JOSE GERARDO Y MAIDA ANTOUN SH, con CUIT Nº 30-70839832-9, tramita la Baja a partir del 30/06/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 85.832, bajo el Rubro: REPARACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS DEL HOGAR, ubicado en GRAL. ALVARADO Nº 920 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 73 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 36/37 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:



ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro REPARACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS DEL HOGAR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 85.832 de propiedad de la Firma DIAZ JOSE GERARDO Y MAIDA ANTOUN SH, con CUIT N° 30-70839832-9, ubicado en GRAL. ALVARADO N° 920, de esta ciudad, con fecha 30/06/2016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 126/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 51882-SG-2021.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, AVÍCOLA MALCOM S.A., con CUIT № 30-70970480-6, tramita la Baja a partir del 26/10/2021, del local vehículo comercial, Inscripto con el Padrón Comercial № 92.243, bajo el Rubro: TRANSPORTE DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS, marca PEUGEOT, modelo BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT y MATRICULA OJL 692, con domicilio en PJE. CALIXTO GAUNA № 985 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 37 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 29/30 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNCIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro TRANSPORTE DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 92.243 de propiedad de la Firma AVÍCOLA MALCOM S.A., con CUIT Nº 30-70970480-6, marca PEUGEOT, modelo BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT y MATRICULA OJL 692 ubicado en PJE. CALIXTO GAUNA N° 985, de esta ciudad, con fecha 26/10/2021, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 127/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 51884-SG-2021.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, AVÍCOLA MALCOM S.A., con CUIT Nº 30-70970480-6, tramita la Baja a partir del 26/10/2021, del local vehículo comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 87.751, bajo el Rubro: TRANSPORTE DE AVES FAENADAS Y



SUBPRODUCTOS, marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 411 CD y MATRICULA OJC292, con domicilio en PJE. CALIXTO GAUNA N° 985 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 40 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 32/33 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro TRANSPORTE DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 87.751 de propiedad de la Firma AVÍCOLA MALCOM S.A., con CUIT N° 30-70970480-6marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 411 CD y MATRICULA OJC292 ubicado en PJE. CALIXTO GAUNA N° 985, de esta ciudad, con fecha 26/10/2021, por los motivos citados en los considerando. _,

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 128/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 52249-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CALIARI CARLA ROSANA, con DNI Nº 12.339.799, tramita la Baja a partir del 31/03/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 74.252, bajo el Rubro: GALERIA COMERCIAL, ubicado en J.M. LEGUIZAMON Nº 445 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:



ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro GALERIA COMERCIAL, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 74.252 de propiedad de la Sra. CALIARI CARLA ROSANA, con DNI Nº 12.339.799, ubicado en J.M. LEGUIZAMON Nº 445, de esta ciudad, con fecha 31/03/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 129/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 52272-SG-2014.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, CENTRO DE SERVICIOS LA ROSARIO SRL, con CUIT Nº 30-70008692-1, tramita la Baja a partir del 25/07/2014, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 63.184, bajo el Rubro: ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS – DESPENSA – ANEXA CAFÉ BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – TELECABINAS (2) – VENTA DE LUBRICANTES – VENTA DE HIELO Y HELADOS EN ORIGEN, ubicado en AVDA. INDEPENDENCIA Nº 3, Bº VIALIDAD de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 30 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal -

QUE, a fs. 20/21 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS - DESPENSA – ANEXA CAFÉ BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – TELECABINAS (2) – VENTA DE LUBRICANTES – VENTA DE HIELO Y HELADOS EN ORIGEN, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 63.184 de propiedad de la Firma CENTRO DE SERVICIOS LA ROSARIO SRL, con CUIT Nº 30-70008692-1, ubicado en AVDA. INDEPENDENCIA Nº 3, Bº VIALIDAD, de esta ciudad, con fecha 25/07/2014, por los motivos citados en los considerand.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 130/2023 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 52386-SG-2021.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., ARCE JORGE ANTONIO, con DNI Nº 17.572.098, tramita la Baja a partir del 01/09/2021, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 78.576, bajo el Rubro: TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR, ubicado en ITALIA Nº 1698, Vª MONICA de esta ciudad.-



CONSIDERANDO

QUE, a fs. 39 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 78.576 de propiedad del Sr. ARCE JORGE ANTONIO, con DNI N° 17.572.098, ubicado en ITALIA N° 1698, Vª MONICA, de esta ciudad, con fecha 01/09/2021, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 131/2023
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 55567-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., GODOY ROSA SATURNINA, con DNI Nº 11.965.243, tramita la Baja a partir del 09/09/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 78.458, bajo el Rubro: AGENCIA DE REMIS BARRIAL, ubicado en Bº TIMOTEO 2, MZ 6, LOTE 3 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro AGENCIA DE REMIS BARRIAL, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 78.458 de propiedad de la Sra. GODOY ROSA SATURNINA, con DNI Nº 11.965.243, ubicado en Bº TIMOTEO 2, MZ 6, LOTE 3, de esta ciudad, con fecha 09/09/2016, por los motivos citados en los considerando. _



ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº <u>132/2023</u>
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 55786-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ALTAMIRANO ALEJANDRA, con DNI Nº 26.662.826, tramita la Baja a partir del 31/08/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 80.531, bajo el Rubro: VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADERIA - FIAMBRERIA, ubicado en AVDA. DEL LIBANO Nº 864. Bº MOROSINI de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 35 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 14/15 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADERIA - FIAMBRERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80.531 de propiedad de la Sra. ALTAMIRANO ALEJANDRA, con DNI N° 26.662.826, ubicado en AVDA. DEL LIBANO N° 864, B° MOROSINI, de esta ciudad, con fecha 31/08/2016, por los motivos citados en los considerando. _

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 22 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº <u>133/2023</u>
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 57296-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., ZARIF NICOLAS MAXIMILIANO, con DNI Nº 35.194.178, tramita la Baja a partir del 30/06/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 87.692, bajo el Rubro: BAR, ubicado en AVENIDA REYES CATOLICOS Nº 1320 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 48 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 2.548

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

PAG Nº18148

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro BAR, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 87.692 de propiedad del Sr. ZARIF NICOLAS MAXIMILIANO, con DNI Nº 35.194.178, ubicado en AVENIDA REYES CATOLICOS Nº 1320, de esta ciudad, con fecha 30/06/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 16 FEB 2023

RESOLUCIÓN N°__006___ SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENCIA: Expte N° 003727-SG-2023 y N° 005601-SG-2023

VISTO el "Tercer Encuentro Nacional de Escritores Jóvenes", a realizarse los días 03 de Agostodel 2023 hasta el 06 de Agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUEel evento contará con la presencia de representantes de las 23 Provincias Argentinas y seguramente con salteñas y salteñas y salteñas de nuestra Capital y del interior de nuestra Provincia, ocasión en la que se realizará una Feria del Libro con el fin de que diferentes autores puedan dar a conocer sus obras.

QUE de acuerdo a la Ordenanza 15832/21, establece como misión de la Secretaría de Cultura y turismo de la Municipalidad de Salta: 1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual. 2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos. 3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales. 4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

QUE en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. -DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPALal "Tercer Encuentro Nacional de Escritores Jóvenes", a realizarse los días 03 de Agosto del 2023 hasta el 06 de Agosto del 2023, por las razones expuestas en los considerandos_

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Presidente de ATAYCUS_

ARTÍCULO 3°. -TOMARrazón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias._

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

GARCIA SORIA

SALTA, 16 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº___007___



SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENCIA: EXPTE Nº 003545-SG-2023

VISTO el evento "Desentierro del Carnaval" que se llevará a cabo el día 19 de Febrero del 2023, en el horario de 15:00 a 20:00 hs., sobre calle Delfín Leguizamón entre Esteco y Alberdi, y;

CONSIDERANDO:

QUE éste ritual ancestral transmitido de generación a generación es considerado como una tradición valiosa para nuestra cultura.

QUE de acuerdo a la Ordenanza 15832/21, establece como misión de la Secretaría de Cultura y turismo de la Municipalidad de Salta: 1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual. 2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos. 3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales. 4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

QUE en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. -DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL alevento "Desentierro del Carnaval" que se llevará a cabo el día 19 de Febrero del 2023, en el horario de 15:00 a 20:00 hs., sobre calle Delfín Leguizamón entre Esteco y Alberdi, por las razones expuestas en los considerandos._

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sr. Gabriel Zambrano- Agrupación la Delfín_

ARTÍCULO 3°. -TOMARrazón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias._

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

	GARCIA SORIA		
		*_	
		SAL	TA. 23 FEB 2023

RESOLUCIÓN Nº____008___ SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

VISTOlainauguración de la primer Biblioteca Gastronómica Pública de Salta "Dolli Irigoyen"y;

CONSIDERANDO:

QUE el día viernes 24 de febrero del corriente año, se inaugura la primer biblioteca pública gastronómica del país, amadrinada por la reconocida chef Dolli Irigoyen. Se trata de un espacio de lectura y consulta orientado cien por ciento a la gastronomía. Actualmente consta de 738 libros y con el tiempo estará dotado por escritos de los mejores chefs de Argentina, en especial, del Noroeste del país.

QUEla misma se encuentra ubicada en el espacio gastronómico el Baqueano, sito en la cima del Cerro San Bernardo de nuestra ciudad, el cual suma a su concepto integral de restaurante escuela con huerta propia para el aprovechamiento de los productos estacionales y autóctonos, salón de eventos y departamento de investigación y Desarrollo.

QUEel objetivo principal de la biblioteca es dictar capacitaciones y encuentros relacionados con el gusto por la gastronomía, y tendrá un gran aporte al trabajo con áreas de producción de la ciudad, además de brindar visibilidad de los productos de las 18 ecorregiones de nuestro país.

QUE la Ordenanza Nº 15.832/21 establece que es misión de ésta Secretaria de Cultura Y Turismo1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual. 2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos. 3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales. 4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

QUE en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO



DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES CULTURALMUNICIPALa la primera Biblioteca Gastronómica Pública de Salta "Dolli Irigoyen" del paíspor las razones expuestas en los considerandos._

ARTÍCULO2°.- NOTIFICAR de la presente a la Sra. Gabriela Lafuente y Sr. Fernando Rivarola.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias._

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO EXPTE. Nº 6502-SG-2023

VISTO la Resolución Nº 041/23, emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos mediante la cual se establecen los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE se encuentra vigente el Convenio Colectivo de Trabajo el cual en su Artículo Nº44 Inc. b) y c), prevé las siguientes categorías: Administrativos b1); b2) y b3) y Jefaturas c1);c2;c3;

QUE el cupo presupuestario mensual con destino al pago de Adicional por Horario Extensivo para el año 2023, correspondiente a la Secretaria de Cultura y Turismo asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 13/100 (\$2.367.547,13).

QUE se informa la inclusión en el Adicional por Horario Extensivo de los siguientes agentes Obeid, Maria Magdalena, D.N.I. Nº 26.031.132 a través de Resolución Nº 109/22 comprendido en Art.44 B1 (60 HS) por baja de la agente Lilian Graciela Aranda, D.N.I. Nº 14.708.099 por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, tramitado a través de Expediente Nº 49530-SG-2022; Villavicencio, Teresa, D.N.I.Nº 92.925.661 Art. 44 B3(30 HS) por baja de la agente Malco, Vanesa de los Ángeles, D.N.I. Nº 29.693.269 por Adscripción al Concejo Deliberante, tramitado a través de Expediente Nº 12573-SG-2022 y aggados; Leguizamón, María Emilia, D.N.I. Nº 12.422.637 Art.44 B3(30 HS) y a la agente Teyssier, Susana Beatriz, D.N.I. Nº 13.845.674 Art. 44 B3(30 HS) por baja del agente Barcatt, Carlos Héctor D.N.I.Nº 11.152.229 por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria tramitado a través de Expediente Nº 42485-SG-2022;

QUE a fs. 13; 14 del expediente de referencia el área de Auditoría, dependiente del Programa de Personal, verifica y controla la nómina de personal e informa que se encuentra dentro del cupo asignado;

QUE a su vez se comunica que el personal dependiente de esta Secretaría, realizará en forma discontinua el horario asignado ya que el mismo está regulado según las necesidades de servicios y de la programación de los eventos que se realizan en forma mensual;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al personal de la Secretaría de Cultura y Turismo, que se consigna en el Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo a partir del 02 de enero del corriente año, bajo modalidad fija, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2º.- TOMAR RAZON de la presente Programa de Personal, Tribunal de Cuentas y Secretarias de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y la Secretaría de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias._

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

GARCIA SORIA







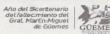
CORRESPONDE A RESOLUCION N°_

.009

ANEXO I		
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA
AGUIRRE, Esther Valeria	30.080.776	Art.44 B2 (45 HS.)
ARIAS PLAZA, Facundo	37.636.517	Art. 44 B1(60HS.)
CARDONA, Ariel Heraldo	11.693.235	Art.44 B1(60HS)
CLAROS RAMIREZ, Maria Zulema	92.521.776	Art 44 B1 (60 HS)
COMPARADA ROMERO, Carlos Arturo del Milagro	28.738.832	Art.44 B1 (60 HS)
COSTILLA DE BRUNOTTO, Alicia Raquel	17.580.660	Art. 44 C1 (25 HS)
GONZALEZ, Marta Guadalupe	25.801.838	-Art. 44 B1 (60 HS)
LIQUITAY, Claudia Elizabeth	31.922.137	Art.44 B1(60 HS)
LOPEZ, Manuel Alejandro	30.638.454	Art. 44B1 (60HS)
LOZANO, Telma Eliana	32.242.113	Art. 44 B2 (45 HS)
MALDONADO, Estela	18.273.604	Art. 44 B1 (60 HS)
SERRANO, Andrea	33.046.955	Art. 44 B1 (60 HS)
ALEJANDRA, Segura	20.706.776	Art. 44 B1 (60 HS)
VALDIVIEZO, Dora Elena	32.347.427	Art.44 B1 (60 HS)
VALENCIA ROJAS, Jessica Tatiana	92.373.621	Art. 44 B2 (45 HS)
OBEID, Maria Magdalena	26.031.132	Art.44 B1 (60 HS)
MUSEO DE LA CIUDAD CASA DE HERNAN	IDEZ	NEW THE PARTY
CABRERA, Elisabeth Miguela	12.826.640	Art.44 C2(45 HS)
CAMPOS, Analia del Valle	31.948.268	Art.44 B1 (60 HS)
GONZALEZ, Miguel Fernando	29.693.185	·Art.44 B2 (45 HS)
GORDILLO, Angel Fernando	26.627.452	Art. 44 B2 (45 HS)
PAZ, Gustavo Mauricio	18.230.226	Art 44 B1(60 HS)
NIEVA, Patricia Antonia	16.734.617	Art.44 C2(45 HS)
TEYSSIER, Susana Beatriz	13.845.674	Art.44 B3 (30 HS)
LEGUIZAMON, Maria Emilia	12.422.637	Art.44 B3 (30 HS)
MUSEO HISTORICO FINCA CASTAÑARE	S	
ALVAREZ, Julio César	14.342.870	Art.44 C2(45 HS)
ARMENGOT, Andrés A.	38.213.111	Art.44 B1 (60 HS)
LOPEZ, Iván Marcelo	29.334.921	Art.44 B3 (30 HS)
LOPEZ, José Antonio	31.437.078	Art.44 B1(60HS)
MENDOZA, Sandra Anabel	29.738.386	Art.44 B2 (45 HS)
ORTIZ, Claudia Beatriz	21.313.570	Art. 44 B2 (45 HS)
PRIETO García, César Ernesto	32.804.983	'Art.44 B2 (45 HS)
SANCHEZ, Elsa del Milagro	28.260.684	Art.44 B2 (45 HS)
TEATRO MUNICIPAL		
CEBALLOS, Adriana Carolina	17.131.638	Art. 44 B2 (45 HS)
CHECA, María Patricia	26.627.271	Art. 44 B2 (45 HS)
FUNES, Silvia Magdalena	23.959.943	Art. 44 B1 (60 HS)
GALLI DE FERNANDEZ, Susana Mónica del Valle	17.580.780	Art. 44 C2 (45 HS)
VERA, Laura Graciela	29.335.838	Art. 44 B2 (45 HS)
CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI		
ABAN, Miriam Mabel	20.232.369	Art.44 C2 (45 HS)
MIRANDA, Claudia de los Ángeles	28.634.405	Art.44 B3 (30 HS)
LAXI, Alejandro Marcelo	25.571.707	Art. 46 inc B (36 HS)
GERÓN, Yolanda María	21.899.375	Art.44 B3 (30 HS)
VILLAVICENCIO, Teresa	92.925.661	'Art.44 B3 (360 HS)
BANDA DE MUSICA 25 DE MAYO		
AIMO, Natalia Susana Edith	27.175.952	Art. 44 B1 (60 HS)
ALTAMIRANO, Sergio Cayetano	17.572.280	Art. 44 B1 (60 HS)







CORRESPONDE A RESOLUCION N°_

.009

BEJARANO, Nelson	17.355.528	Art. 44 B1 (60 HS)
BARCATT BARBA, Carlos Gabriel	19.006.965	Art. 44 B1 (60 HS)
BUSDRAGO, Gabriela Tatiana	34.244.458	Art. 44 B1 (60 HS)
CABANA, Omar	12.553.466	Art. 44 B1 (60 HS)
CARRASCO, Rafael Alberto	26.131.123	Art. 44 B1 (60 HS)
CASTELLANOS, César Andrés	16.000.065	Art. 44 B1 (60 HS)
CUELLAR FLORES, Jorge	24.009.998	Art. 44 B1 (60 HS)
ESPINOZA, Mario José	25.244.101	Art. 44 B1 (60 HS)
FERREIRA, David Daniel	25.885.080	Art. 44 B1 (60 HS)
FISER Acosta, Germán Dario	26.457.629	Art. 44 B1 (60 HS)
GONZALEZ, Raúl Armando	18.542.150	Art. 44 B1 (60 HS)
GONZALEZ, Cristian Damián	32.805.630	Art. 44 B1 (60 HS)
GUTIERREZ, Manuel Alberto	20.919.587	Art. 44 B1 (60 HS)
HERRERA, Pablo Alejandro	22.146.827	Art. 44 B1 (60 HS)
LUNA CALDERA, Roque Néstor Andrés	27.571.877	Art. 44 B1 (60 HS)
MAITA, José Alberto	23.319.687	Art. 44 B1 (60 HS)
MARIN, Carlos Oscar	17.281.827	Art. 44 B1 (60 HS)
ORTEGA, Alejandro Ramón	36.229.145	Art. 44 B1 (60 HS)
ORTEGA, Ramón Rogelio	18.230.233	Art. 44 B1 (60 HS)
Del MILAGRO PALOMO, Héctor Emilio	29.555.865	Art. 44 B1 (60 HS)
PEÑARANDA, Rafael Guillermo	10.166.774	Art. 44 B1 (60 HS)
SOSA PEREZ, Marina del Valle	27.176.230	Art. 44 B1 (60 HS)
VASQUEZ, Wilton Alejandro	20.128.170	Art. 44 B1 (60 HS)
VIDAURRE, Guillermo Federico	20.232.625	Art. 44 B1 (60 HS)
VIDAURRE, Jorge Alejandro	16.753.186	Art. 44 B1 (60 HS)
ZANARDI, Joaquín Gaspar	35.147.347	Art. 44 B1 (60 HS)
ZENARDO, Juan Alberto	30.118.620	Art. 44 B1 (60 HS)



SALTA, 27 FEB 2023

RESOLUCIÓN N°___010_ SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA REFERENCIA: EXPTE N° 007592-SG-2023

VISTO el CERTAMEN DE MARIDAJE "SALTA TASTING" 1º EDICIÓN 2023, que se llevará a cabo entre los meses de Febrero/Marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta está destinada a todos los cocineros o chefs de los restaurant y hoteles de la Ciudad de Salta, y a las bodegas de la provincia.

QUE el certamen consistirá en que el chef conjuntamente con un representante de una bodega (cuyos vinos estén en su carta), idearán un menú de tres pasos: un plato de entrada, un plato principal y un postre, los cuales estarán maridados con los vinos que proponga la bodega. Este menú será presentado, dentro de un plazo determinado, ante un jurado compuesto por un sommelier, un enólogo y un chef- neutrales- que irá al hotel/restaurant para puntuar cada propuesta mediante fichas técnicas. Posteriormente se dará promoción en la Ciudad de Salta a través de distintos medios anunciando los días en que cada lugar participante ofrecerá a sus clientes vivir la experiencia del Menú maridado como almuerzo o cena. Con el fin de lograr un buen servicio del vino en los distintos lugares gastronómicos, las organizadoras ofrecerán una capacitación destinada a los jefes de mozos sobre técnicas y buenas prácticas sobre el Servicio del Vino (secuencia del servicio, nociones de maridaje, temperaturas, varietales, etc.) Finalmente, con la certificación de un escribano presente, el jurado evaluará las fichas de cada lugar y saldrá el Maridaje Ganador. Todo estará reglamentado con instrucciones precisas a seguir a lo largo del certamen y con la transparencia del puntaje obtenido al final del mismo, realizándose un evento con entrega de premios, para el chef o cocinero y su equipo, y para la bodega ganadora.

QUE el objetivo principal es la optimización de lo gastronómico, para que locales y turistas disfruten de jornadas en donde la alta cocina y el servicio adecuado se luzca, y plasme una impresión que a posteriori redundará en el incremento de ventas. A la vez que la participación de las distintas bodegas también genere otras perspectivas, como el conocer la historia del vino que se marida y desear visitar la zona de origen, proyectando de este modo una activación del enoturismo por los Valles Calchaquíes.

QUE la ciudad de Salta busca posicionarse como un destino de experiencias, entre los que se destaca la actividad enológica, justamente por ser un centro urbano de consumo y distribución de vinos. La oferta gastronómica local y diversa se nutre también de este producto infaltable y emblemático de Salta. La presencia de vinotecas, bodegones, hoteles y restaurantes en la ciudad nos brinda la oportunidad de aprovechar su participación en el desarrollo de experiencias turísticas puesto que, siendo el último eslabón del sistema productivo, requieren fortalecer su posicionamiento para comercializar sus productos. Es por ello que desde la Secretaría de Cultura y Turismo de la ciudad, se motivó la construcción de experiencias en torno al vino, con especial énfasis en la integración de elementos con contenido vivencial y activo, logrando combinar la oferta de las vinotecas y hoteles temáticos con la gastronomía, destacando nuevas alternativas para descubrir la ruta del vino que parte desde la ciudad, alternativas mapeadas en saltaciudad.travel y acceder a compartir experiencias en torno al vino en la ciudad de Salta. El punto de partida de la ruta del vino en la ciudad ya puede vivirse de diversas formas, desde aprender en una master class con expertos y productores, compartir momentos de maridajes con amigos y hasta experimentar los mejores sabores elegidos por los chef y sommeliers expertos en el tema.

QUE de acuerdo a la Ordenanza 15832/21, establece como misión de la Secretaría de Cultura y turismo de la Municipalidad de Salta: 1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual. 2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos. 3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales. 4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.

QUE en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. -DECLARAR de INTERES CULTURAL Y TURÍSTICO MUNICIPAL al evento el CERTAMEN DE MARIDAJE"SALTA TASTING" 1º EDICIÓN 2023, que se llevará a cabo entre los meses de Febrero/Marzo del 2023, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Mariana Szamrey de la presente.

ARTÍCULO3°. -TOMAR razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

GARCIA SORIA



I SECCION ADMINISTRATIVA

CONCEJO DELIBERANTE



SALTA 27 FEB 2023

ORDENANZA Nº 16067 .-

Ref.: Expte. C° Nº 135 - 3509/21 y otro que corren por cuerda separada 135 - 2106/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad d Salta, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, a los padrones comerciales Nºs 81.556 y 77.117, conforme a lo establecido en el artículo 161 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022, del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, a los padrones comerciales mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/GAUFFIN
<u>*************************************</u>
SALTA 27 FEB 2023
ORDENANZA № 16068
Ref.: Expte. C° № 135 - 2941/22 y otros que corren por cuerda separada 135- 135-3168/22; 135-3229/22; 135-3455/22; 135-3411/22; 135-2967/22;
135-3110/22: 135-0229/22: 135-2917/22: 135-2981/22: 135-3346/22: 135-3473/22: 135-2987/22: 135-3341/22,-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ODDENA.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

López, Rene Abel: Cuenta Nº 13.167- Nicho Nº 301 - Sección L - Fila 3° y Cuenta Nº 19.070 - Nicho Nº 2.552 - Sección P - Fila 2, ambos del cementerio de la Santa Cruz;

- Cabezas, María Mercedes: Cuenta Nº 21.892 Nicho Nº 36 Sección B Fila 7°, del cementerio de la Santa Cruz;
- Chocobar, Sergio Alberto: Cuenta Nº 18.623 Nicho N° 2.212 Sección P Fila 2º, del cementerio de la Santa Cruz;
- Fabian, Stella Maris: Cuenta Nº 22.145 Nicho N° 492 Sección Q Fila 2º y Cuenta N° 22.420 Nicho N° 497 Sección Q Fila 2º, ambos del cementerio de la Santa Cruz;
- Ochoa, Guillermo Gustavo: Cuenta Nº 20.087 Nicho N° 222 Sección 1º Fila 3º, del cementerio de la Santa Cruz;
- lbarra, Carlos Alberto: Cuenta Nº 61 Nicho Nº 29 Galería 1º Fila 4 Pabellón A; Cuenta Nº 5.727 Nicho Nº 656 Galería 13º Fila 1º -Pabellón E y Cuenta Nº 5.602 - Nicho Nº 531 - Galería 13° - Fila 1° - Pabellón E, todos del cementerio San Antonio de Padua;
- Cabana, Ángel Carlos: Nicho Nº 391 Galería 12 Fila 1 del cementerio San Antonio de Padua.
- Moreno, Silvia María: Cuenta Nº 7.511 Nicho Nº 1130 Galería 14º Fila 6º Pabellón E y Cuenta Nº 5.594 Nicho 523 Galería 13º Fila 3º - Pabellón E, ambos del cementerio San Antonio de Padua;
- Cabezas, Carina Gladis: Cuenta N° 2.567 Nicho N° 15 Galería 7 Fila 5° Pabellón C, del cementerio San Antonio de Padua;
- Liendro, Moisés: Nicho N° 303 Galería 17 Fila 3; Nicho N° 078 Galería 11 Fila 3 y Nicho N° 588 Galería 14 Fila 3, todos del cementerio San Antonio de Padua:
- Copa, Mercedes: Nicho N° 070 Galería 01 Fila 03, del cementerio San Antonio de Padua:
- Arias, Clotilde: Cuenta N° 11442 Nicho N° 135 Sección L Fila 4° y Cuenta N° 14136 Nicho N° 53 Sección E Fila 4°, ambos del cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los lotes que a continuación se detallan:

- Guzmán, Nélida Petrona: Cuenta Nº 21.744 Lote N° 530 Sección O Zona 1, del cementerio de la Santa Cruz;
- Rey, Sonia: Cuenta Nº 10.294 Lote N° 105 Sección B, Zona 1º, del cementerio San Antonio de Padua

ARTÍCULO 3º C	OMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal
	DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS
DEL MES DE NOVI	IEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
SANCION Nº 11.1	<u>17</u>
	AMADO/GAUFFIN
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	***************************************
	SALTA 27 FEB 2023
ORDENANZA Nº	16069



ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3202/22 y otros que corren por cuerda separada 135-3578/22; 135-3381/22; 135-3085/22; 135-2743/22; 135-3197/22; 135-3528/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 9.068, 81.027, 35.048, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 48.465, 182.255, 129.258, 162.599.

ARTÍCULO 3º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/GAUFFIN ***********************************
ORDENANZA № <u>16070</u> <u>Ref.: Expte. C° № 135 - 3612/22 y otros que corren por cuerda separada 135-3821/22; 135-3728/22; 135-2445/22; 135-3910/22; 135-3900/22; 135-2822/22; 135-2858/22; 135-2860/22; 135-3719/22</u>
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :
ARTÍCULO 1ºCONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios AC198CL; PHZ847; AC158MK; NDE053; OBL946; AE212ZO; NGS382; AA376WC; HGJ902; AB556IV, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 15.921.
ARTÍCULO 2ºEXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3ºCOMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/GAUFFIN **********************************
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2844/22 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por el padrón comercial N° 30543364785-0, conforme lo establecido en el artículo 163 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921.

ARTÍCULO 2º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Consejo Profesional Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, del pago en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por el padrón comercial, mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3ºCOMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal



AMADO/MADILE	

-	ALTA 27 FEB 2023
ORDENANZA № 16072 Page 175 - 1807/2019	05 0044/00

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 46.374; 46.486; 79.604; conforme a lo establecido en el artículo 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 135.473; 27.924.

ARTÍCULO 3º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4°COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/MADILE

SALTA 27 FEB 202 ORDENANZA N° 16073
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2414/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.-CONDONAR el cincuenta por ciento (50%) de la deuda municipal, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 67/21 del Programa de Control Documental de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de fecha 09 de diciembre de 2021, a la señora Olga Irrazabal Avalos, D.N.I. N° 93.254.424.

ARTÍCULO 2°COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/MADILE
ORDENANZA N° 16074 SALTA 27 FEB 2023

Ref.: Expte. C° № 135 - 4137/22 y otros que corren por cuerda separada, 135-3767/22; 135-2011/22; 135-4347/22; 135-3975/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios KRZ866; AA187ZW; AC376OP; NRG320; AC482UT, conforme a lo establecido en el artículo 126 inciso k) del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 15.921.

ARTÍCULO 2º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3ºCOMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
SANCION N° 11.144
AMADO/MADILE

SALTA 27 FEB 2023



ORDENANZA Nº <u>16075</u> .-

Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 -1177/22 y 135 - 1364/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Iglesia Universal del Reino de Dios, en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, por el padrón comercial N° 80.394, conforme lo establecido en el artículo 186 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Iglesia Universal del Reino de Dios, del pago en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, por el padrón comercial mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/MADILE

ORDENANZA N° <u>16076</u> Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 0007/20 y 135-2445/21
Nell. Exples. O 14 5 135 - 0001/20 y 135-2440/21
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :
ARTÍCULO 1°CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salt la Fundación Raíces Nuevas, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por el padrón comercial N° 78.999.
ARTÍCULO 2ºCOMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/MADILE

SALTA 27 FEB 20
ORDENANZA № <u>16077</u> <i>Ref.: Exptes. C°s №s 135-3775/22 y 82-058541-SG-2022</i>
Nel., Exples. 0 3 N 3 100-311 W 22 y 02-000041-00-2022.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :
ARTÍCULO 1°CONDONAR, los intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto del pago diferenciado de dársenas por el padrón comercial N° 92.617, el Establecimiento para la Salud sin Internación de Tratamiento (ESSIT) denominado Hábil-Mente, sito en calle Vicente López N° 491.
ARTÍCULO 2ºCOMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/MADILE

SALTA 27 FEB 20 ORDENANZA № 16078
Ref.: Expte. C° N° 135-2354/22
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA.

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, al padrón comercial N° 54.464, conforme lo establecido en el artículo 186 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.



ARTÍCULO 2°COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.
AMADO/MADILE
SALTA 27 FEB 2023
ORDENANZA N° 16079 Ref.: Expte. C°N° 135 - 4487/22 y otros que corren por cuerda separada 135-4572/22 y 135-4341/22
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :
ARTÍCULO 1ºCONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios AA403KB, NPG821, conforme lo establecido en el artículo 126, inciso k) del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 15.921.
ARTÍCULO 2ºCONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio PDN667.
ARTÍCULO 3°COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/MADILE

ORDENANZA N° 16080 SALTA 27 FEB 2023
Ref.: Expte. C° Nº 135-4095/22 y otros que corren por cuerda separada 135-4218/22; 135-4275/22; 135-4344/22; 135-4348/22; 135-4247/22; 135-
4225/22; 135-4144/22; 135-4342/22; 135-4005/22; 135-4226/22 y 135-3846/22
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :
ARTÍCULO 1º CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 160.048, 27.010, 98.498, 119.967, 1.871, 16.185, 102.482, 134.920, 62.214, conforme lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.
ARTÍCULO 2ºCONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 132.307, 35.115, 120.871.
ARTÍCULO 3°COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
AMADO/MADILE

ORDENANZA N° 16081 Ref.: Expte. C° № 135 - 1440/22 y otro que corre por cuerda separada 135-4297/22
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

a) Cabana, Ángel Carlos: Nicho 396, Galería 3, Fila 1, del Cementerio San Antonio de Padua;



b) Mercado Torrico, Anselma: Cuenta Nº 20.231, Nicho Nº 807, Sección P, Fila 2 y Cuenta Nº 19.845, Nicho Nº 817, Sección P, Fila 2, ambos del Cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

------ DADA EN SALA DE SÉSIONES DEL CONCEJO DELÍBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -------

SANCION Nº 11.161.-

SALTA 27 FEB 2023

ORDENANZA Nº 16082

Ref.: Expte. C° № 135 - 4409/22 y otros que corren por cuerda separada 135 - 4415/22; 135 - 4416/22; 135 - 4488/22, 135 - 4506/22; 135 - 4544/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas número: 148.033, 16.590, 185.183, 70.882, 97.971, 79.639, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

AMADO/MADILE

RESOLUCIÓN Nº <u>001</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0207/23.-

VISTO

El Acta de Proclamación Nº 8194 del Tribunal Electoral de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, conforme resolución contenida en el acta referida, se proclamó concejal electo por el municipio de Salta al ciudadano allí consignado;

Que, en cumplimiento del artículo 2º del Reglamento Interno (Resolución Nº 374/10 CD y sus modificatorias), corresponde, previo juramento, incorporar al concejal electo a fin de constituir el Cuerpo de Concejales y dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Cuerpo de Concejales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º del Reglamento Interno (Resolución Nº 374/10 C.D. y sus modificatorias) al ciudadano individualizado en el Acta de Proclamación Nº 8194 del Tribunal Electoral de la provincia de Salta de fecha 15 de febrero de 2023, quien prestó juramento en el día de la fecha; a saber:

APELLIDO	NOMBRE/S	M.I. N°
BIELLA	FRANCO	38.214.962

ARTICULO 2°.- EL señor concejal incorporado en el art. 1°, cumplirá su mandato por el período comprendido entre el 22/02/23 y el 02/12/23.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

AMADO MADILE

RESOLUCIÓN Nº <u>002</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0231/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

Cindad | |

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR las Comisiones Permanentes del Concejo Deliberante previstas en el artículo 56 de la Resolución Nº 374/10 y modificatorias, Reglamento Interno, las que quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Presidente	BENAVIDES, ANA PAULA
Vicepresidente	GARCÍA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
Miembros	GRAMAJO SALOMON, MARIA SOLEDAD
	VARGAS, ALICIA DEL VALLE
	ALVAREZ EICHELE, AGUSTINA ESTELA
	GAUFFIN, JOSÉ MIGUEL
	GARECA, MALVINA MERCEDES
	PALARIK, IGNACIO DANIEL
	AM, CAROLINA TELMA

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, HACIENDA, PRESUPUESTO, CUENTAS Y POLITICA TRIBUTARIA

Presidente	AM, CAROLINA TELMA
Vicepresidente	VARGAS, ALICIA DEL VALLE
Miembros	SALIM, ALBERTO
	BIELLA, FRANCO
	ALVAREZ EICHELE, AGUSTINA ESTELA
	COSTANZO, VICTOR ALFREDO
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Presidente	GAUFFIN, JOSÉ MIGUEL
Vicepresidente	BENAVIDES, ANA PAULA
Miembros	SALIM, ALBERTO
	VIRGILI, EDUARDO JOSE
	GARCÍA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Presidente	RAMOS, ARNALDO ABEL
Vicepresidente	VARGAS, ALICIA DEL VALLE
Miembros	COSTANZO, VICTOR ALFREDO
	LOPEZ MIRAU, JORGE DANIEL
	VIRGILI, EDUARDO JOSE
	KRIPPER, GUILLERMO ALEJANDRO
	BIELLA, FRANCO
	SALIM, ALBERTO
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRIVATIZACIONES

Presidente	GARCÍA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
Vicepresidente	RAMOS, ARNALDO ABEL
Miembros	ALVAREZ EICHELE, AGUSTINA ESTELA
	JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
	KRIPPER, GUILLERMO ALEJANDRO

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRA.NSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Presidente	VIRGILI, EDUARDO JOSE
Vicepresidente	LOPEZ MIRAU, JORGE DANIEL
Miembros	JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
	COSTANZO, VICTOR ALFREDO
	OROZCO, MARIA EMILIA



COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y BECAS

Presidente	JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
Vicepresidente	GARECA, MALVINA MERCEDES
Miembros	PALARIK, IGNACIO DANIEL
	GRAMAJO SALOMON, MARIA SOLEDAD
	KRIPPER, GUILLERMO ALEJANDRO
	COSTANZO, VICTOR ALFREDO
	OROZCO, MARIA FMILIA

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PRENSA

Presidente	LOPEZ, PABLO EMANUEL
Vicepresidente	JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
Miembros	BENAVIDES, ANA PAULA
	VIRGILI, EDUARDO JOSE
	GAUFFIN JOSÉ MIGUFI

COMISIÓN DE DEPORTES, TURISMO Y RECREACIÓN

Presidente	BENNASSAR, MARIA INES
Vicepresidente	LOPEZ MIRAU, JORGE DANIEL
Miembros	COSTANZO, VICTOR ALFREDO
	LOPEZ, PABLO EMANUEL
	BIELLA, FRANCO

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Presidente	SALIM, ALBERTO
Vicepresidente	KRIPPER, GUILLERMO ALEJANDRO
Miembros	BENNASSAR, MARIA INES
	OROZCO, MARIA EMILIA
	LOPEZ, PABLO EMANUEL

COMISION DE SALUD, INFANCIA Y TERCERA EDAD

Presidente	GRAMAJO SALOMON, MARIA SOLEDAD
Vicepresidente	COSTANZO, VICTOR ALFREDO
Miembros	BENNASSAR, MARIA INES
	ALVAREZ EICHELE, AGUSTINA ESTELA
	RAMOS, ARNALDO ABEL

COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES, ORGANIZACIONES COMUNITARIASY DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Presidente	PALARIK, IGNACIO DANIEL		
Vicepresidente	BIELLA, FRANCO		
Miembros	COSTANZO, VICTOR ALFREDO		
	RAMOS, ARNALDO ABEL		
	LOPEZ, PABLO EMANUEL		

COMISIÓN DE MUJERES, DIVERSIDAD, GÉNEROS Y JUVENTUD

Presidente	OROZCO, MARIA EMILIA
Vicepresidente	GARECA, MALVINA MERCEDES
Miembros	ALVAREZ EICHELE, AGUSTINA ESTELA
	LOPEZ, PABLO EMANUEL
	BIELLA, FRANCO

COMISIÓN DE RELACIONES INTERJURISDICCIONALES Y COMERCIO EXTERIOR

Presidente	GAUFFIN, JOSÉ MIGUEL
Vicepresidente	BENAVIDES, ANA PAULA
Miembros	SALIM, ALBERTO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 2.548	"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"	PAG Nº18163

VIRGILI, EDUARDO JOSE
GARCÍA ALCAZAR. JOSE DARIO ANTONIO

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

Presidente	GARECA, MALVINA MERCEDES
Vicepresidente	RAMOS, ARNALDO ABEL
Miembros	GARCÍA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
	OROZCO, MARIA EMILIA
	GRAMAJO SALOMON, MARIA SOLEDAD

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DE	L CONCEJO DELIBERANTE DI	E LA CIUDAD DE SALTA	, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL	MES DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRES.				

MADILE

AMADO





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

